

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE
MAYO DE 2002.**

ALCALDESA-PRESIDENTA

–
Iltma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

–
D. Vicente Balibrea Aguado
D^a María- Dolores Soler Celdrán
D. José Cabezos Navarro
D. Agustín Guillén Marco
D. Alonso Gómez López
D. Enrique Pérez Abellán
D. Gabriel Ruiz López
D^a María- Rosario Montero
Rodríguez
D. Domingo-J Segado Martínez
D. Gregorio García Rabal
D. Juan-Manuel Ruiz Ros
D^a María-Josefa Roca Gutiérrez
D. José-Fidel Saura Guerrero
D^a Isabel Anaya Gallud
D. Nicolás Ángel Bernal
D. Pedro-Luis Martínez Stutz

margen se relacionan, bajo la
Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-
Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y
con la asistencia de la Secretaria General
Accidental de la Corporación, D^a. María
Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar
sesión ordinaria del Excmo.
Ayuntamiento Pleno y tratar de los
asuntos que constituyen el Orden del
Día, para lo cual se ha girado citación
previa.

**PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL**

D- Antonio Martínez Bernal
D^a M^a Rosario Juaneda Zaragoza
D. José Nieto Martínez
D^a Blanca-María-José-Juana
Roldán Bernal
D. José Mata Fernández
D. José Fernández Lozano
D. Emilio Pallarés Martínez
D^a. Caridad Rives Arcayna
D. Pedro Contreras Fernández

En Cartagena, siendo las nueve
horas y treinta minutos del día quince de
mayo de dos mil dos, se reúnen en la Sede
de la Asamblea Regional, sita en el Paseo
de Alfonso XIII los Concejales que al

IZQUIERDA UNIDA

̄ D. Jorge-Julio Gómez Calvo

INTERVENTOR MUNICIPAL

̄ D. Rafael Pérez Martínez

**SECRETARIA GENERAL
ACCTAL.**

̄ D^a María Inés Castillo Monreal

El Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Nieto Martínez, se incorpora a la sesión una vez comenzada, indicándose el momento en el cuerpo de este Acta.

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación, en su caso, de Acta de la sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2002.

2º. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía-Presidencia sobre ceses y nombramientos de representantes en diferentes Juntas Vecinales.

3º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de Modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en el ámbito de La Manga y Cabo de Palos.

4º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 103 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana, en parcela MM-149-bis, de La Manga, promovida por Villas La Manga S.L.

5º Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en solar sito en Avenida de Los Dolores, de Molinos Marfagones, presentado por Dª María Cecilia Ardil Ros.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre el proyecto “Acondicionamiento del Paseo Marítimo de Islas Menores”, que se tramita por la Demarcación de Costas de Murcia.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio en relación con la cesión gratuita al Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de un terreno en el Ensanche, de 15.275 m2 (Campo de Fútbol Mundial 82), para incrementar la infraestructura sanitaria del entorno del Hospital del Rosell.

8º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio en relación con la desafectación del dominio público de parte de inmueble situado en calle Sor Francisca Armendáriz.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio en relación con el quiosco Fénix sito en calle Campos de esta ciudad.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada del Area de Atención Social en relación con el Protocolo 2002, adicional al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

11º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada del Area de Atención Social en relación con el Protocolo 2002, adicional al Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

12º Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala Delegada del Area de Atención Social sobre la disolución definitiva del Patronato Municipal “Alberto Colao”, una vez concluidas las tareas de liquidación del mismo.

13º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta de la Concejala D^a María del Rosario Montero Rodríguez, Instructora del expediente para la concesión de la Medalla de Oro de Cartagena a la Banda de Música del Tercio de Levante de Infantería de Marina.

14º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre la modificación del Estatuto Consorcio Administrativo “La Manga Consorcio”.

15º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda en expediente de revisión de precios del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria en este Término Municipal, adjudicado a la empresa mixta LHICARSA.

16º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre autorización de un gasto plurianual para la financiación de las obras de: “Clausura del vertedero de rechazos de planta de compostaje”, “Ampliación y mejora de la planta de recuperación y compostaje R.S.U.” y “Vertedero de rechazos procedentes del tratamiento, recuperación, valoración y compostaje de R.U. de Cartagena”.

17º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación en relación con la nueva convocatoria de la licitación de la concesión del dominio público para aparcamiento subterráneo en calles Zafiro, Rubí, Coral y Gema, de Urbanización Mediterráneo.

18º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación en relación con el expediente de contratación por concurso de las siguientes obras: “Clausura del vertedero de rechazos de planta de compostaje”, “Ampliación y mejora de la planta de recuperación y compostaje R.S.U.” y “Vertedero de rechazos procedentes del tratamiento, recuperación, valoración y compostaje de R.U. de Cartagena”.

19º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Contratación en relación con la revisión de precios del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público.

20º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre aprobación del Texto del Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario, periodo 2002-2004.

21º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre integración en el cuadro de puestos laborales del Ayuntamiento de seis trabajadores del Patronato Municipal “Residencia Universitaria Alberto Colao”.

22º. Mociones.

23º. Ruegos y preguntas.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE 2002.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN DIFERENTES JUNTAS VECINALES.

Se dio cuenta de los Decretos de referencia, por los que:

-Se cesa, por renuncia voluntaria del cargo de representante de la Junta Vecinal Municipal de Pozo Estrecho, en representación del Grupo Municipal Popular, a D^a Concepción Vera Alvaro; nombrando para dicho cargo de Vocal y en la misma representación a D. Pedro Carmelo López Giménez.

-Se cesa del cargo de representante de la Junta Vecinal Municipal de El Albuñón, en representación de la Asociación de Mujeres “Siglo XXI”, de El Albuñón, a D^a Dolores Madrid Paredes; nombrando para dicho cargo y en la misma representación a D^a María Luisa Carrión Fernández.

-Se nombra representante de la Asociación “Torre Nazaret”, de Tallante, en la Junta Municipal Vecinal de Perín, a D. Aurelio Sanz Baeza.

-Se nombra representante de la Asociación de Mujeres “Bahía”, de la Barriada Hispanoamérica, de Los Dolores, en la Junta Vecinal Municipal de Los Dolores, a D^a Pilar Cañavate Victoria,

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA EN EL ÁMBITO DE LA MANGA Y CABO DE PALOS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asisten también a la sesión, D. Jesús Carballal Fernández, en representación del Colegio de Arquitectos; D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido de la propuesta de Modificación de Plan General en el ámbito de La Manga y Cabo de Palos.

- I) I) En sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de septiembre de 2001 se adoptó el acuerdo de suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito territorial de La Manga, Cabo de Palos, Cala Flores y Playa Paraíso.
- II) II) Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 2002 se levanta la suspensión de licencias para la edificación en parcelas 11, 19.5 y 15.2 del Plan Parcial Cala Flores y se ratifica el Decreto de Alcaldía de 15 de enero de 2002 que disponía, igualmente, el levantamiento de la suspensión de licencias en la manzana 10 del Plan Parcial Playa Paraíso, de esta forma se estimaban sendos recursos de los propietarios de los terrenos en los que justificaban la exclusión de sus parcelas respectivas.
- III) III) Por Decreto de fecha 10 de enero de 2002 se adjudica la asistencia técnica para la realización del informe sobre la “Modificación del Plan General en el ámbito de la zona

de La Manga, Playa Paraíso y Cabo de Palos”, al Arquitecto D. Bernardino García García, formalizándose mediante la firma de un contrato de fecha 14 de enero de 2002.

IV) IV) Con fecha 3 de mayo de 2002 los Servicios Técnicos de Planeamiento emiten informe en el que hacen constar lo siguiente:

“En relación con el expediente de propuesta de modificación de Plan General en el ámbito de La Manga y Cabo de Palos y a la vista de la documentación presentada de “Informe sobre la modificación de Plan General en el ámbito de la zona de La Manga y Cabo de Palos”, de marzo de 2002, realizado pro el Arquitecto Bernardino García García, consideramos que la misma es apta para ser sometida al trámite de exposición pública del Art. 125 del Reglamento de Planeamiento.

A tales efectos deberá aportarse 3 ejemplares debidamente firmados y visados por el Colegio Oficial correspondiente.”

Visto el expediente, la Comisión toma conocimiento del Avance presentado y propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte el siguiente acuerdo:

1. 1. Someter al trámite de exposición pública el Avance sobre la Modificación de Plan General en el ámbito de La Manga del Mar Menor y Cabo de Palos, mediante anuncios en el BORM y en dos diarios de mayor difusión regional, durante UN MES para la presentación de alternativas y sugerencias.
2. 2. A los efectos anteriores deberán aportarse 3 ejemplares debidamente firmados y visados por el Colegio Oficial correspondiente.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 7 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 103 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN PARCELA MM-149-BIS, DE LA MANGA, PROMOVIDA POR VILLAS LA MANGA S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; se incorpora en este punto D. Jesús Carballal Fernández, en representación del Colegio de Arquitectos; asiste también a la sesión D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de Modificación puntual nº 103 del P.G.M.O.U., en parcela MM-149-Bis de La Manga, promovida por VILLAS LA MANGA S.L.

- I) I) Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de diciembre de 2001 se aprueba inicialmente la Modificación nº 103 del P.G.M.O.U. en parcela MM-149-Bis de la Manga.

- II) II) Con fecha 14 de diciembre de 2001, se remite el expediente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes a los efectos de la emisión de los informes legalmente previstos.
- III) III) Con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 18 de febrero de 2002, se recibe oficio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, en el que se requiere la presentación de determinada documentación.
- IV) IV) Con fecha de entrada en la Consejería de Obras Públicas de 12 de abril de 2002, se remite oficio por este Ayuntamiento en el que se cumplimenta el requerimiento formulado por el órgano autonómico; instándose a la emisión del informe en el plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, y en cumplimiento de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se continuaría con la tramitación del expediente.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del Partido Popular y Socialista y en contra de Izquierda Unida, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. 1. Aprobar definitivamente la Modificación puntual nº 103 del P.G.M.O.U., en parcela MM-149-Bis de La Manga, presentada por Villas La Manga S.L.
2. 2. Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y a cuantos interesados consten en el expediente.
3. 3. Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, comprensivo del texto normativo y el índice de documentos del Plan.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 7 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por VEINTICINCO VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Socialista) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unida).

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN SOLAR SITO EN AVENIDA DE LOS DOLORES, DE MOLINOS MARFAGONES, PRESENTADO POR D^a MARÍA CECILIA ARDIL ROS.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asiste también a la sesión D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Estudio de Detalle en solar situado en Avda. de los Dolores de Molinos Marfagones, presentado por D^a MARIA CECILIA ARDIL ROS.

- I) I) El referido Estudio de Detalle se aprobó inicialmente por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14 mayo de 2001.

II) II) Dentro del periodo de información pública se han presentado dos escritos de alegaciones:

Alegación nº1: Jesús García Pérez y 8 más:

Manifiestan ser propietarios de las viviendas de la C/ San Mateo, las cuales al parecer tienen acceso posterior a cocheras por la calle interior privada, que es objeto de ampliación en el Estudio de Detalle; que el Estudio de Detalle no tiene en cuenta los derechos de propiedad sobre dicha calle privada y que, asimismo, la construcción de las viviendas supondrá un problema respecto al paso y recogida de aguas pluviales y residuales en la calle privada y de forma particular para la última vivienda de dicha calle. Por todo ello se oponen a la aprobación del ED.

Alegación nº2: Promociones Cartacons SL:

A la vista del escrito anterior, y como promotores de las edificaciones que dan origen al presente Estudio de Detalle, consideran: que los alegantes del escrito nº1 no justifican la propiedad del camino o vial privado que se pretende ampliar; que algunos de los firmantes de la alegación, ya expresaron con anterioridad su conformidad a la ampliación de la calle para lo cual aportan copia de dicho escrito; que aparecen nuevos propietarios por ellos desconocidos y se hace necesario identificar los derechos de propiedad sobre la calle privada; que con respecto a los supuestos problemas de alcantarillado y evacuación de aguas pluviales, la mercantil promotora se compromete a ejecutar la solución que sea precisa. Por todo ello solicitan que se requiera a quienes constan en el escrito de alegaciones a que aporten copias de sus títulos de propiedad, antes de tomar resolución al respecto.

III) En relación con el contenido de las alegaciones, consta informe emitido por el Jefe de los Servicios Jurídicos y Administrativo, según el cual:

- 1) 1) El Estudio de Detalle afecta en parte a los propietarios del vial privado existente, por cuando dicho vial, debidamente ampliado a una anchura suficiente, garantiza el acceso a las nuevas edificaciones y asimismo se hace preciso su autorización para realizar las obras que sean necesarias sobre la misma.
- 2) 2) La característica esencial de los Estudios de Detalle es la limitación de su contenido que se circunscribe al desarrollo de las determinaciones del planeamiento superior, por ello no pueden contener determinaciones propias, de ese planeamiento, ni pueden colmar vacíos de ordenación adoptando determinaciones originarias privativas de los planes. Igualmente los Estudios de Detalle en ningún caso deben generar prejuicios o alterar las condiciones de los predios colindantes a aquel a que afecten.

De acuerdo con lo anterior y afectando el Estudio de Detalle a los propietarios del vial privado y no contando la autorización de éstos para la tramitación de dicho instrumento de planeamiento, se considera que el contenido del mismo excede de los límites que legal y reglamentariamente tiene reconocido, determinando su nulidad.

Respecto al inicial consentimiento de algunos propietarios a las obras proyectadas y posterior escrito de oposición a las mismas, se trata de una cuestión que deberá hacerse valer, en su caso, ante la Jurisdicción ordinaria que, en principio, sería la competente para enjuiciar la validez o invalidez del consentimiento prestado.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. 1. Denegar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avda. de Los Dolores de Molinos Marfagones, en base a los argumentos expuestos.
2. 2. Que se notifique el acuerdo que se adopte a los interesados en el expediente.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá= Cartagena, 7 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE EL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO MARÍTIMO DE ISLAS MENORES”, QUE SE TRAMITA POR LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE MURCIA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. José Fidel Saura Guerrero y con la asistencia de los siguientes concejales: D. Antonio Martínez Bernal y D. José Nieto, del Grupo Municipal Socialista y D. Jorge Julio Gómez Calvo, de Izquierda Unida; asiste también a la sesión D. Jesús Carballal Fernández, en representación del Colegio de Arquitectos, D. Jesús López López, Director del Área de Urbanismo, actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del Proyecto de “Acondicionamiento del Paseo Marítimo de Islas Menores”, que se tramita por la Demarcación de Costas de Murcia.

I) I) La Demarcación de Costas en oficio de fecha 26 de abril de 2002 en relación con las obras referidas, requiere al Ayuntamiento para que aporte la siguiente documentación:

1. 1. Certificado de disponibilidad de terrenos para su incorporación al dominio público marítimo terrestre.
2. 2. Compromiso de conservación de las obras y una vez recibidas las mismas.
3. 3. Reconocimiento expreso de que tal como establece el artículo 111.3 de la Ley de Costas, la obra está exenta del abono de tasas por la expedición de licencias exigibles con arreglo a la legislación urbanística.

II) II) Que consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de Gestión Urbanística de fecha 30 de abril de 2002 del que se desprende que, la totalidad de los terrenos que se acondicionan en el proyecto son públicos, en la actualidad, perteneciendo a la colada del Mar Menor. En el planeamiento aprobado se califican como espacio libre de dominio y uso público.

III) III) Respecto al compromiso de conservación de las obras y al reconocimiento expreso de que las obras están exentas del abono de tasas, se deberá pronunciar el Órgano Municipal Competente.

Visto el expediente, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

1. 1. Los terrenos que comprende el proyecto de acondicionamiento del Paseo Marítimo de Islas Menores son públicos, por ello se encuentran disponibles para la incorporación al dominio público marítimo terrestre.

2. 2. Recibidas las obras de urbanización del Paseo Marítimo de Islas Menores, el Ayuntamiento asume el compromiso de su conservación.
3. 3. De conformidad con lo dispuesto en el art. 111.3 de la Ley de Costas, la Administración del Estado quedará exenta del abono de tasas por la expedición de las licencias que sean exigibles con arreglo a la legislación urbanística.

No obstante lo expuesto, V.I. resolverá.= Cartagena, 7 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Fidel Saura Guerrero, rubricado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA CESIÓN GRATUITA AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA DE UN TERRENO EN EL ENSANCHE, DE 15.275 M2 (CAMPO DE FÚTBOL MUNDIAL 82), PARA INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL ENTORNO DEL HOSPITAL DEL ROSELL.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), a la que han asistido los siguientes vocales: D. Alonso Gómez López (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU). Asimismo asisten, D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal; D^a María Teresa Guerrero Madrid, Técnico de Administración General y, D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, DON AGUSTÍN GUILLÉN MARCO, EN RELACIÓN CON LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE UN TERRENO EN EL ENSANCHE, C/ JACINTO BENAVENTE, CON DESTINO A INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN EL ENTORNO DEL HOSPITAL VIRGEN DEL ROSELL.

PRIMERO: Esta Delegación ha conocido escrito presentado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Región de Murcia, por el que solicita la cesión de un solar situado en la parte trasera del Hospital Virgen del Rosell, con destino a incrementar la infraestructura sanitaria en el entorno del Hospital Virgen del Rosell.

El Ayuntamiento de Cartagena es propietario de una parcela de terreno, cuya descripción es la siguiente:

“Terreno con una superficie de 15.275 metros cuadrados, sito en el término municipal de Cartagena, partido del Almarjal, en la zona del Ensanche de esta Ciudad, de forma rectangular. Linda: al Norte, con resto de donde se segrega; Sur, calle Jacinto Benavente; Este, calle sin nombre y Oeste, Colegio Público de reciente construcción, que es parte de otra de 20.250 metros cuadrados de forma rectangular con 225 metros de longitud y 90 metros de anchura y linda al norte con resto de donde se segrega, donde formará una calle de 10 metros de anchura, Oeste, resto de donde se segrega.

TÍTULO: Le pertenece por reversión al patrimonio municipal, operado automáticamente por imperio de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Inscrita en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL.

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de Julio de 1984, se cedió el uso del mencionado terreno a la Federación Murciana de Fútbol.

TERCERO. Que en virtud de Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Federación Murciana de Fútbol, ésta última renuncia al uso del mencionado terreno

Visto el informe de la Secretaria General Accidental, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y teniendo en cuenta, además, que la cesión gratuita al Servicio Murciano de Salud va a redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes de este término municipal dado el fin al que se va a destinar dicho terreno, esta Delegación PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

- 1.- Aceptar la renuncia presentada por la Federación Murciana de Fútbol.
- 2.- Ceder gratuitamente al Servicio Murciano de Salud la parcela de terreno descrita en el apartado PRIMERO de esta propuesta.
- 3.- Si el bien objeto de cesión no es destinado al uso previsto en el plazo de CINCO AÑOS e inclusive, si dejase de serlo en los TREINTA AÑOS SIGUIENTES, se considerará resuelta la cesión y el predescrito terreno revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.
- 4.- El Servicio Murciano de Salud deberá mantener en el uso del campo a la Federación Murciana de Fútbol hasta el inicio de las obras de construcción del nuevo Centro Hospitalario.
- 5.- Al objeto de hacer posible la financiación de los gastos que se originan por el cambio de ubicación de las instalaciones situadas en la parcela cedida, el cesionario quedará obligado a transferir al Ayuntamiento de Cartagena la cantidad de 75.000.000 de pesetas (450.759,07 €)
- 6 Que se someta el expediente de cesión a información pública por plazo de QUINCE DÍAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.
- 7.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 109 del Reglamento de Bienes.
- 8.- Facultar a la Ilma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la cesión en escritura pública.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que sea procedente.= Cartagena, 25 de enero de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre, y por parte de los diversos representantes de los Grupos Políticos Municipales se ponen de manifiesto las siguientes posturas:

Por el Grupo Popular defiende la propuesta presentada, el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, ya que cree que es buena para la infraestructura sanitaria de Cartagena, y que cuando se concrete y se vea será suficiente y supondrá una notable mejora en la atención sanitaria de Cartagena.

Por el Grupo de Izquierda Unida interviene D. Jorge Julio Gómez Calvo, quien expone que se opone a la propuesta y asimismo manifiesta su repulsa al Equipo de Gobierno por no informar a los Grupos Políticos y a la ciudadanía sobre el tipo de instalación sanitaria, por la cesión y que advierten y solicitan que si hay un nuevo Equipo de Gobierno en las próximas elecciones, que se revoque la cesión y la paralización de la ampliación del Hospital del Rosell, y se haga un Hospital nuevo, entero, poniendo de manifiesto que el ratio de camas por habitantes está por debajo de la media regional y nacional, y que lo que proponen seguirá siendo insuficiente.

La Sra. Rives, representante del Grupo Socialista, manifiesta su postura contraria a la propuesta presentada, ya que consideran que no es la medida necesaria para subsanar los problemas sanitarios de Cartagena y su Comarca y que la solución definitiva sería la construcción de un nuevo hospital comarcal.

Por su parte, D. Luis Sánchez Pina, representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos, manifiesta su postura contraria a esta cesión para la ampliación del Hospital del Rosell, por considerar que es un pegote y cree que la ciudadanía en general y los vecinos y las Asociaciones y colectivos están en contra de esta nueva ampliación que resulta insuficiente.

A continuación se somete a votación la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, en relación con la cesión gratuita al Centro Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma, de un terreno para incrementar la infraestructura sanitaria del entorno del Hospital del Rosell, obteniendo las siguiente votaciones:

A FAVOR: Grupo Popular.

EN CONTRA: Grupos Socialista e Izquierda Unida.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.

Cartagena, 28 de enero de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida interviene el Sr. Gómez Calvo, manifestando que apoyaría un proyecto de nuevo hospital para Cartagena, porque es lo que los cartageneros se merecen, porque no se le puede decir a los ciudadanos que como Ayuntamiento no se es capaz de ponerse al frente de una manifestación y exigir a las autoridades de la Comunidad Autónoma, exigir a los responsables sanitarios de la Comunidad Autónoma, que lo que se necesita es un nuevo hospital y que no nos conformamos con una sanidad de segunda, que no nos conformamos con un hospital de segunda, porque no hay derecho a lo que se pretende hacer con Cartagena, no hay derecho a lo que se está haciendo con Cartagena y a lo que se quiere hacer con Cartagena. Ni él ni su Grupo van aparecer ante los ciudadanos de Cartagena, ante los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma, como aquellos que renuncian a los derechos legítimos a una sanidad de calidad; no van a aparecer ni van a renunciar a la necesidad que tiene esta ciudad de un hospital, y no solamente eso sino que van a movilizarse en defensa de ese nuevo hospital para Cartagena. También van a denunciar a las personas, a las organizaciones, a los gobernantes, a las administraciones, que por acción o por omisión han estado o

ausentes o apostando por una infraestructura que a juicio de su Grupo lo único que va a hacer va a ser consolidar el plan sanitario de nuestra ciudad. Por lo tanto, porque los cartageneros no se lo merecen, porque es la peor de las soluciones posible, basada única y exclusivamente en el ahorro de recursos económicos y no en la mejora de la sanidad pública de nuestra Comarca; porque es un auténtico disparate de gestión sanitaria, porque consideran que atenta contra los derechos sanitarios de todos los cartageneros, su Grupo va a votar que no a esta cesión y van a hacer todo lo posible, todo lo que está en sus manos, para evitar tamaño robo a los cartageneros.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que efectivamente es un tema que ya se ha debatido en pleno en otras etapas anteriores, pues no hace mucho se celebró un Pleno extraordinario, a petición de su Grupo para discutir exactamente sobre la situación sanitaria de Cartagena. Desde el gobierno local, desde este gobierno del Ayuntamiento y desde el gobierno regional, se les viene diciendo que es un nuevo hospital, y lo que su grupo les dice es que no les engañen, que están engañando a todo los cartageneros, porque lo que quieren hacer es ampliar el Rosell. Hoy el punto del Orden del Día está muy claro: Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda para la cesión gratuita al Servicio Murciano de Salud de un solar, Campo de Fútbol Mundial 82, para incrementar la infraestructura sanitaria del entorno del Hospital del Rosell. Cree que con ese titular que se le da al tema, ya se acaba el debate que hasta ahora el equipo de gobierno estaba defendiendo, porque está claro que defienden la ampliación del Rosell como está claro que el Partido Socialista está por un nuevo hospital. En medio de los debates políticos está la sociedad, esa sociedad que sufre las consecuencias de un hospital que no está en condiciones, esa sociedad que sufre unas condiciones de trabajo que no son las que tienen más garantías, y se está refiriendo al colectivo de médicos y al colectivo de profesionales que trabajan en el Hospital del Rosell. Está claro quién defiende los intereses de los ciudadanos de Cartagena y quién defiende sus propios intereses; quién desde la incapacidad de poder hacer un nuevo hospital en Cartagena, desde la incapacidad que tiene el gobierno regional de poder asumir los compromisos que tiene con los ciudadanos y desde el gobierno local que se apoya esa incapacidad, no se defienden los intereses de los cartageneros. Eso está claro y cree que no hay ninguna duda y que Cartagenera entera sabrá cada uno qué es lo que defiende. Lo que defiende el gobierno del Partido Popular, lo que defiende el gobierno local y el gobierno regional, no es lo mejor para Cartagena, ni de lejos. Cree que en el debate extraordinario quedó bien claro lo que le hacía falta a Cartagena y últimamente están asistiendo a manifestaciones de profesionales y colectivos donde dejan claro cuáles son sus demandas. No va a entrar hoy otra vez en el debate de que es necesario un hospital horizontal y no lo que quieren hacer; que son necesarias nuevas tecnologías, que es necesario romper con la postergación de Cartagena en el tema sanitario, y cree que eso todo el mundo lo sabe, y ese hospital “morcilla”, en palabras de un profesional del Rosell, que es lo que está defendiendo el equipo de gobierno, luego la “morcilla” se nos va a atragantar. Efectivamente, eso es así y no hay quien lo quite. Cree que han dejando bien claro que si el Partido Socialista tiene la responsabilidad de gobernar en la próxima legislatura a nivel municipal y/o a nivel regional, desde luego, esa ampliación no se va a hacer. Desde Cartagena van a ponerse a trabajar para que ese nuevo hospital que todos están demandando sea una realidad porque además cree que se le debe a nuestros hijos y a los hijos de nuestros hijos. Cualquier decisión que se tome en el sentido de ampliar, y esa es la responsabilidad que trae hoy aquí el equipo de gobierno, se va a pagar muy cara. Si eso se llevase a término se iba a pagar muy caro. Desde luego espera que los cartageneros sepan defender cuáles son sus derechos y desde luego el Partido Socialista va a estar a la cabeza de ese trabajo. Ya ha manifestando públicamente que bajo ningún concepto van a consentir que se haga la chapuza que el equipo de gobierno quiere que se haga, porque eso es una chapuza como la copa de un pino. Si eso significa salir a la calle, el Partido Socialista saldrá a la calle para manifestar su rechazo a esa chapuza. El equipo de gobierno tiene la decisión. El equipo de gobierno está tomando decisiones en contra de los intereses de Cartagena. El equipo de gobierno está tomando decisiones en contra de todo lo que opinan los cartageneros. Cree que ya son mayorcitos para saber lo que tienen que hacer, pero desde luego considera que es un auténtico disparate y que nadie se lo va a perdonar. Por lo demás, hay aspectos colaterales, que cree que es la mayor y la que interesa a todos; pero es que, además, el equipo

de gobierno, dentro de sus chapuzas trae hoy aquí para su aprobación una cesión, para lo cual tiene que haber un convenio, convenio que nadie conoce, y pediría a la Sra. Secretaria que tuviera a bien leerlo, porque su grupo no conoce el convenio, convenio que no se ha llevado a ninguna comisión y su pregunta al Concejal Delegado de Deportes es si es verdad que tiene modificaciones con respecto al primer convenio, si no las tiene qué es lo que se recoge, si se recogen terrenos adyacentes, si no se recogen; en definitiva, saber cómo está eso, porque esto raya ya lo esperpéntico. El que se quiera aprobar hoy aquí un convenio de cesión de terrenos con una Federación que no se ha llevado a Comisión, que no se ha informado a la oposición, con modificaciones que nadie conoce, suena como que raro, porque cree que al menos las Comisiones Informativas están precisamente para que se lleven los documentos y que se estudien. Quiere recordar que este punto venía en un pleno extraordinario, que se les dijo que el convenio se vería en una Junta de Portavoces, que no se ha visto, como tampoco se ha llevado a ninguna Comisión Informativa y que hoy aquí se encuentran con la coyuntura de que tienen que hablar, que opinar sobre algo que no conocen. Esa es la segunda parte, pero no por menos importante hay que dejarla de lado, y por eso pide que si está en el expediente se pueda conocer para de alguna manera saber qué hay en el trasfondo de esa situación, de ese empecinamiento que tiene el equipo de gobierno para hacer ese hospital morcilla, esa ampliación del Rosell, con lo que además eso va a significar para el futuro de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que ha de insistir hoy, lo mismo que hizo en el pleno extraordinario, en que se están adelantando acontecimientos, que se está prejuzgando la situación, y aunque no quiere ser pesado debe ser recurrente, lo mismo que lo es la oposición, y por tanto ha de acudir a esa ya famosa memoria funcional. Obviamente, el decir que se está apostando por una ampliación no les parece que sea correcto, pues los primeros que siempre han apostado por un hospital nuevo para Cartagena ha sido el gobierno del Partido Popular. Por tanto, que la oposición esté intentando confundir a la opinión pública diciendo que se trata de una ampliación del Rosell le parece que no es una postura muy correcta, puesto que por cuestión incluso de la más mínima prudencia deberían de esperar a que se redacte la memoria funcional y que ésta determine, conforme a las carencias sanitarias que se tienen en Cartagena, qué hospital se va a construir. Desde luego, y eso que vaya por delante, un hospital nuevo, pero será la memoria funcional la que lo determine, por eso no entiende que sin conocer nadie esa memoria funcional se pueda estar asegurando y aseverando que se va a llevar a cabo una ampliación del Rosell. El Partido Popular es el primero que apuesta por un hospital nuevo, y también quiere recordar que hasta hace unos meses aquí no se hablaba de hospital, sino que se hablaba de carencias sanitarias que tiene la ciudad, de déficit de camas, etc., y ha sido el gobierno del Partido Popular el único que ha hablado de un nuevo hospital en Cartagena y que ha instado a la Comunidad Autónoma a la realización de ese hospital. Vamos a esperar que se termine la memoria funcional donde se van a determinar las necesidades y las características de ese nuevo hospital, y una vez hecho eso cree que ya todos podrán opinar si parece mejor o peor. Lo que sí puede asegurar es que este gobierno, una vez redactada la memoria funcional, tratará por todos los medios y estará el primero al frente de los intereses de los ciudadanos y de los intereses sanitarios de Cartagena para que sea un nuevo hospital, como siempre se ha dicho, y que cubra todas las necesidades existentes en el área sanitaria de Cartagena. El Grupo Popular será el primero que se ponga al frente de esa exigencia, cueste lo que cueste el hospital, pero se exigirá que se cubran todas las necesidades y por supuesto va a ser un hospital nuevo. El Partido Popular ha sido el único que ha hablado de hacer un hospital, porque hasta hace pocos meses se criticaban las carencias, y ha sido el equipo de gobierno el que ha estado al frente para solventar la situación sanitaria que tiene la ciudad. Además, cree que los trenes pasan sólo una vez y no hay que dejarlos pasar, y aquí se ofrece la posibilidad de una inversión que se ha de aprovechar porque la ciudad lo necesita, y además se trata de una inversión multimillonaria, y por tanto, se exigirá hasta la última peseta que sea necesaria para la construcción de ese nuevo proyecto. No se va a cansar de insistir en que se trata de un nuevo hospital, de un nuevo centro, y lo que le ruega a la oposición es que no prejuzgue, que se espere a la conclusión de esa memoria funcional, y que no se confunda por tanto a la opinión pública porque eso no es responsable. Por otro lado, al Sr. Martínez Bernal le tiene

que decir que existe un solo convenio de acuerdo con la Federación de Fútbol para la cesión de los terrenos. Solamente le queda añadir que el gobierno defenderá los intereses de Cartagena, los intereses sanitarios y velará en todo momento e instará a la Comunidad Autónoma para que resuelva todo los problemas sanitarios, cueste lo que cueste, con ese nuevo hospital.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que vaya un papelón el que le toca hacer al Sr. Concejal de Urbanismo, porque, desde luego, no debe de ser del gusto de nadie por parte del gobierno el apoyar una posición tan difícil como la que está apoyando en este Pleno, que es decirles a los demás que tengan paciencia y que no se precipiten, precisamente el mismo día que se trae la cesión de los terrenos a la Comunidad Autónoma para la ampliación del Rosell. En todo caso, si la oposición no se tiene que precipitar, tampoco lo ha de hacer el gobierno haciendo la cesión de terrenos cuando aún no se tiene la memoria funcional. Primera barbaridad que ha dicho el Sr. Delegado de Urbanismo, que le ha dejado estupefacto. Él está dispuesto a tener paciencia pero también la ha de tener el equipo de gobierno, porque la espera ha de ser de todos, hasta conocer esa memoria funcional, hasta que se estudie y después se decide. El equipo de gobierno lo que les pide a la oposición es que se espere a que se haga una memoria funcional cuando hay ya una decisión tomada, con una cesión de terrenos y en donde todo el mundo dice que va a hacerse una ampliación. La oposición no puede tener paciencia porque el equipo de gobierno no la está teniendo, porque están dando ya los pasos para la construcción de esa ampliación y por lo tanto deben de esperar que la oposición, por responsabilidad política y porque los ciudadanos les han puesto donde están, que es para controlar al gobierno, que reaccionen y que lógicamente pongan en la picota lo que creen que es un atropello histórico para los ciudadanos de Cartagena. Menudo papelón también cuando el Sr. Saura dice que el Partido Popular ha sido el primero en hablar de un nuevo hospital en Cartagena; cuando los diputados de Izquierda Unida en la Asamblea Regional y en el Parlamento de la Nación han presentado reiteradamente mociones o enmiendas a los presupuestos, pidiendo que se hiciera un nuevo hospital para Cartagena. Menudo papelón cuando en todos los programas electorales de Izquierda Unida desde hace ya muchísimos años se viene demandando un nuevo hospital de referencia comarcal para el área de Cartagena. Menudo papelón cuando hace ya también algunos años el Partido Socialista viene demandando públicamente un nuevo hospital para Cartagena. Menudo papelón, porque precisamente el Partido Popular ha sido el último en hablar de un nuevo hospital para Cartagena, y no solamente han sido los últimos sino que además negaron en este Pleno reiteradamente mociones de los grupos políticos, tanto del Partido Socialista como de Izquierda Unida, pidiendo la creación de ese nuevo hospital; porque además lo que defendieron siempre es que no había carencias hospitalarias en Cartagena, que el Rosell funcionaba perfectamente, aunque eso el que lo defendía era el Concejal que se dedica a los temas sanitarios, y ahora el Sr. Saura Guerrero viene a decirles que cuando la Comunidad Autónoma recibe las competencias, como no tiene dinero suficiente para hacer un nuevo hospital apoya una ampliación del Rosell, pero no porque se le ofrece a este Ayuntamiento una inversión, porque parece que es una empresa privada la que viene a Cartagena a montar una fábrica de camiones y que va a crear empleo, sino porque la obligación de cualquier administración es la de velar por los derechos de los ciudadanos; es decir, que la Comunidad Autónoma tiene la obligación de mejorar las condiciones hospitalarias de Cartagena, porque es que son indecentes desde hace ya mucho tiempo y conforme pase el tiempo lo serán más. No se trata de una inversión para decir que buenos son los de la Comunidad Autónoma que nos van a hacer tal cosa, sino que se trata de su obligación; como es también obligación de la oposición el recordarle al equipo de gobierno que es una obligación, que no es que si no viene a aquí una inversión vaya a Lorca, es que en Cartagena también hay ciudadanos que se ponen enfermos y necesitan un hospital, y por lo tanto tendrán que tener ese hospital en condiciones, y si no puede estar en condiciones, porque todos los especialistas, todos los técnicos, dicen que tal y como está ya formado es imposible con una ampliación ponerlo operativo al cien por cien, como están otros hospitales, habrá que hacer otro nuevo hospital para que aquí se puedan tener los mismos beneficios sanitarios que tiene cualquiera otros ciudadanos de este país. Eso cree que es evidente. Menudo papelón que está haciendo el Sr. Concejal de Urbanismo en este tema, porque además va a quedar ya señalado para la historia como aquel Concejal que no sólo defendió la ampliación y por dos veces, sino que además con qué

argumentos de peso está defendiendo esa ampliación. Desde luego no les pueden pedir a la oposición que sean ni responsables ni pacientes ni nada, porque cuando hay un tema de este tipo, cuando hay un tema de ciudad, lo mínimo que se puede hacer es buscar el consenso, porque la prepotencia nunca ha sido buena para solucionar los graves problemas que tiene cualquier país, cualquier comunidad autónoma o cualquier ciudad. Lo que tenía que haber hecho el gobierno de esta Comunidad Autónoma básicamente y también el gobierno municipal es buscar acuerdos y consensos que permitieran que durante el tiempo que se tratara de mejorar las infraestructuras sanitarias todos estuvieran de acuerdo para no modificar esas inversiones dentro de unos años; pero ese acuerdo y ese consenso no se ha buscado y obligan a los grupos de la oposición a definirse en contra de esa inversión, de tal manera que nunca podrá salir adelante en el caso de que haya un cambio de gobierno en esta Comunidad Autónoma, y eso es un grave error por parte del Gobierno, porque en estos casos hay que buscar el consenso y les invita a tener toda esa paciencia que pide el equipo de gobierno, retirando esta cesión, que el gobierno de la Comunidad Autónoma abra negociaciones con el resto de fuerzas políticas y sobre todo de los grupos sanitarios y usuarios de la sanidad pública y se vaya a una solución que sea acordada por todos, apoyada por los sectores de la sanidad pública y por las asociaciones de usuarios y que permita a todos vislumbrar un futuro de la sanidad pública cartagenera y en temas hospitalarios mucho mejor que el que el equipo de gobierno ofrece a medio plazo que, desde luego, es catastrófico si es el que se plantea de una nueva ampliación. Su grupo no se siente en absoluto vinculado con la decisión que se toma en estos momentos. Si de Izquierda Unida depende un cambio en este proyecto, un cambio para construir un nuevo hospital y no esta ampliación, va a apoyar e incentivar cualquier movilización ciudadana que vaya en el sentido de frenar este disparate, este expolio del derecho de los cartageneros, y que desde luego aquellas organizaciones, aquellas personas que están apoyando esta ampliación son responsables directos de un atropello a su juicio histórico de los derechos de todos los ciudadanos.

Seguidamente hace uso de nuevo de la palabra el Sr. Martínez Bernal diciendo que no saben si es que el Sr. Concejal de Urbanismo y el equipo de gobierno en general, porque cree que el papelón no es solamente del Concejal, sino que es un papelón que está haciendo el gobierno, y lo que ya no sabe es si es que no entienden de sanidad, pero la gramática, la ortografía, la semántica está muy clara, pues en el punto del orden del día lo que se dice es “ para incrementar la infraestructura sanitaria del entorno del Hospital del Rosell”; y, en castellano, en nuestro idioma, incrementar quiere decir ampliar, con lo cual pide al equipo de gobierno que no maree más la perdiz, porque no están defendiendo un nuevo hospital sino que están defendiendo la ampliación, y si tan claro tienen que lo que necesita Cartagena es la ampliación del Rosell, que no les dé vergüenza y lo digan, porque de la misma forma que lo escriben en los papeles lo pueden hacer público, porque lo que entienden y así lo han manifestado, es que la ampliación es lo que necesita Cartagena, y no pasa nada, porque son un grupo político y están en su perfecto derecho de defender los intereses que entiendan que tienen que defender; y lo que entienden es que lo que necesita Cartagena es una ampliación y así lo recogen en la convocatoria; pero lo que entiende tanto su Grupo como el de Izquierda Unida es que lo que Cartagena necesita no es una ampliación sino un nuevo hospital, porque un nuevo hospital significa algo más que un número de camas como ya explicó, es decir, significa nuevas tecnologías, significa muchísimas más cosas, y eso es lo que se quiere. Pero, ¿quién se pone la medalla? No sabe quien se la tiene que poner aquí; cree que nadie, que la medalla se la tienen que poner los cartageneros, pero es que si el equipo gobierno dice que es el primero que ha dicho lo de hacer un nuevo hospital, lo que les piden es que lo hagan, porque son los que tienen la responsabilidad porque son gobierno, y por tanto se deben de hacer copartícipes de todo lo que están pidiendo todos los ciudadanos, porque todos los ciudadanos, el noventa y tanto por ciento de los médicos, el noventa y tanto por ciento de los ATS, el noventa y tanto por ciento de los profesionales, las cuarenta mil firmas recogidas de ciudadanos de Cartagena, todo el mundo lo que dice es que Cartagena necesita un nuevo hospital, y que lo que quiere hacer el gobierno es una chapuza. Si quieren ponerse una medalla, háganlo, aunque aquí lo que se está discutiendo es el futuro de Cartagena y no quién se va a poner la medalla; y el futuro de Cartagena es que si se consiente que se haga esa chapuza, nuestros hijos lo van a demandar y nos van a avergonzar diciendo que cómo consentimos que

se hiciera eso en Cartagena. Desde luego que él no quiere ser partícipe de eso, y si lo quiere ser el equipo gobierno que lo sea, pero dando la cara y diciéndolo. Dice el Sr. Saura que a los trenes hay que cogerlos, pero ¿acaso hay que estar aquí cogiendo todos los trenes botijo que nos pasan?, ¿es que vamos a estar aquí cogiendo las migajas que no den para que la sanidad de verdad esté en otros sitios y aquí tengamos que tener una sanidad de tercera categoría, porque es un tren botijo que se tenga que coger? ¿Dónde está la defensa de los intereses de Cartagena, Sr. Saura?, ¿es que a caso vale cualquier cosa. ¿Dónde está la planificación de cara al futuro? ¿Dónde está esa ciudad y esa comarca que se quiere hacer? ¿Es que nos vale cualquier cosa? ¿Es que porque nos han dicho que “aquí hay mil millones que no sabemos qué hacer con ellos, hagan ustedes una ampliación, que con eso nos vale”, y aquí nos va a valer? ¿Cómo puede decir el Sr. Saura ese disparate? ¿Cómo puede decir el disparate de que cómo no hay otra cosa cojamos lo que nos viene? ¿Quién va a defender entonces los derechos de los cartageneros? ¿O es que dentro de diez años vamos a estar quejándonos y diciendo que la culpa la tienen los demás y no nosotros? Cree que el tema está lo suficientemente claro y lo suficientemente debatido, y si el equipo de gobierno quiere medallas, todas, pero lo que hay que hacer, lo que los ciudadanos de Cartagena y de su entorno quieren, como son los ciudadanos de Mazarrón, San Javier, San Pedro, Los Alcázares, Torre Pacheco, La Unión, Fuente Alamo, es decir, los de toda la comarca de Cartagena; cuando se está hablando de que se quiere hacer una comarca importante, resulta que ni siquiera se es capaz de defender los derechos de esos ciudadanos. Cree que el equipo de gobierno debería de pensárselo y en esa prudencia que piden, lo que parece más prudente es que retiren este punto del orden del día, pues ya tienen la experiencia de haberlo retirado una vez, con lo cual saben que no hay ningún problema. Estúdiense las necesidades de Cartagena, que no pasan por un hospital vertical. Los otros días le contaba un profesional del sector que ese hospital vertical tiene los aparcamientos subterráneos y que lógicamente cada media hora de aparcamiento hay que estar pagando la cuota correspondiente, y que si ahora costaba trabajo ver a los enfermos cuando haya que pagar no sabe lo que iba a pasar, y los profesionales no saben donde van a aparcar cuando tengan que tirar todos los meses del aparcamiento privado previo pago. Esto es un auténtico disparate. ¿Dónde están las zonas verdes? ¿Dónde están las nuevas tecnologías? ¿Dónde están las nuevas especialidades? ¿Dónde están unos quirófanos adecuados? Esto, se mire por donde se mire, no tiene por donde agarrarse. Vuelve a reiterar el ofrecimiento del Partido Socialista para trabajar por una sanidad que Cartagena necesita y el equipo de gobierno no es capaz de poner a disposición de la administración regional los terrenos que se necesitan. Consulten con los demás grupos políticos, con los colectivos, para ver cuál es el entorno ideal, que el que se propone no lo es, y hágase una sanidad de la que todos puedan sentirse orgullosos, que eso es lo que la población está demandando. También ha de reiterar que si el Partido Socialista gobierna en la próxima legislatura en Cartagena, si tiene alguna responsabilidad, ese hospital ahí no se hará y lucharán con todas las fuerzas para que Cartagena tenga la ciudad sanitaria que necesita, una ciudad sanitaria que tenga expectativas de crecimiento, porque un hospital es un ente vivo, es un ente que va creciendo, porque las necesidades día a día son mayores y lo que se quiere hacer ya nace estrangulado, ya nace muerto, no tiene ningún futuro. Bajo ningún concepto su Grupo puede apoyar lo que traen hoy a pleno, esta cesión para incrementar la infraestructura sanitaria del entorno del hospital del Rosell, y lo único que les piden es que hagan una recapitulación, que piensen cuáles son los verdaderos intereses de Cartagena y verán enseguida que no pasan por esto, de ahí que pidan que se retire este punto del orden del día.

Hace uso de la palabra a continuación el Sr. Saura Guerrero diciendo que lo que hoy se trae a pleno es la cesión de un terreno, y aquí se está hablando de dos cosas diferentes cuando se debate si es un nuevo hospital o si es una ampliación. Hoy de lo que se trata es de aprobar la cesión de un terreno que tiene edificabilidad suficiente para albergar ese nuevo hospital con las necesidades que determine la memoria. Eso sí lo puede asegurar. Una vez formalizada esta cesión será el momento de entrar en el debate de las necesidades del área sanitaria de Cartagena, lo cual se ha de determinar a través de la memoria funcional. El equipo de gobierno siempre ha defendido la creación de un nuevo hospital, y en ningún momento ha salido de su boca que se acepta un parche propuesto por la Comunidad Autónoma. Siempre han hablado de ese nuevo hospital que determinará la memoria y que costará lo que tenga que

costar, lo que sea necesario gastar para cubrir esa necesidad. La oposición prejuzga y se adelanta a los acontecimientos, pues solamente le ha faltado al Sr. Martínez Bernal hablar de la tasa del aparcamiento, lo que va a costar la media hora de aparcamiento. Considera que para hablar de todas esas cuestiones lo que se debe de hacer es esperar a que se haga el proyecto, a que se termine esa memoria, porque ahora mismo incluso plantearse si va a costar o no el aparcamiento cree que es precipitarse. La cesión es un trámite necesario para que se inicien todas esas gestiones que podrán ser del agrado o no tanto de la oposición como del equipo de gobierno, aunque en todo caso lo que se exigirá es que se cubran todas las necesidades sanitaria de la comarca. No se trata de colgarse medallas. Cree que tanto el gobierno como la oposición tiene la responsabilidad, porque además así lo exigen los ciudadanos, de gestionar los intereses de la mejor forma posible, y la responsabilidad es cubrir esa necesidad sanitaria que existe en la comarca, y con esa responsabilidad es con la que se actúa en todo momento, y se exigirá que se cubra esa demanda en base a esa responsabilidad. Antes ha comentado que el equipo de gobierno ha hablado ahora de hospital y que hace unos meses no hablaba de tal hospital, y lo que quiere recordar es que el Sr. Gómez Calvo está más legitimado para decir que si gobierna planteará un nuevo hospital, porque nunca ha gobernado, que en definitiva es lo que se está planteando,; pero es que en cuanto al Sr. Martínez Bernal, que ha manifestado lo de la falta de planificación del equipo de gobierno, le tiene que recordar que el Partido Socialista estuvo gobernando en este Ayuntamiento y en la Comunidad Autónoma, y seguramente si en su momento el Partido Socialista hubiera tomado la decisión, que pudo hacerlo, porque tuvo la oportunidad de crear un nuevo hospital, es muy probable que ya estuviera hecho; es decir, que tuvieron la oportunidad y no lo hicieron. Insiste en que va a ser un nuevo hospital y que será la memoria funcional la que permita plantear todas las cuestiones.

Manifiesta el Sr. Martínez Bernal que lo que no pueden pedir es que se cambie el título de lo que viene al Pleno y sea “cesión gratuita del Mundial 82 para poder hacer la memoria funcional”, y que no sea para incrementar la infraestructura, porque parece ser que el gobierno para poder hacer la memoria funcional necesita poder tener los terrenos. Cree que existe una incongruencia entre lo que se trae aquí y lo que está diciendo el Sr. Concejal de Urbanismo, porque lo que se trae aquí es ceder el terreno para poder incrementar la infraestructura; cuando lo que dice el Sr. Concejal es que para poder hacer la memoria funcional primero hay que ceder los terrenos, y lo que él pide es que no les engañe porque en el expediente no dice nada de eso, dice que es para incrementar la infraestructura sanitaria.

La Sra. Alcaldesa dice que, en todo caso, se puede poner que se ceden los terrenos para la construcción de un nuevo hospital.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Izquierda Unida).

Manifiesta el Sr. Martínez Bernal que quiere que conste en acta que el Grupo Municipal Socialista no ha tenido conocimiento del convenio, que al parecer se ha modificado, luego difícilmente pueden apoyar el tema cuando no se les ha informado en ninguna Comisión del convenio. ¿Acaso se les puede pedir que voten sobre algo que no conocen?

La Sra. Alcaldesa dice que el convenio consta en el expediente y éste ha estado a disposición, previamente al pleno, de todos los miembros de la Corporación.

El Sr. Gómez Calvo pide se aclare si es posible traer a un pleno para su aprobación un dictamen que no ha sido informado por ninguna Comisión.

La Sra. Alcaldesa informa que lo que se trae a aprobación es un dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, de fecha 28 de enero de 2002, a la que asistieron vocales de todos los grupos

municipales. En cuanto al convenio al que se ha hecho alusión en el transcurso del debate, una copia del mismo le será remitida a todos los grupos para que conozcan lo que se ha firmado al respecto.

OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE PARTE DE INMUEBLE SITUADO EN CALLE SOR FRANCISCA ARMENDÁRIZ.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 10 de mayo de 2002, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y con la asistencia de los siguientes vocales: D^a. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretaria Coordinadora D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA DON AGUSTÍN GUILLÉN MARCO, SOBRE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE PARTE DE INMUEBLE SITUADO EN CALLE SOR FRANCISCA DE ARMENDÁRIZ DE ESTA CIUDAD.

Por la Entidad Cáritas Interparroquial de Cartagena se ha solicitado la cesión gratuita de una parte del espacio ubicado en el semisótano del Edificio del Polideportivo, situado en calle Sor Francisca de Armendáriz de esta Ciudad, con destino a la creación de un Centro de Acogida para Inmigrantes.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena es propietario del inmueble inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales denominado “Edificio destinado a Pabellón Polideportivo, Guardería Infantil y Aparcamientos situado en calle Sor Francisca de Armendáriz de esta Ciudad”.

La finca descrita aparece en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de Bienes de Dominio y Servicio Público, por lo que para la eventual cesión a la Entidad indicada procede tramitar expediente de alteración de la calificación jurídica la parte de la referida finca para su posterior calificación como BIEN PATRIMONIAL.

En su virtud, el Concejal Delegado que suscribe, en virtud de las facultades conferidas por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de 5 de julio de 1999, así como el acuerdo plenario de 14 de julio de 1999 sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión de Gobierno, PROPONE A V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

Aprobar inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica de parte del espacio ubicado en el semisótano del inmueble indicado, sometiénolo a información pública por plazo de UN MES, entendiéndose que de no formularse alegaciones durante el citado plazo, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del espacio reseñado y desafectado del dominio público, pasando a tener la calificación de BIEN PATRIMONIAL.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 7 de mayo de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema, dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, 10 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO EN RELACIÓN CON EL QUIOSCO FÉNIX SITO EN CALLE CAMPOS DE ESTA CIUDAD.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 10 de mayo de 2002, bajo la Presidencia de D. Agustín Guillén Marco (PP), y con la asistencia de los siguientes vocales: D^a. María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Alonso Gómez López (PP), D. Domingo Segado Martínez (PP), D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE) y D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU); actuando de Secretaria Coordinadora D^a Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos “Fernando Garrido”, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, D. AGUSTÍN GUILLÉN MARCO EN RELACIÓN CON QUIOSCO FÉNIX, SITUADO EN C/ CAMPOS DE ESTA CIUDAD.

Con objeto del acondicionamiento de la zona de la C/ Campos, y conforme establece el informe emitido por el Secretario General de fecha 23 de junio de 1998, se hace preciso iniciar el procedimiento necesario para el otorgamiento del uso privativo del dominio público sujeto a concesión administrativa.

A tal efecto, se redacta a continuación el pliego de cláusulas administrativas para la concesión de uso privativo de una porción de la calle Campos de esta ciudad para la instalación de un quiosco-bar.

1.-OBJETO Y NATURALEZA.

El objeto de la concesión es el uso privativo de la vía pública para la instalación de un quiosco-bar terraza, en la forma y con las condiciones que en el presente pliego se establecen y cuya ubicación será la C/ Campos en el lugar indicado en el plano de emplazamiento que consta en el proyecto técnico del modelo de quiosco-bar.

Modelo de quiosco: El que figura en el proyecto técnico que consta en el expediente.

La concesión se regirá por el presente Pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en él, por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.-CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA LICITACIÓN.

- • Reducción en el plazo de la concesión, 30.
- • Experiencia profesional en el sector de “quiosco-bar” terraza, 90.
- • Medios materiales a incorporar a la instalación, 30.

3.-CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán participar en el concurso las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y acrediten solvencia económica financiera o profesional por los medios que se indican al tratar de la proposición.

4.- OBRAS E INSTALACIONES.

El quiosco deberá ser construido por el adjudicatario quienes igualmente sufragarán los gastos de instalación así como los de mantenimiento, los suministros de energía eléctrica y de agua medido por contador.

5.- DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión se otorga por un plazo de 99 años, contado a partir de la notificación de la adjudicación definitiva; adjudicación que tendrá lugar por concurso en la forma determinada en el presente Pliego.

6.- CANON

El canon por el que se adjudique la concesión se revisará anualmente, a partir del segundo año en proporción a las variaciones en más o en menos del Índice General de Precios al Consumo.

Los concesionarios vendrán obligados al pago periódico del canon que se fija para el primer año en 1857,31 € anuales (309.030 pesetas) o 154, 78 euros mensuales (25.753 pesetas). Ofertado por la utilización privativa de la vía pública por medio de un quiosco-bar. El canon experimentará el aumento o la disminución que proceda a partir del segundo año, conforme a los índices de Precios al Consumo.

7.GARANTÍAS.

Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, equivalente al 2 por 100 de la valoración del dominio público que se hubiere de ocupar y del presupuesto de la construcción del quiosco e instalaciones que hubieren de efectuarse.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado en la forma y condiciones que reglamentariamente se establezcan.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 3 por 100 de la valoración del dominio público que se hubiere de ocupar y del presupuesto de las obras que, en su caso, hubieren de efectuarse.

8.- DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO.

- a) a) Usar el dominio público asignado de modo privativo y la instalación de quiosco, para ejercer la actividad para a que está autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute.

- b) b) Cobrará libremente al público los precios dentro de los límites que establezcan los organismos competentes y entidades suministradoras.
- c) c) Ejecutar las obras e instalación del quiosco en el plazo de 3 meses a partir del día siguiente al de la fecha de la adjudicación definitiva. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado las obras e instalaciones previstas podrá entenderse caducado el derecho del concesionario y perdida la garantía definitiva.
- d) d) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.
- e) e) Garantizar a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.
- f) f) Conservar el espacio ocupado y las instalaciones en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.
- g) g) Al tratarse de una concesión que se otorga en base a las circunstancias personales y condiciones familiares del solicitante, no será transmisible dicha concesión a terceros. Se admitirá únicamente la transmisión a título gratuito a miembros de la familia, exigiéndose que medie una relación de parentesco de, exclusivamente, primer grado, y siempre que el Ayuntamiento compruebe que subsisten las circunstancias que motivaron la concesión.
- h) h) Explotar de manera personal la actividad a que se destine el quiosco, si bien será lícito que tal actividad pueda ser ejercida por familiares, en caso de enfermedad del concesionario.
- i) i) Sufragar los gastos de agua y luz y demás necesarios para el desarrollo de su actividad.
- j) j) Cumplir las obligaciones de carácter administrativo en relación a la apertura y cierre del quiosco y las de carácter social y tributario que correspondan.
- k) k) Darse de alta en la matrícula del impuesto de actividades económicas, así como atender al pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que se desarrolle en el quiosco.

9.- DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.

1.-Ayuntamiento tiene las prerrogativas para interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificado por razones de interés

público, acordar su resolución y determinar sus efectos. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones que puedan suscitarse en orden a la concesión.

2.- Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda conforme al artículo 127 del Reglamento de Servicios.

10.- REVERSIÓN.

Cuando finalice el plazo contractual las instalaciones revertirán al Ayuntamiento, debiendo el concesionario entregarlas en buen estado de conservación, cesando en el uso privativo del dominio público.

Tres meses antes de finalizar el plazo de concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran los quioscos, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarias para mantener aquéllas en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

11.- RESCATE.

- La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

12.- INFRACCIONES.

1.- Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Serán infracciones leves:

a) a) Las simples irregularidades en el cumplimiento de lo que prescribe este Pliego de Condiciones, siempre que no causen un perjuicio directo de carácter económico.

b) b) La venta practicada fuera del perímetro autorizado o transgrediendo las horas establecidas para el ejercicio de la actividad.

Serán infracciones graves:

a) a) La reiteración por parte del concesionario de actos que den lugar a sanciones leves en un período de seis meses.

b) b) La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.

c) c) La venta realizada por cualquier persona no autorizada.

d) d) La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.

e) e) El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

a) a) La reiteración de sanciones graves en un período de dos años.

b) b) Las infracciones que den o puedan dar lugar a perjuicios que por su importancia sean susceptibles de producir graves alteraciones.

2. Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de caos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.

13.- SANCIONES.

1. Las infracciones consumadas a que se refiere este Pliego se sancionarán previa audiencia del concesionario con multa hasta la siguiente cuantía:

a) a) Las infracciones leves hasta 30 €.

b) b) Las infracciones graves hasta 90€.

c) c) Las infracciones muy graves hasta 150€ o resolución de la concesión.

2.- El órgano de contratación será el competente para la aplicación de las sanciones establecidas en este Pliego de Cláusulas.

3.- La imposición de sanciones requerirá expediente en el que deberá ser oído el infractor.

14.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Son causas de resolución:

- - Por el transcurso del plazo.
- - El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y concesionario.
- - La muerte o incapacidad sobrevenida del concesionario sin herederos en primer grado.
- - La declaración de quiebra, de suspensión de pagos.
- - La falta de prestación de la garantía definitiva o del pago del canon.
- - El no ejercicio de la actividad por el concesionario, de la que se derivase perturbación grave.
- - Por renuncia del concesionario.

- - Por sanción con arreglo a lo que procede según lo dispuesto en este Pliego.
- - Por desafectación del bien y rescate del dominio público.
- - Por resolución judicial.

15.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.- Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en el Negociado de Contratación en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

2.- La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE. PARA LA CONCESIÓN, POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE UN QUIOSCO.

3. - Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- e) e) Certificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS QUE CONCURREN EN EL LICITADOR y contendrá:

- a) a) La proposición con arreglo al siguiente:

MODELO

D. ,con domicilio en.....,
Municipio....., CP.....y D.N.I.
nº.....expedido en.....con fecha.-

....., en nombre propio (o en representación de.....como acreditado por.....) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de CONCURSO de la concesión demanial del uso privativo de la vía pública para instalación de un quiosco, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nºde fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a hacer uso del dominio público y a instalar el quiosco de acuerdo con el proyecto técnico y Pliego de Cláusulas administrativas que acepto íntegramente, abonando el canon anual de. haciendo constar que mantengo la oferta durante.....meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) b) Propuestas en relación con criterios de adjudicación:

.....

16. CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

1.- Tendrá lugar en la Sala de Concejales del Ayuntamiento en la fecha que se determine en el anuncio de licitación.

2.- La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:

- - La Alcaldesa o el Concejales en quien delegue, como presidente.
- - Dos vocales.
- - La Secretaria y el Interventor del Ayuntamiento.

3.- Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este Pliego de cláusulas administrativas particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

4.- El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

17.- RÉGIMEN JURÍDICO.

1.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986 y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas

que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

En virtud de lo expuesto, el Concejal que suscribe propone a V.I y al Pleno:

La aprobación del Pliego de cláusulas económicas-administrativa, disponiendo su exposición al público por plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse reclamaciones o alegaciones que serán resueltas por la Corporación.

La aprobación del proyecto-tipo del quiosco a instalar.

Convocar concurso para la concesión del uso privativo de vía pública mediante la instalación de un quiosco-bar terraza, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que se aprueba en este acto y las normas de aplicación.

No obstante V.I. y el Pleno resolverá lo procedente.= Cartagena, 12 de Mayo de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema, dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 10 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

DÉCIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON EL PROTOCOLO 2002, ADICIONAL AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los siguientes Concejales: D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL AREA DE ATENCIÓN SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRAN, A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACIÓN CON EL PROTOCOLO 2002, ADICIONAL AL CONVENIO SUSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2001, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA.

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre de Descentralización Territorial y Colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ley 6/1985, de 9 diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 11 de marzo de 2002 de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de marzo de 2002, por le que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

TERCERO.- El objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2002, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 10 de septiembre de 2001, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

CUARTO.- La aportación para los fines del Convenio durante el año 2002 será:

-El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA Y DOS (17.909,92) EUROS.

-La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, QUINCE MIL TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE (15.033,67) EUROS.

-El Ayuntamiento de Cartagena aportará como mínimo la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE (8.235,89) EUROS, existiendo crédito en su Presupuesto para financiar la expresada cantidad.

QUINTO.- El presente Protocolo para el año 2002 se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito por las partes el 10 de septiembre de 2001.

Por tanto, se considera conveniente y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado Protocolo.

No obstante la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverán lo procedente.= Cartagena, a 23 de abril de 2002.= LA CONCEJALA DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIA.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado.

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión; quedando el texto del referido Protocolo debidamente sellado, foliado y rubricado en su expediente.

DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON EL PROTOCOLO 2002, ADICIONAL AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MINORÍAS ÉTNICAS (REALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO).

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los siguientes Concejales: D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRÁN, A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN RELACIÓN CON EL PROTOCOLO 2002, ADICIONAL AL CONVENIO SUSCRITO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2001 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MINORÍAS ÉTNICAS (REALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO GITANO).

PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de Servicios Sociales de la Región de Murcia y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que desde el año 1994 el Ayuntamiento de Cartagena y la Comunidad Autónoma de Murcia vienen suscribiendo convenios de colaboración para atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural.

Que con fecha 10 de septiembre de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cartagena, a través del Instituto Municipal de Servicios Sociales, para el desarrollo del programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano), aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 31 de agosto de 2001.

Que la denuncia al Convenio no se ha producido por lo que continúa vigente, si bien con actualización de las cantidades económicas a aportar por las partes.

TERCERO.- Que el objeto del presente Protocolo es la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2002, que será aportada por las partes y por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para cumplir los contenidos y fines del Convenio de 10 de septiembre de 2001, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (Plan de Desarrollo Gitano).

CUARTO.- Que la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (22.752) EUROS; la de la Comunidad Autónoma de TREINTA Y SEIS MIL SESENTA (36.060) EUROS y la aportación mínima del Ayuntamiento de Cartagena se cifra en CATORCE MIL SETECIENTOS TRES (14.703) EUROS, para lo que existe la oportuna consignación presupuestaria.

QUINTO.- Que el Protocolo se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 10 de septiembre de 2001.

Por tanto, se considera conveniente y así se propone, se adopte el acuerdo de suscribir el citado Convenio.

No obstante, la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverán lo procedente.= Cartagena, 23 de abril de 2002.= LA CONCEJALA DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado.

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión; quedando el texto del referido Protocolo debidamente sellado, foliado y rubricado en su expediente.

DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL SOBRE LA DISOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL “ALBERTO COLAO”, UNA VEZ CONCLUIDAS LAS TAREAS DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los siguientes Concejales: D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALA DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL, DOÑA MARIA DOLORES SOLER CELDRÁN, A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE

HACIENDA E INTERIOR, SOBRE DISOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PATRONATO MUNICIPAL ALBERTO COLAO, UNA VEZ QUE SE HAN CONCLUIDO LAS TAREAS DE LIQUIDACIÓN DEL MISMO.

PRIMERO.- Que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de diciembre de 1999 se acordó la disolución del Patronato de la Residencia Universitaria Alberto Colao, así como la cesión de su gestión a la Universidad Politécnica de Murcia.

SEGUNDO.- Que el Convenio de cesión de la gestión a la U.P.C.T. tenía carácter provisional, estando condicionado a la definitiva disolución y liquidación del Patronato Residencia Universitaria Alberto Colao, cuyo proceso se inició, a propuesta de la Presidencia, en el Pleno del Organismo Autónomo celebrado el 10 de diciembre de 1997.

TERCERO.- Que para culminar el mencionado proceso de disolución y liquidación tan sólo resta el acuerdo en tal sentido del Pleno del Ayuntamiento, por lo que tan pronto como el mismo se produzca entrará en vigor el Convenio que se suscribirá con la U.P.C.T., cuyas estipulaciones serán las siguientes:

1ª. Las partes intervinientes convienen que con la firma del presente documento y una vez que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena ha acordado la extinción del Patronato Residencia Universitaria “Alberto Colao”, se procede a la incorporación de los trabajadores, cuya relación se une en documento anexo, a la Universidad Politécnica de Cartagena, quien le sucederá en la posición de empresario.

2º. Los citados trabajadores pasarán a formar parte de la plantilla de la Universidad Politécnica de Cartagena, conservando antigüedad, retribuciones económicas que por todos los conceptos en cómputo anual vienen percibiendo y categoría profesional igual o equivalente a la que ocupan.

3º. La U.P.C.T. se obliga a incluir en su Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral a los trabajadores relacionados en el documento anexo, que de forma indefinida pasan a formar parte de la Universidad, ostentando los mismos derechos y obligaciones que el resto de los trabajadores de ésta.

4º. Si existiesen diferencias salariales entre las retribuciones del Patronato que se extingue y las previstas en la U.P. C.T., en el sentido de pérdidas de cantidades económicas tras la transmisión, se procederá a aplicarles un complemento personal transitorio, que se irá absorbiendo paulatinamente con las sucesivas subidas anuales aplicables al resto de trabajadores de la misma categoría de U.P.C.T., hasta conseguir la igualdad retributiva de éstos con aquéllos.

5º. Así mismo tras la suscripción de este Convenio la U.P.C.T. asumirá el patrimonio del extinto Patronato.

CUARTO.- Que la plantilla de la Residencia Universitaria “Alberto Colao” la componían doce trabajadores: seis que se mencionan en el Convenio y que figuran en documentos anexo pasan a la U.P.C.T. y los otros seis se integrarán en la plantilla del Ayuntamiento.

Por tanto, se considera conveniente, y así se propone, se adopte el acuerdo de disolver definitivamente el Patronato Residencia Universitaria “Alberto Colao”, una vez que se ha procedido a la liquidación del mismo, y facultar a la Il.ª Sra. Alcaldesa a que suscriba el Convenio reseñado con la Universidad Politécnica de Cartagena.

No obstante la Comisión Informativa y el Excmo. Ayuntamiento en Pleno con su superior criterio resolverán lo procedente.= Cartagena, 6 de mayo de 2002.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE ATENCIÓN SOCIAL.= Firmado, María Dolores Soler Celdrán, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DE LA CONCEJALA D^a MARÍA DEL ROSARIO MONTERO RODRÍGUEZ, INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA A LA BANDA DE MÚSICA DEL TERCIO DE LEVANTE DE INFANTERÍA DE MARINA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los siguientes Concejales: D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJALA D^a MARÍA DEL ROSARIO MONTERO RODRÍGUEZ, INSTRUCTORA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA A LA BANDA DE MÚSICA DEL TERCIO DE LEVANTE DE INFANTERÍA DE MARINA.

“En virtud del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del pasado 13 marzo de 2002, la Concejala que suscribe ha instruido expediente y tiene el honor de realizar la siguiente:

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE CARTAGENA A LA BANDA DE MÚSICA DEL TERCIO DE LEVANTE DE INFANTERÍA DE MARINA

La Banda de Infantería de Marina es sin lugar a dudas una institución emblemática en Cartagena y la simpatía y cariño que lo profesa la población civil es indudable.

Este sentimiento está quedando especialmente de manifiesto durante este año en que se conmemora el Centenario del estreno en Cartagena del popular pasodoble "Suspiros de España", compuesto en nuestra ciudad y dedicado a su Ayuntamiento por D. Antonio Álvarez Alonso.

Por todos es conocido que fue precisamente esta agrupación musical la encargada de interpretar por primera vez esta pieza en la Plaza de San Sebastián.

En este sentido, la Agrupación Musical Sauces y la Sociedad Artístico Musical Santa Cecilia de Pozo Estrecho solicitaron al Ayuntamiento la concesión de la Medalla de Oro para la Banda de Música del Tercio de Levante de Infantería de Marina.

La iniciativa fue recogida por Alcaldía, que evacuó consulta en la Junta de Portavoces Municipales, obteniendo el apoyo unánime de la Corporación Municipal para la presente instrucción.

Según los datos recabados durante la misma, la Banda de Música del Tercio de Levante de Infantería de Marina tuvo sus remotos orígenes en una unidad musical radicada en la ciudad de Cartagena, desde el 11 de octubre de 1789 y cuya composición era de ocho pífanos y tambores.

Hacia 1850 aparece ya como una de las existentes Bandas de Escuadra, y por la Real Ordenanza de 8 de junio de 1869 y se dispone que "de las dos charangas que entonces tenían los Batallones de Infantería de Marina que componen el regimiento, se forme una de música" con una formación instrumental muy parecida a la actual, compuesta de un músico mayor, 8 de contrato, 46 músicos de plaza y dos educandos.

Gracias al Real Decreto de 5 de julio de 1893, por el que se crean los Departamentos de Marina, se crean las Bandas de Música encuadradas en los antiguos Regimientos de Infantería de Marina, actualmente Tercios.

Además de sus cometidos específicos, inherentes a su condición militar (prestación de servicios de música en el ámbito de la Armada), la Banda de Infantería de Marina ha desarrollado, sobre todo en los últimos 120 años, una gran labor cultural, por medio de conciertos y colaboraciones con diversas entidades, tanto públicas como privadas de la Ciudad de Cartagena.

Así, sólo en los últimos 20 años de actividad de la Banda se pueden contabilizar los siguientes:

43 actuaciones para el Ayuntamiento de Cartagena.

Un concierto en la Universidad Politécnica.

Más de 100 conciertos pedagógicos en colegios públicos y privados del término municipal.

37 actuaciones en la Semana Santa Cartagenera.

25 colaboraciones para establecimientos benéficos y hogares de la tercera edad de Cartagena.

27 colaboraciones con la Semana del Cine Naval y del Mar.

Otras seis colaboraciones con asociaciones de vecinos.

Todo ello le ha hecho igualmente acreedora de las siguientes distinciones:

Diploma de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja Española, otorgado el 19 de junio de 1949.

Hermana de Honor, a perpetuidad, de la Agrupación California de la Santísima Virgen, en abril de 1923.

Marrajo de Honor, en mayo de 1996.

Diploma de Honor de la Agrupación de San Pedro Apóstol (Californianos), el 30 de marzo de 1999.

Premio de los Amigos de las Bellas Artes y las Letras del año 2000.

Asimismo, es de destacar la labor que los componentes de esta Banda de Música han realizado en la vida cultural cartagenera. Son muchos los músicos de esta banda que han trabajado intensamente en Cartagena y otras muchas poblaciones de su municipio comarca, contribuyendo a la creación y formación de diversas asociaciones musicales, bandas, orquestas, coros, escuelas musicales, etc..

Igualmente han sido muchos los acontecimientos de la ciudad en los que ha estado presente, entre ellos cabe referir:

Estreno en 1890, bajo la dirección del autor y entonces director titular D. Ramón Roig Torner, del renombrado pasodoble "La Gracia de Dios".

Estreno del pasodoble, señero de los pasodobles españoles, "Suspiros de España", conocido universalmente y compuesto en Cartagena por Antonio Álvarez Alonso, y que tuvo lugar en esta misma ciudad en junio de 1902, siendo director D. Ramón Roig Torner.

Participación en diversos certámenes musicales de ámbito nacional (Córdoba en 1890, Badajoz 1897, etc.).

Participación en los rodajes de la serie de TVE abrir " La Música Militar en España".

Grabación para TVE en el programa "Tren".

Grabación para TVE en Murcia del programa "A toda Banda".

Participación en los festivales de músicas militares de Cartagena, Peñíscola, Tortosa y Valencia.

Grabación para RNE en el programa "Plaza Mayor".

Grabación del disco compacto "Semana Santa en Cartagena" (A beneficio de la Fundación Marraja).

Participación en el programa de RNE-Radio 1 "Las mañanas de Julio César Iglesias", con motivo del 50 aniversario de RNE en Cartagena, el veinte aniversario de la Asamblea Regional y el Centenario del estreno del pasodoble "Suspiros de España".

El sábado día 16 de marzo, el Diario La Verdad publicó el anuncio oficial por el que se abrió un plazo para que compareciesen el expediente cuantas personas y entidades lo considerasen oportuno, produciéndose las siguientes:

D. Pedro Colao Marín, Secretario General de la Universidad Politécnica de Cartagena, que manifiesta la adhesión del Equipo Rectoral a la concesión de la medalla.

D. Ramón Ojeda Valcárcel, Presidente de Caja Murcia que en nombre propio de la entidad se adhiere al expediente.

D. Carlos Egea Krauel, Director General de Caja Murcia, que en representación de la Caja y en nombre propio se suma a la iniciativa.

D. Manuel Ureña Pastor, Obispo de la Diócesis de Cartagena, que expresa su pleno y sincero apoyo a la iniciativa, por considerar a dicha agrupación musical, tan vinculada esa ciudad, merecedora de tal distinción.

D. Jesús Rodríguez Rubio, Académico Numerario de la Real Academia de Bellas Artes, que se suma a la iniciativa, vistos los extraordinarios méritos de la banda de música del Tercio Levante de Infantería de Marina.

D. Rafael Amat Tudurí, Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que se adhiere a la concesión de la medalla a la banda que tantas veces ha resaltado con su actuación los numerosos actos y festejos de nuestra querida ciudad.

Dña. Amparo Rita Marzal Martínez, Diputada por Murcia en el Congreso, que considera a la banda sobradamente merecedora de esta distinción, por la importante obra cultural y social que ha realizado y por haber llevado muy dignamente el nombre de Cartagena, adhiriéndose por ello al expediente.

D. Miguel Pérez Martínez, Alcalde de Fuente Álamo de Murcia, que remite acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento, que se adhiere a la concesión de la medalla de oro a la banda de Infantería de Marina.

D. Canuto Cañavate Soto, Director del Colegio Público San Félix de Cartagena, que traslada el acuerdo unánime del Claustro de Profesores del centro adhiriéndose a la concesión de la medalla.

D. José Pérez Conesa y D. Francisco Santos Flores, Presidente y Secretario de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de Cartagena, que se suman a la iniciativa.

D. Juan Carlos Ruiz López, Diputado por Murcia en el Congreso, que se adhiere a la iniciativa ya que considera que la banda de Infantería Marina siempre ha contado con respeto el cariño de los cartageneros y ha sido una destacada representación de su cultura musical.

El Colegio Narval del Polígono Residencial de Santa Ana, a través de sus directores, D. Pedro Celdrán Martínez y D. José Luis Lombo Martín, que se adhiere el expediente al tiempo que manifiesta su satisfacción por la iniciativa dada la tradición y la relación de esta banda de música con la ciudad y los excelentes conciertos didácticos que ha ofrecido y a los que este centro ha tenido el placer de asistir en alguna ocasión.

D. José Sánchez Cánovas, Presidente de la Federación de Bandas de Música de la Región de Murcia, que traslada el acuerdo de dicha Federación adhiriéndose a la concesión de esta medalla.

D. Manuel Sanes Vargas, Alcalde del Ayuntamiento de La Unión, que se adhiere al expediente.

D. José Moreno Espinosa, Director de la Fundación Caja Murcia, que felicita al Pleno de la Corporación por la iniciativa y se suma al expediente.

D. Eugenio Ferrer Pérez, Coronel Director de la Academia General del Aire, que en nombre de la Academia se adhiere a la propuesta.

D. José del Pino Arabolaza, Presidente de la Asamblea Comarcal de Cruz Roja Española de Cartagena, que se adhiere a la concesión en nombre de dicha Asamblea.

D. Alberto Garre López, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la Asamblea Regional de Murcia, que en nombre de este grupo se adhiere a la propuesta.

D. Ildfonso Riquelme Manzanera, Director Territorial de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, que traslada el acuerdo del Consejo Territorial de esta entidad en Murcia, adhiriéndose al expediente.

Dña. Paloma Reverte, Directora del diario La Opinión de Murcia, que en nombre de este medio de comunicación se suma a la finalidad propuesta.

D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Educación y Cultura de la Región de Murcia, que se adhiere y considera muy acertada y loable la iniciativa.

Dña. Mercedes García Gómez, Directora del colegio público Gabriela Mistral de Los Gabatos de Cartagena, que se adhiere por su gran labor para la difusión de la música entre todos los ciudadanos, especialmente y en cuanto le concierne, entre los escolares, ya que cada vez que lo han solicitado le han abierto sus puertas, siendo una actividad muy bien acogida y de gran valor pedagógico para sus alumnos.

Dña. Florentina Moreno Sánchez, a Presidenta del Grupo Folclórico Ciudad de Cartagena de La Palma, que se adhiere al expediente y felicita a la banda por todos los éxitos conseguidos.

D. Fernando Armario Sánchez, Director General de Cultura de la Región de Murcia, que se suma a la iniciativa.

D. José Hernández Sánchez, Alcalde de San Javier, que traslada la adhesión del Equipo Municipal de Gobierno.

D. José Vera Sánchez, Hermano Mayor de la Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de Caridad, que se suma a la iniciativa.

D. Luis Ramallo Arroyo, Presidente de la Comisión Cultural del Carnaval de Cartagena, que se adhiere al expediente.

D. Eduardo Visedo Godínez, Director del Colegio Mediterráneo de La Manga del Mar Menor, que se suma a la concesión de esta distinción, por los muchos servicios prestados a lo largo de los años de existencia de la banda y la calidad de sus directores y componentes.

D. José Joaquín Peñarrubia Agius, Delegado General del Gobierno en la Región de Murcia, que se adhiere al expediente.

D. María-Pedro Reverte García, Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, que comparece para manifestar su conformidad a este expediente, en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias que hacen merecedora a la banda Infantería Marina de esta distinción.

Dña. María José Porto Candela, Directora del Colegio Público Primitiva López, que se suma la iniciativa por la colaboración que la banda siempre proporciona al alumnado de este centro.

El Colegio del Sagrado Corazón de Jesús de Los Dolores, que a través de su directora dice conocer la trayectoria de la banda de Infantería Marina, así como su entre dedicación artística, considerándola merecedora de esta distinción.

Dña. Rosario Aparicio Zamora, Directora del Colegio Público Antonio de Ulloa, que se adhiere por la contribución de la banda a la difusión de la cultura musical y por la colaboración con este centro en repetidas ocasiones a través de conciertos didácticos ofrecidos a los alumnos.

D. Aurelio Luna Maldonado, Presidente de Cruz Roja Española en la Región de Murcia, que se suma la iniciativa en reconocimiento a la trayectoria de la banda.

D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Región de Murcia, que se suma en su condición de presidente del gobierno regional y considera a la banda con méritos sobrados para hacerse merecedora de dicho galardón, tanto por su acreditada trayectoria como por su arraigo en la ciudad y en el conjunto de la Región de Murcia. Igualmente señala que la historia de la banda del Tercio Levante está unida a la de la ciudad desde hace muchos años y buena parte de los acontecimientos que se han vivido en Cartagena a lo largo de las últimas décadas ha contado con la marcial presencia de esta querida entidad musical.

D. Antonio Gómez Fayrén, Vicepresidente y Consejero de Presidencia de la Región de Murcia, que se adhiere en similares términos.

D. Juan Carlos Martín Torrijos, Teniente Coronel Jefe del Grupo de Personal y Seguridad de la Academia General del Aire, se suma al expediente señalando entre otros méritos la del estreno de el mundialmente conocido pasodoble Suspiros de España y la participación de la forma más abnegada y altruista en cuantos elementos de importancia se han celebrado en esa ciudad, llevando y prestigio del nombre de la misma en todos y cada uno de los actos en los que ha tomado parte.

Dña. Josefina Carretero Asensio, Viuda de D. Enrique Navarro, Hijo Predilecto de la Ciudad, que se adhiere con total entusiasmo, vista la larga trayectoria de la banda de Infantería Marina y su participación en todos los actos programados para el engrandecimiento de nuestra ciudad.

D. Francisco Celdrán Vidal, Presidente de la Asamblea Regional de Murcia, que transmite su adhesión personal por entender que concurren en dicha banda méritos y cualidades suficientes para que se le conceda la Medalla de Oro de Cartagena.

El Presidente del Consejo Escolar del Centro de Educación Infantil y Primaria Cuatro Santos, D. Mateo Bernal Muñoz, que se suma a la iniciativa.

D. Fabián Martínez Juárez, Presidente de la Asociación de Amigos del San Juan, que considera totalmente acertada y merecida la concesión de esta distinción.

D. José Miguel Méndez Martínez, Hermano Mayor de la Cofradía Marraja, que considera a la Banda de Infantería de Marina como un referente imprescindible para conocer la cultura musical de la ciudad, ya que al frente de la misma al estado directores que compusieron

piezas musicales que, con el transcurso del tiempo, se han convertido en incuestionables del patrimonio musical español. Igualmente señala que la implicación de la banda en la vida de la ciudad ha sido muy grande en todo este tiempo, y en especial con la propia Cofradía Marrajas, resaltando la especial colaboración con la Fundación Marrajas para la grabación de un disco compacto en las marchas cívicas cartageneras de Semana Santa, grabación que fue la primera en realizarse en dicho soporte en nuestra ciudad.

D. Manuel Pérez de Lema Gómez, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, que se adhiere a la concesión, que estima fundada y merecida.

D. Francisco Amoraga Martínez, que felicita a la Corporación Municipal por la iniciativa, considera totalmente merecida, ya que esta Banda de Música cuenta con 213 años de vida en la ciudad, desde su creación oficial, el 11 de octubre de 1789.

D. Juan Francisco Rebollo García, Secretario del Casino de Cartagena, que traslada el acuerdo de la Junta Directiva adhiriéndose al expediente por la histórica presencia de esta banda de música en nuestra ciudad, su inigualable aportación a nuestro patrimonio cultural y la trayectoria personal de los distinguidos directores que la han encabezado.

D. Eugenio Ramírez Mateo, Presidente de la Asociación Massiena, que se suma a la iniciativa por la trayectoria de la banda a favor de nuestro patrimonio musical y su constante contribución durante más de un siglo la vida cultural de Cartagena.

El Consejo Escolar del Colegio Público El Garbanzal del municipio vecino de La Unión, que se adhiere al expediente.

D. Vicente Basabe Blanco, Delegado del Ministerio de Defensa en Murcia, que reconoce la extraordinaria labor de dicha banda con su participación en la mayoría de actos relevantes no sólo de carácter militar sino también culturales y festejos de la ciudad, contribuyendo con sus actuaciones en lugar la música menos popular de una forma desinteresada y altruista.

D. Ángel Crespo Moro, Director de El Complejo Industrial de Cartagena de la empresa Repsol YPF, que se suma a la iniciativa.

D. Joaquín Albaladejo Ayuso, Secretario General de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, que se adhiere al expediente.

D. Miguel Ángel Cos Zapata, Director del Colegio Fernando Garrido de Canteras, que se suma la iniciativa por la labor prestada y desarrollado en nuestra ciudad a lo largo de los años por parte de la banda de Infantería Marina.

D. José Lorenzo Laserna Cuélliga, en representación de la asociación de Promoción Laboral del Minusválido, que se adhiere a la propuesta.

Dña. María del Mar Sanz Velasco, Delegada de la Agencia Tributaria en Cartagena, que se suma la iniciativa.

D. José Antonio Carrión, el Presidente de la Asociación de Amigos de la Música de Cartagena, cuya concesión considera merecida desde hace años.

D. Manuel Sánchez Juárez, Hermano Mayor de Honor de la Hermandad de Romeros de San Ginés de la Jara, que se adhiere en atención a su participación en cuantos eventos se han producido en favor de Cartagena, celebraciones de Semana Santa y grandes fiestas taurinas.

El Centro de Día de Personas Mayores Cartagena III, a través de la Directora, Dña. María Dolores Martínez Pena, y el Presidente de la Junta de Gobierno, y Enrique Blaya Conesa, que manifiesta su total adhesión a dicha propuesta, por entre muchas razones el espíritu solidario de que caracteriza a esta agrupación musical, que ha demostrado en este centro en numerosas ocasiones con su excelente nivel interpretativo y su capacidad para empatizar con las personas mayores.

D. Jaime Domínguez Buj, Coronel Jefe del Regimiento de Artillería Antiaérea número 73, que se adhiere a la propuesta.

D. Antonio Madrigal Gutiérrez, Hijo Adoptivo de Cartagena, que considera sobradamente probada la labor de la banda en favor del engrandecimiento de Cartagena, en sus innumerables intervenciones y conciertos así como a través de su colaboración con instituciones tales como la Semana del Cine Naval, las Cofradías de Semana Santa y el propio ayuntamiento.

D. Diego Gómez Sánchez, Director de Radio Nacional de España en Cartagena, que resalta la colaboración que desde hace más de treinta años presta la banda de Infantería de Marina con esta de emisora, participando en programas en directo colaborando y en grabaciones musicales, especialmente discos compactos con manchas de Semana Santa.

D. Gonzalo Fernández Curbera, Coronel Jefe de la Base Aérea de Alcantarilla, que se suma a la iniciativa.

D. Cristóbal Guirado Cid, Secretario General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio de la Región de Murcia, que se adhiere a la concesión de esta medalla.

D. Manuel Álvarez Fernández, Presidente del Consejo de Residentes del Asilo de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres del Barrio de la Concepción, que en nombre de todos los residentes se adhiere a esta distinción.

Dña. Fátima Suances Caamaño, Directora Provincial del Instituto Social de la Marina, que se suma a la propuesta.

D. Asensio Sáez García, Miembro de la Real Academia Alfonso X el Sabio, que se adhiere al proyecto de concesión por los indudables méritos que concurren en el historial de la banda de música del Tercio Levante Infantería Marina.

D. Alfredo García Segura, que apoya decididamente la iniciativa, propuesta en otro tiempo por el mismo.

D. Manuel Pérez de Lema, en su condición de Presidente de la Confederación Comarcal de Organizaciones Empresariales de Cartagena, que se suma al expediente destaca la brillante trayectoria y la excelente labor de la banda de música.

D. Juan José Guevara Delgado, en representación del claustro del Colegio Virgen del Carmen de Cartagena, que se adhiere por la colaboración que la banda ha prestado en la

formación musical de los cartageneros en general, y en particular de sus alumnos, despertando en ellos la admiración y respeto por los profesionales que la forman.

D. José Antonio Sánchez Marroquí, que se adhiere ya que se le debía un homenaje a esta institución que tanto ha colaborado con la ciudad, cada vez que se le ha necesitado.

D. Juan Antonio Gómez Vizcaíno, Secretario General de la Semana Internacional de Cine Naval y del Mar, que traslada el acuerdo de la Junta Directiva adhiriéndose al expediente.

D. José Antonio da Silva Martínez, Director de El Museo Militar de Cartagena, que se suma al expediente por la brillante trayectoria.

D. José María García Martínez, Comisario Jefe de Cartagena, que se adhiere a la propuesta.

D. Alonso Gómez López, Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Cartagena, que se suma personalmente a la iniciativa.

D. Carlos Siljeström Schjetlein, Decano del Cuerpo Consular de la Región de Murcia y Cónsul de Finlandia en Cartagena, que apoya la concesión de la medalla.

La Asociación Solidaridad en Acción de Cartagena, que comparece para adherirse al expediente y señalar que la mayoría de los cartageneros consideran esta iniciativa muy oportuna y justa.

D. Juan Escudero Sánchez, Alcalde de Los Alcázares, que comunica el acuerdo de su Comisión de Gobierno, adhiriéndose a la concesión de esta distinción.

D. José Luis Gil Nicolás, Secretario General de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, que adhiere por la contribución de la banda a la difusión de la cultura y en especial a su colaboración en el esplendor de la Semana Santa cartagenera.

El Cabildo de Mesa de la Cofradía California que se suma a la iniciativa que permite dar forma a los vínculos tradicionales entre esta banda música y nuestra ciudad. Durante muchos años ha sido el germen de la actividad musical de Cartagena y su intervención forma parte insustituible en muchas de las actividades culturales cartageneras y por supuesto en nuestra Semana Santa.

El Cronista Oficial de Cartagena, D. José Monerri Murcia, que en un artículo publicado en el Diario La Verdad el 5 de mayo de 2002, se adhiere a la concesión de la medalla a una institución con la que se mantienen estrechos lazos a lo largo de sus 125 años de existencia. La Banda, según el Cronista, siempre ha gozado del privilegio de poseer prestigiosos directores y componentes que han dado lustre y fama a la propia ciudad, con la que siempre ha colaborado desinteresadamente.

Por todo ello, la vista de todo lo expuesto, la instructora que suscribe entiende suficientemente probados los méritos de la Banda de Música del Tercio de Levante de Infantería de Marina que la hacen acreedora de tan alta distinción.

VISTO lo dispuesto en el vigente Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento, y de acuerdo con ello, tiene la satisfacción de proponer:

Que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, se acuerde conceder la Medalla de Oro de la Muy Noble, Muy Leal y Siempre Heroica Ciudad de Cartagena, a la Banda de Música del Tercio de Levante de Infantería de Marina, entendiendo que con ello se honra a esta Ciudad, al tiempo que se hace justicia con una institución merecedora de admiración, respeto y agradecimiento.

Cartagena, a 6 de mayo de 2002.= LA INSTRUCTORA.= Firmado, María del Rosario Montero Rodríguez, rubricado.

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO CONSORCIO ADMINISTRATIVO “LA MANGA CONSORCIO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los siguientes Concejales: D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL CONSORCIO ADMINISTRATIVO “LA MANGA CONSORCIO”.

Para la adecuación de los estatutos de este Consorcio Administrativo a la realidad competencial y presupuestaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que es uno de los entes consorciados, por el Consejo General del Consorcio en su sesión celebrada el día 16 de abril de 2002, se procedió a la modificación de diversos artículos del Estatuto que quedaron redactados de la siguiente forma:

Artículo 10.1) que tendrá la siguiente redacción:

“1ºPresidente: Será Presidente nato del Consorcio el Consejero que ostente las competencias en materia de Turismo”

Artículo 6, que será del siguiente tenor:

“1º.- El Consorcio tendrá su domicilio en Gran Vía de La Manga, Km. 2,4. Edificio Hawaii”.

Por ello propongo:

La aprobación por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de la modificación de los preceptos del Estatuto que se citan.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 6 de mayo de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

DÉCIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL, ADJUDICADO A LA EMPRESA MIXTA LHICARSA.¡Error! Marcador no definido.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los siguientes Concejales: D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA, EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA EN ESTE TERMINO MUNICIPAL, ADJUDICADO A LA EMPRESA MIXTA LHICARSA.

Visto el escrito presentado por D. José Alcolea Heras, en representación de LHICARSA, referente a la deuda que se genera al realizar la revisión de precios que tiene pendiente desde julio de 1996, haciendo constar que estaría dispuesta a aplazar dicho importe en siete anualidades a partir del 7 de enero del 2003.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Económicos de esta Concejalía, de los que resulta:

1º. Que del canon original por importe de 1.362.040.643 pesetas se actualizó por acuerdo pleno de 3 de mayo de 1999 el cano a 1.421.745.820 pesetas, a precio de junio de 1996, única revisión realizada a la empresa.

2º. Que se han realizado tres ampliaciones en el Servicio:

-1ª ampliación: Limpieza de playas, según acuerdo pleno de 12 de junio de 1966, por importe de 22.017.997 pesetas.

-2ª ampliación: Limpieza viaria en la zona del Ensanche, por importe de 64.239.092 pesetas, acuerdo tomado en pleno de fecha 24 de julio de 1998.

-3ª ampliación: Limpieza viaria en Barrios y Pedanías, por importe de 100 millones de pesetas, aprobado en Pleno el día 21 de septiembre de 2000, para comenzar el 1 de enero de 2001.

3º. Que del canon original se revisan cinco años originando un canon a precio de junio de 2001, de 1.711.731.027 pesetas, y unos atrasos de 856.899.028 pesetas.

4º. Que de la revisión de precios de la 1ª ampliación de limpieza de playas se actualizan cinco años a 31 de diciembre de 2001, originando un canon de 25.615.856 pesetas y unos atrasos de 10.053.845 pesetas.

5º. Que de la revisión de precios de la 2ª ampliación de limpieza viaria en el Ensanche se actualizan dos años a 30 de septiembre de 2001, originando un canon actualizado de 70.367.428 pesetas y unos atrasos de 10.022.469 pesetas.

6º. Que la 3ª ampliación de limpieza viaria en Barrios y Pedanías está a precio del 2001, por importe de 100 millones de pesetas.

7ª. Que sería necesario llevar todos los atrasos de estas actualizaciones a 31 de diciembre de 2001, supondría tener en cuenta 144.992.604 pesetas para el canon original y 1.038.056 pesetas para la 2ª ampliación de limpieza en el Ensanche.

8ª. Que el canon actualizado al 2001 es el que a continuación se detalla:

	<u>PESETAS</u>	<u>EUROS</u>
Canon original	1.711.731.027	10.287.710,67
1ª ampliación playas	25.615.856	153.954,40
2ª ampliación Ensanche	70.367.428	422.916,76
3ª ampliación (100 m. 2001)	100.000.000	601.012,10
TOTAL CANON ACTUALIZADO	1.907.714.311	11.465.593,93

ATRASOS LHICARSA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

	<u>PESETAS</u>	<u>EUROS</u>
-Canon original	856.899.028	5.150.066,88
	144.992.604	871.423,10
1ª ampliación playas	10.053.845	60.424,83
2ª ampliación Ensanche	10.022.469	60.236,25

	1.038.056	6.238,84
<u>TOTAL CANON ACTUALIZADO</u>	1.023.006.002	6.148.389,90

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo:

PRIMERO.- Aprobar las revisiones de precios del Canon de Explotación del Servicio de Recogida de Basuras y Limpieza Viaria en el Término Municipal de Cartagena, por importe de 11.465.593,93 euros, equivalente a 1.907.714.311 pesetas.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta formulada por D. José Alcolea Heras, en representación de LHICARSA, de realizar el pago de los atrasos que por importe de 6.148.389,90 euros se generan como consecuencia de las revisiones cuya aprobación se propone, en siete anualidades, a partir de 1 de enero de 2003.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.= Cartagena, a 9 de mayo de 2002.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE AUTORIZACIÓN DE UN GASTO PLURIANUAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE: “CLAUSURA DEL VERTEDERO DE RECHAZOS DE PLANTA DE COMPOSTAJE”, “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE R.S.U.” Y “VERTEDERO DE RECHAZOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN, VALORACIÓN Y COMPOSTAJE DE R.U. DE CARTAGENA”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los siguientes Concejales: D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE AUTORIZACIÓN DE UN GASTO PLURIANUAL PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE: “CLAUSURA DEL VERTEDERO DE RECHAZOS DE PLANTA DE COMPOSTAJE”, “AMPLIACIÓN Y

MEJORA DE LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE R.S.U.” Y “VERTEDERO DE RECHAZOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN, VALORACIÓN Y COMPOSTAJE DE R.U. DE CARTAGENA”.

La financiación de las obras está prevista con la aportación de los fondos de la Comisión Europea de Fondos de Cohesión, por importe de 8.866.800,00 euros que cubren el 80% de su coste, que ya se ha incorporado al presupuesto, mediante la aprobación del correspondiente expediente de generación de créditos.

En cuanto al resto, al 20% del coste, que asciende a 2.216.700,00 euros se dispone de una oferta de anticipo por parte de la concesionaria del servicio, que sería reintegrado en varias anualidades, que aún quedan por concretar, cuyo capital pendiente devengaría un interés aún sin determinar y cuya anualidad se repercutiría como aumento del canon de la concesión, todo ello aceptado en principio por el Ayuntamiento Pleno.

No habiéndose podido concretar el alcance de los elementos integrantes del total a integrar, parece oportuno resolver desde el punto de vista legal, el problema de la existencia de crédito presupuestario, teniendo en cuenta también, como ya quedó expuesto en la sesión del Pleno del día 11 de abril pasado, que podría llegarse a una solución, en la que el 20 % del coste que nos ocupa fuera aportado por nuestro presupuesto con la consiguiente economía posterior al no repercutirse incremento de canon en ejercicios sucesivos y no soportarse coste financiero alguno.

En definitiva, lo que se viene ahora a plantear es una autorización de gasto plurianual, al amparo de lo que establece el artículo 155 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, según el cual podrán adquirirse compromiso por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, siempre que la ejecución se inicie en el propio ejercicio y se trate entre otros casos de inversiones.

La obra que se tiene proyectada se iniciará en el presente ejercicio y será terminada presumiblemente en el próximo, por lo que entra dentro de los límites en cuanto a anualidades y porcentajes, según se determina en el número 3 del artículo 155 antes citado con las excepciones a que se refiere el número 5 del mismo artículo.

En consecuencia, y por considerarlo necesario y para que quede debidamente acreditada la financiación y puedan contratarse de inmediato las obras, propongo a la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

1. El Pleno del Ayuntamiento autoriza la realización de un gasto plurianual para la financiación de las obras del vertedero que se especifican en el epígrafe por importe de 11.083.500,00 euros.
2. El citado gasto se autoriza con cargo al crédito general al efecto, por importe de 8.866.800,00 euros en la partida 02.06001.4422.62700 del presente presupuesto y el resto 2.216.700,00 euros, serán consignados en el capítulo 6º partida que corresponda del presupuesto del año 2003.

Todo ello, al amparo de la normativa a que se ha hecho referencia y si así lo estima procedente la Corporación.

Cartagena, a 6 de mayo de 2002.= EL CONCEJAL DE HACIENDA.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

DECIMO SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA NUEVA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN CALLES ZAFIRO, RUBÍ, CORAL Y GEMA, DE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO. ¡Error! Marcador no definido.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los siguientes Concejales: D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA NUEVA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN C/ ZAFIRO, RUBÍ, CORAL Y GEMA DE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente de referencia, así como del informe del Jefe de Negociado de Contratación sobre la falta de ofertas concluido el plazo de licitación.

Así mismo ha tenido conocimiento de los informes de Secretaría e Intervención municipal, sobre la nueva convocatoria de la contratación citada. Teniendo todo ello en cuenta, y considerando que debe procederse en la forma más ventajosa para los intereses municipales, por el presente tengo el deber de PROPONER:

1º) Declarar DESIERTO el concurso relativo a la CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN C/ ZAFIRO, RUBÍ, CORAL Y GEMA DE URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO, ante la falta de licitadores al concluir el plazo de presentación de ofertas del pasado 27 de junio de 2001.

2º) Proceder a la contratación NEGOCIADA de esta licitación, en base a lo establecido en el art. 159.2 apartado e) de la L.C.A.P. al no haberse producido alteración ni del Pliego de Prescripciones, ni del precio del contrato, y por estimar esta Delegación que este procedimiento permitirá seleccionar al adjudicatario con las debidas garantías procedimentales, pero en un plazo más reducido que el del CONCURSO.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 13 de septiembre de 2001.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LAS SIGUIENTES OBRAS: “CLAUSURA DEL VERTEDERO DE RECHAZOS DE PLANTA DE COMPOSTAJE”, “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE R.S.U.” Y “VERTEDERO DE RECHAZOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN, VALORACIÓN Y COMPOSTAJE DE R.U. DE CARTAGENA”.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los siguientes Concejales: D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LAS OBRAS DE “CLAUSURA DEL VERTEDERO DE RECHAZOS DE PLANTA DE COMPOSTAJE”, “AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA PLANTA DE RECUPERACIÓN Y COMPOSTAJE R.S.U.” Y “VERTEDERO DE RECHAZOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO, RECUPERACIÓN, VALORACIÓN Y COMPOSTAJE DE R.U. DE CARTAGENA”.

Esta Delegación ha tenido conocimiento de los anteproyectos de referencia, que fueron remitidos en su día a la Unión Europea, a fin de conseguir las oportunas subvenciones de los Fondos de Cohesión. Asimismo ha conocido de DECISIÓN de la Comisión Europea de 11-II-2001, relativa a la concesión de una subvención del 80% de los anteproyectos citados a este Excmo. Ayuntamiento, siendo el 20% restante de aportación municipal. El conjunto de los tres proyectos es de 11.855.015,4 euros. Obran en el expediente informes de Secretaría General y de Intervención Municipal, sobre el Pliego de Condiciones Administrativas particulares, así como los acuerdos correspondientes a la generación de crédito necesario para la financiación de las obras.

En vista de todo lo actuado, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º. Aprobar los anteproyectos de las obras mencionadas, es decir, “LA CLAUSURA DEL VERTEDERO DE RECHAZOS DE LA PLANTA DE EL GORGUEL”, “LA AMPLIACIÓN Y MEJORAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE R.U. Y C. DE R.S.U.” y “EL VERTEDERO DE RECHAZOS PROCEDENTES DE LA PLANTA DE RECUPERACIÓN,

VALORIZACIÓN Y COMPOSTAJE DE R.S.U.”, y que servirán de base al adjudicatario para la redacción del proyecto definitivo.

Asimismo aprobar el Pliego de Prescripciones Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la L.C.A.P., concluyendo en su día con la firma del Acta de Replanteo previas por los Técnicos Municipales para la redacción del proyecto definitivo.

2º. La iniciación del expediente de licitación y selección de contratista, adoptando como procedimiento de selección el ABIERTO, y a forma de CONCURSO PUBLICO (Arts. 74.3 y 85 LCAP), pro no constituir el previo ofertado el elemento esencial de la adjudicación y procediendo a la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Europea, por los plazos establecidos en la LCAP.

3º. Al tratarse de la contratación conjunta de la elaboración de proyecto y ejecución de las obras correspondientes (art. 125.4 TRLCAP), no se producirá la aprobación del gasto hasta que no se conozca el importe y las condiciones del contrato, de acuerdo con la proposición seleccionada.

No obstante, se fija como precio máximo del mismo el establecido en el anteproyecto, que es de 11.855.015,04 euros.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 10 de mayo de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.= Firmado, Gabriel Ruiz López, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión; quedando el pliego de prescripciones particulares y técnicas, debidamente foliado, sellado y rubricado en su expediente.

DÉCIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los siguientes Concejales: D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Esta Delegación ha tenido conocimiento del expediente relativo a la revisión de precios del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público en el que se incluyen los informes económicos y de consignación presupuestaria positiva para su financiación.

A la vista de todo ello, esta Delegación tiene el deber de proponer:

1º La aprobación de la revisión de precios del actual Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público de los años 2000 y 2001 (y enero del año 2002) que supone unos atrasos a satisfacer al adjudicatario, SICE, de 30.420,95 €, para los que existe la correspondiente consignación

2º La aprobación del nuevo canon del servicio citado, que será de un canon mensual de 24.774,89 €, es decir, de 297.298,70 € de canon anual.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 8 de mayo de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN.= Firmado, rubricado.

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DEL TEXTO DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO, PERIODO 2002-2004.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los siguientes Concejales: D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE APROBACIÓN DEL TEXTO DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL PERIODO 2002-2004.

Visto que desde que fue denunciado el Acuerdo de Condiciones vigente entre el periodo 1996-1999, se han estado realizando negociaciones con los representantes sindicales, a fin de alcanzar un nuevo acuerdo en el Texto de las misas, habiéndose celebrado numerosas Mesas de Negociación a tal fin.

Visto que tras las mismas, el pasado 7 de febrero actual, se llegó a un preacuerdo, que se adjunta como anexo número 1, sobre el Texto definitivo del Acuerdo de Condiciones con vigencia de tres años, entre el 2002 actual y el 2004. Dicho pacto ha sido suscrito, junto a la Corporación, por las

Secciones Sindicales de CCOO,UGT, SFALC y USO. Dicho Preacuerdo fue ratificado con la firma de la Illtma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, el 18 de febrero de 2002, con las mismas Secciones Sindicales.

En el intento de que el Texto del Acuerdo de Condiciones de Trabajo facilite las relaciones entre Administración y empleados, dado que han sido ampliadas, por una parte, las condiciones esenciales, así como las relativas a permisos y licencias y, de otra, se han establecido controles sobre el absentismo, la salud laboral y otros aspectos.

Por la presente se PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se apruebe el Texto del Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario municipal y los anexos I de retribuciones, II de horarios, jornadas diferenciadas y localización y descuentos de productividad, que se adjunta a la presente propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 6 de mayo de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y con los votos a favor del Grupo Popular y la abstención del Grupo Socialista, acordó elevar al Pleno de la Corporación la propuesta que se acompaña.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

TEXTO DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

CAPITULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO PROFESIONAL.

Las normas del presente Acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario de carrera e interino al servicio del Ayuntamiento de Cartagena. No obstante, los colectivos que por sus características peculiares cuenten con disposiciones reglamentarias o estatutarias propias estarán sujetos a las determinaciones de las mismas, aún cuando se opongán a las establecidas en este acuerdo.

Queda exceptuado el personal eventual o de confianza a que se refiere el artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO TEMPORAL (VIGENCIA)

El presente acuerdo entrará en vigor en su texto articulado a partir de su aprobación por el Pleno Municipal, afectando a los años 2002, 2003 y 2004.

La retribuciones salariales contenidas en el **ANEXO I** tendrán efectos desde el 1 de enero del 2002. El **ANEXO II**, horarios y calendario laboral, lo serán desde la entrada en vigor del acuerdo,

pudiendo negociarse para ejercicios sucesivos, en caso necesario, tanto las retribuciones salariales como los horarios y, en defecto de pacto, se estará a lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales de cada año y el calendario aprobado por Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo, así como las necesidades de los servicios.

Las retribuciones de todos los funcionarios se incrementará en un 0,9 para el año 2001

ARTÍCULO 3.- UNIDAD NORMATIVA

En todo lo no previsto en este acuerdo, serán de aplicación las normas legales vigentes en cada materia.

-

CAPITULO II

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

ARTÍCULO 4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de facilitar las relaciones laborales se constituirá, una vez aprobado el Acuerdo de Condiciones de Trabajo en el plazo de un mes, una Comisión de Seguimiento del Acuerdo, compuesta por:

- 2 miembros designados por cada sección sindical del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de entre las que tengan representación en la Junta de Personal,
- Igual número de miembros al total del de las Secciones Sindicales, designados por el Equipo de Gobierno.

Tendrá principalmente las siguientes funciones:

- a) a) Interpretación auténtica del presente acuerdo en su aplicación práctica.
- b) b) Arbitraje, mediación y conciliación en el tratamiento y solución de los conflictos de carácter colectivo que se sometan a su consideración.
- c) c) Vigilancia del cumplimiento del acuerdo y demás legislación aplicable.
- d) d) Denuncia del incumplimiento del acuerdo en todo o en parte.

Las sesiones de esta Comisión de Seguimiento se realizarán conjuntamente con los miembros integrantes de la Comisión Paritaria que se establezca en el Convenio Colectivo de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento en aquellas cuestiones comunes para ambos colectivos.

La Comisión se reunirá cuando lo solicite, al menos, el 50% de las Organizaciones Sindicales representadas o la otra parte con 10 días de antelación y con el orden del día de la parte peticionaria incorporando los asuntos que en su caso, solicite la otra parte.

Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento serán vinculantes para ambas partes.

-

ARTICULO 5.- DENUNCIA DEL ACUERDO.

Se efectuará por escrito, que presentará la parte denunciante a la otra, con expresión de las materias objeto de la denuncia, y con un mes de antelación, al menos, a la fecha de terminación de la vigencia del Acuerdo.

ARTÍCULO 6.- PRÓRROGA DEL ACUERDO

Denunciado el Acuerdo, y hasta tanto se logre un nuevo acuerdo expreso, se mantendrá en vigor su contenido normativo, a excepción del calendario laboral, horario y retribuciones.

Si no media denuncia o si mediando no se hace en tiempo y forma, el Acuerdo se prorrogará por tácita reconducción, salvo en los Anexos, en que se estará a lo dispuesto en la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año, respectivamente, hasta que se ultime la negociación sobre dichos temas.

-
-

CAPITULO III

CONDICIONES Y TIEMPO TRABAJADO

ARTÍCULO 7. CALENDARIO LABORAL.

Será el que el organismo competente de la Administración Autonómica o Central determine y afectará a los servicios y colectivos que no sean de prestación permanente.

ARTÍCULO 8. JORNADA LABORAL.

- a) a) En el período de vigencia del acuerdo el cómputo anual de la jornada de trabajo de todos los funcionarios se fija en 1.512 horas netas, una vez descontadas las jornadas de asuntos propios y el día del/a patrón/a. Este cómputo es para todo el personal municipal, con independencia de su realización en régimen de turnos, horario partido y festivos.
- b) b) Se dispondrá de un descanso diario retribuido de 30 minutos, sin que esto pueda suponer, en ningún caso, que el servicio público quede desatendido, siendo los jefes inmediatos los responsables de establecer turnos y periodos para ello, siguiendo las normas establecidas por la Delegación de Personal, una vez consultados los distintos servicios.
- c) c) Excepcionalmente se podrá conceder la reducción de la jornada en 1/3 o en 1/2 de la misma con la correlativa disminución de haberes, y por motivos suficientemente justificados, sin que en ningún caso perjudiquen las necesidades de los servicios.
- d) d) Los horarios administrativos que tengan flexibilidad porque el sistema de control horario lo permita éstos serán los establecido en el ANEXO II.

ARTÍCULO 9. TRABAJO EN PERIODO NOCTURNO, FESTIVO Y JORNADA PARTIDA.

A. Se consideran clases de jornadas diferenciadas las siguientes:

1. 1. Jornada Partida: se entenderá por tal la jornada laboral habitual que se produce de forma permanente y que obliga al funcionario a asistir al puesto de trabajo mañana y tarde, con interrupción de la jornada en más de una hora.

2. 2. Jornada nocturna: Será la jornada realizada durante el período comprendido entre las 22:00 horas y las 6:00 horas.
3. 3. Jornada festiva: Se considerarán como tales aquellas jornadas laborales que se presten entre las 0:00 horas y las 24:00 horas de domingos y festivos señalados en el calendario laboral.
4. 4. Rotación: Se considerarán como tales aquellas jornadas laborales que se presten realizando turnos de mañana, tarde y noche periódicamente, existiendo entre cada turno al menos 8 horas de descanso

B. Las condiciones para poder percibir las cuantías económicas por la realización de las jornadas contenidas en el apartado anterior y la disponibilidad son las que siguen:

1. 1. Realizar efectivamente las jornadas del apartado A, en cualquiera de las situaciones previstas anteriormente, excepto en los supuestos de accidente laboral, enfermedad profesional o de vacaciones, en cuyos casos se seguiría percibiendo el importe correspondiente.
2. 2. A efectos del descuento de las cantidades que correspondan por jornadas especiales se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad común o accidente no laboral y licencias y permisos regulados en el presente acuerdo y se regirán por lo siguiente:
 - a) a) En el caso de licencias y permisos se descontará las jornadas especiales en cualquier caso.
 - b) b) En caso de baja por enfermedad común o accidente no laboral:
 - 1) 1) Hasta los seis primeros días a partir de la fecha de la baja se descontarán siempre
 - 2) 2) En los demás casos, el Concejal Delegado de Personal, previo informe del Servicio de Recursos Humanos, en los casos en que se trate de enfermedades gravísimas con intervención quirúrgica u hospitalización no se producirá el descuento de jornadas especiales.
 - 3) 3) En los casos no incluidos en el apartado segundo, para efectuar el descuento se tendrá en cuenta, por parte del Ayuntamiento, el diagnóstico de la enfermedad (si el funcionario quiere manifestarlo) y la trayectoria del mismo en relación al absentismo en los dos últimos años.
3. 3. En los casos en que la realización de estas jornadas sea esporádica, tendrán que tener concedida la autorización expresa y previa de la jefatura de cada servicio.
4. 4. A los efectos de abono de las cantidades económicas por jornada especiales se tomará como unidad de valoración los módulos siguientes:
 - a) a) De 1 a 4 horas se abonará la mitad del importe de la jornada especial.
 - b) b) De más de 4 a 8 horas se abonará el importe completo.

El abono del período de vacaciones así como la parte proporcional correspondiente a las pagas extras, se practicará en proporción al periodo de permanencia en dicho tipo de jornadas, realizándose su liquidación, en caso necesario, los meses de abono de las pagas extras.

En ningún caso el descuento de las jornadas especiales podrá suponer percibir menos específico del que actualmente se esté percibiendo.

La regulación del régimen de especial dedicación (RED), del incremento de jornada y la disponibilidad se regulará en el anexo III del presente acuerdo de condiciones.

C. Las cuantías de las jornadas especiales se actualizarán para cada año de conformidad con el incremento anual de subida de las retribuciones complementarias que fije la correspondiente Ley de Presupuestos. Las cuantías para el año 2002 se establecen del modo siguiente:

JORNADAS DIFERENCIADAS	IMPORTE
Jornada Partida	5,85 €
Jornada Festiva	17,43 €
Jornada Nocturna	8,71 €
Rotación mañana-tarde-noche	6,61 €
Por las noches del 24 y de 31 de diciembre	60,10 €

Los descuentos propuestos sobre la jornadas diferenciadas y localización se aplicarán a los colectivos que perciban dichas complementos.

Los descuentos de productividad se aplicarán al resto del personal.

ARTÍCULO 10. EXCESOS DE JORNADA.

1. Los excesos de jornada, con carácter periódico, quedan totalmente suprimidos a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo. Únicamente para resolver trabajos o situaciones imprevistas se solicitará por los Servicios permiso a la Concejalía de Personal para la realización de trabajos fuera de la jornada habitual, y esto siempre que no sea posible la contratación temporal prevista por la Ley, o no puedan ser de aplicación por la características del trabajo a desarrollar.

Las horas extraordinarias serán voluntarias, salvo situaciones de siniestro, catástrofe o calamidad pública.

2. Una vez autorizada la solicitud por la Concejalía de Personal el Jefe de Servicio correspondiente dispondrá la realización de los servicios extraordinarios, procurando la distribución equitativa entre el personal disponible y voluntario de dichos servicios para la realización de los mismos.

Sólo por motivos de urgencia, plenamente justificados, se podrán realizar servicios extraordinarios sin autorización de la Concejalía de Personal, la cual dará cumplida cuenta mensualmente a los representantes sindicales, de los servicios extraordinarios realizados, así como de la relación nominal de los afectados, en estos casos los servicios extraordinarios se comunicarán a la mayor brevedad posible a la Concejalía de Personal.

A efectos del reconocimiento de excesos de jornada, esporádicos y justificados realizados por el trabajador se considerarán horas extraordinarias la unidad y/o fracción realizada por encima del horario establecido (Si la fracción es igual o superior a 15 minutos

se considerará exceso y se acumulará a otros excesos hasta sumar una hora para su abono y si esta fracción es inferior no se tendrá en cuenta, dentro del periodo de un mes).

3. 3. Los excesos de jornada se abonarán a mes cumplido y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita al precio establecido en el presente acuerdo, en concepto de gratificación por servicios extraordinarios, cuando no puedan ser compensados en tiempo libre, como máximo transcurridos 4 meses.
4. 4. Siempre que las disponibilidades del servicio lo permitan se abonarán con descanso compensatorio dentro de los dos meses siguientes a la realización de las horas en proporción del 200% de las horas extraordinarias realizadas, de acuerdo con la preferencia del trabajador, en cuanto al momento de su disfrute, en el bien entendido de que los servicios queden atendidos.

ARTÍCULO 11.- VACACIONES.

Se establece, con carácter general, como período de disfrute de vacaciones anuales los meses de Julio, Agosto y Septiembre. La duración de las vacaciones, en cualquier caso, será de 31 días naturales.

Los trabajadores de este Ayuntamiento tendrán derecho a 50 días más de vacaciones en el año que se jubilen o en el anterior si la jubilación se produce antes del mes de marzo del año siguiente.

Los responsables del servicio o unidad, atendiendo las necesidades del servicio, elaborarán un plan de vacaciones en el que tendrán en cuenta las preferencias del personal a su cargo, por el orden siguiente:

- 1) Mutuo acuerdo.
- 2) Turnos rotativos.
- 3) Coincidencia con el permiso del cónyuge.

La Concejalía de Personal aprobará el plan de vacaciones dándole curso y publicidad en cada Servicio, comunicando dicho plan a la Junta de Personal antes del mes de Junio.

Cualquier modificación posterior del plan, motivada por necesidades del servicio, se comunicará a la Concejalía de Personal con la antelación suficiente para su aprobación. También podrán disfrutarse las vacaciones anuales en otros períodos de tiempo diferente del señalado anteriormente previa petición del funcionario y salvaguardando las necesidades del servicio.

Las vacaciones anuales podrán disfrutarse en un solo período o en dos, a elección del funcionario y condicionado a las necesidades del servicio.

Cuando un trabajador cause baja por enfermedad o accidente estando disfrutando las vacaciones anuales se interrumpirán éstas teniendo derecho a ultimarlas una vez en situación de alta, y en las fechas que causen menos detrimento del servicio, siempre durante el año natural.

Tanto el plan de vacaciones anuales, una vez confeccionado, como las posteriores modificaciones estarán a disposición de la Junta de Personal.

La modificación del periodo de vacaciones con preaviso inferior a 15 días y por causa ajena al trabajador, que cause perjuicios económicos al mismo, será estudiada en la Comisión de Seguimiento para determinar la indemnización, si procede, a dicho trabajador.

ARTÍCULO 12.- LICENCIAS Y PERMISOS.

1) Se concederán **PERMISOS** retribuidos en los siguientes casos, debidamente justificados y solicitados con antelación, salvo en casos de fallecimiento, en que será posterior:

- a) a) Por el nacimiento de un hijo, tres días dentro de la Región y cinco fuera. El padre podrá disfrutar los días hábiles dentro de los 15 días siguientes a dicho nacimiento.
- b) b) Por muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la Región de Murcia y cinco cuando sea fuera de la Región de Murcia, correspondiendo dos y cuatro días, respectivamente, para el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

*La gravedad de la enfermedad será determinada por un facultativo (médico de cabecera o especialista del enfermo). También se entenderán como graves las intervenciones quirúrgicas que requieran hospitalización por tiempo superior al permiso igual o superior al permiso que, en cada caso, corresponda

En el caso de que varios empleados municipales tuvieran derecho a los permisos contemplados en el apartado b) sólo lo podrá disfrutar uno de ellos simultáneamente, salvo en el caso de fallecimiento y en caso de enfermedad de larga duración lo podrán disfrutar de forma alternativa dos o más familiares funcionarios.

- c) c) Por traslado de domicilio, dos días, por una sola vez en el año.
- d) d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales, durante el tiempo de su celebración y el de desplazamiento, en su caso; en el caso de personal nocturno que trabaje el día inmediato anterior, libraré 4 horas de la jornada anterior.
- e) e) La trabajadora con un hijo menor de 12 meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora diaria, al principio o final de su jornada laboral a preferencia de la trabajadora. Tal derecho procede también para el trabajador siempre que el cónyuge trabaje por cuenta ajena y renuncie a este derecho.
- f) f) En caso de matrimonio se concederán 20 días naturales de permiso.
- g) g) Por matrimonio de familiares hasta segundo grado de consanguinidad un día (el de la boda), si es laborable para el empleado municipal y se celebra en la Región de Murcia y tres días naturales, si es fuera de ella.
- h) h) Se podrá conceder permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal, por periodo inferior a la jornada laboral.
- i) i) Por el tiempo indispensable para la asistencia a consulta médica propia o de hijos menores o ascendentes de primer grado de consanguinidad, en caso de que estén impedidos

y convivan con el trabajador, con posterior justificación, sin que ello implique cambio de turno u horario de trabajo.

* Los días de permiso a que se refiere el apartado 1), salvo que se exprese otra cosa en cada uno de ellos, se tomarán seguidos y a contar a partir del día siguiente al que se produzca el hecho que motive dicho permiso, salvo que se tome desde el día en que se produce el hecho causante, en que se computará el tiempo parcial trabajado, para considerarlo como exceso o débito a la opción del trabajador.

2) LICENCIAS.

2.1 Licencias retribuidas.

Se podrán conceder en casos excepcionales, y por motivos muy justificados, no incluidos en apartados anteriores las siguientes licencias:

- a) a) Hasta 15 días de licencia retribuida y cómputo de tiempo a todos los efectos. La apreciación de la excepcionalidad de los motivos se realizará por parte del Concejal Delegado de Personal.
- b) b) Se concederán hasta 15 días por fallecimiento del cónyuge del empleado público en el que se den las circunstancias de tener algún hijo discapacitado o menor de 16 años.

2.2) Licencias no retribuidas.

- a) a) Se podrá conceder permiso hasta un máximo de 30 días continuados, siempre que lo soliciten con 15 días de antelación y con el informe del Jefe del Servicio y Concejal Delegado del Servicio, y no podrán solicitarse más de dos veces al año.
- b) b) Se podrán conceder con los mismos plazos y condiciones de preaviso, permisos superiores a 30 días e inferiores a 6 meses. Estos serán siempre sin retribución y el total de cada 2 años no podrá ser superior a 6 meses.

En ambos casos quedando atendidos los servicios.

3.- OTROS PERMISOS.-

- a) a) Además, durante el año, los funcionarios municipales tendrán derecho a disfrutar hasta seis jornadas de permiso por asuntos propios o particulares, siempre que queden atendidos los servicios.
- b) b) Se celebrará el día del patrón o patrona.

En ambos casos de este tercer apartado, sin que la jornada laboral anual efectiva sea inferior a 1512 horas.

En aquellos servicios cuya jornada de trabajo sea superior a 8 horas, los días señalados para licencias y permisos de los distintos apartados del presente artículo, se entenderán referidos a jornadas de 8 horas, debiendo, no obstante, tomar una jornada de trabajo completa en caso que sea posible.

ARTÍCULO 13. SITUACIONES DE LICENCIAS ESPECIALES.

Los trabajadores municipales tendrán derecho a licencias especiales, con reserva de su puesto, en los siguientes casos:

- a a Maternidad de la mujer trabajadora, con una duración de 120 días, distribuidos a opción de la interesada, con los mínimos legales exigibles. Por parto múltiple la duración será de 150 días.
- b b Adopción o acogimiento administrativo o judicial: Con la misma duración que la maternidad biológica. Si ambos cónyuges trabajan, sólo uno de ellos podrá disfrutar de este derecho.
- c c El cuidado de familiares disminuidos de acuerdo con la normativa vigente
- d d Los trabajadores municipales que pasen a situación de servicios especiales, de conformidad con la Ley 30/84, Ley 23/88, R.D. 365/95 y R.D. 781/86, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, tendrán el plazo de un mes para el reingreso al servicio activo.

CAPITULO IV

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO. INGRESO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL

ARTÍCULO 14 . OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

Durante el primer trimestre de cada año natural y como consecuencia de las plantillas y Presupuestos aprobados por la Corporación, del que se deducen las vacantes que no están cubiertas, el Ayuntamiento formulará públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal y a los fijados en este acuerdo.

En la Oferta de Empleo Público se dará preferencia a la cobertura de plazas por promoción interna.

Para ello, la Corporación negociará con las Secciones Sindicales la preparación y diseño de los planes de la Oferta de Empleo Público, antes de la aprobación de los Presupuestos, en base a las necesidades de personal existente y contemplando:

1. 1. Las plazas vacantes, salvo que se acuerde su amortización para el ejercicio siguiente.
2. 2. Necesidades de plazas de nueva creación.
3. 3. Realización sistemática de horas extraordinarias estructurales, salvo que la redistribución de efectivos u horarios pueda eliminar la realización de dichas horas.
4. 4. Vacantes que se produzcan por el pase a la segunda actividad, salvo que se amorticen.
5. 5. Plazas ocupadas por trabajadores que agotasen el plazo máximo legal con contratación temporal, salvo que dichos puestos no sean necesarios de forma indefinida. En caso contrario,

además de la inclusión en la O.E.P., las plazas se proveerán de forma interina hasta su cobertura definitiva.

Se creará una bolsa de trabajo mediante convocatoria pública para todos los puestos de trabajo del Ayuntamiento susceptibles de contratación respetando en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad.

El sistema de acceso a dicha bolsa de trabajo se pactará con las Organizaciones Sindicales.

Esta Bolsa se constituirá para cubrir necesidades de ocupación temporal de puestos de trabajo, incluidas las bajas por maternidad.

ACCESO, COBERTURA DE PUESTOS Y TRASLADOS

ARTÍCULO 15.- SISTEMAS DE INGRESO Y SELECCIÓN.

La oposición y el concurso-oposición serán los sistemas habituales para cubrir dichas plazas de ingreso. El concurso de méritos se utilizará de forma excepcional y por razones objetivas suficientemente justificadas.

Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisas.

En todos los Tribunales se nombrará un miembro por la Junta de Personal que se habrá de ajustar a los requisitos y condiciones de titulación y especialidad previstas en el artículo 4º del R.D. 896/91n de 7 de junio, participando en las sesiones y deliberaciones del Tribunal con voz y voto.

Elaboradas las bases por el Servicio de Recursos Humanos y antes de la presentación de la propuesta en Comisión Informativa correspondiente, se remitirán a la Junta de Personal, al menos con 8 días de antelación, quien podrá remitir sobre ellas informe no vinculante.

Asimismo se informará a la Junta de Personal de la celebración de los exámenes, pruebas y composición de los Tribunales de las distintas convocatorias antes de su publicación en el B.O.R.M..

En las bases de convocatoria, se observarán en todo caso las normas contenidas en el R.D. 896/91, de 7 de junio, sobre ingreso en la Función Pública y R.D. 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que es de aplicación supletoria a los funcionarios de Administración Local.

ARTÍCULO 16.- SELECCIÓN DE PERSONAL INTERINO.

Se podrá recurrir a la convocatoria de plazas de personal interino en los supuestos de vacante en la plantilla, por razones de urgencia o necesidad, y a través de la Bolsa de Trabajo, si la hubiere.

Los procesos y normas de selección se ajustarán a lo contenido en el R.D. 896/91, de 7 de junio y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y

Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado que es de aplicación supletoria a los funcionarios de Administración Local.

El desempeño de puestos de carácter eventual no podrá suponer mérito para el acceso a la Función Pública.

En cualquier caso, estas plazas interinas se incluirán en la convocatoria de la Oferta de Empleo del año siguiente.

En los Tribunales de selección de personal interino participará un representante de la Junta de Personal, con voz y voto, informando de la celebración de las pruebas con una semana de antelación, a fin de que se nombre al representante de la Junta en el Tribunal.

ARTÍCULO 17.- DESEMPEÑO PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE SUPERIOR CATEGORÍA.

Sólo podrán ejercerse las funciones de puestos de trabajo de superior categoría que estén vacantes, con carácter excepcional y transitorio y por período máximo de seis meses, por funcionario de categoría inferior, cuando así lo establezca el Órgano competente de la Corporación, previo informe de la Junta de Personal, de carácter no vinculante.

En estos casos se abonarán las diferencias económicas correspondientes a las retribuciones complementarias durante el tiempo en que dicha situación se mantenga.

En ningún caso el ejercer funciones de categoría superior supondrá la adquisición de derechos para la provisión permanente del puesto de trabajo.

Cuando dichas funciones y vacantes se mantengan durante un tiempo superior a 6 meses, y exista necesidad de que se cubra la plaza de manera permanente, se convocará en la Oferta de Empleo del año siguiente, teniéndose en cuenta la promoción interna y el concurso-oposición como sistema de provisión de la misma.

ARTÍCULO 18.- PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, TRASLADOS Y PERMUTAS.

1. 1. El traslado o cambio de puesto de trabajo, supone la movilización de un funcionario de un puesto de trabajo a otro en diferentes servicios. En los traslados habrán de seguirse los criterios que a continuación se desarrollan:
 - a) a) Cuando se trate de puestos de trabajo singularizados, es decir, aquéllos que en la relación de puestos de trabajo tengan ese tratamiento, la forma normal de provisión será mediante concurso de méritos anual, que se convocarán oportunamente de conformidad con lo previsto en el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicios de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Al apartado anterior se pueden hacer las siguientes excepciones:

- 1) 1) Que se trate de puestos singularizados que en la relación de puestos de trabajo figuren como de libre designación, en cuyo caso se proveerán por este procedimiento.

2) 2) Que cuando se trate de vacantes de puestos singularizados de urgente e inaplazable provisión, y hasta que se ejecuten las convocatorias de concursos de méritos anuales, se podrán proveer estas vacantes mediante la adscripción provisional de funcionarios o mediante la comisión de servicios, igualmente en los términos del referido R.D. 364/95, de 10 de marzo.

- b) b) Cuando se trate de puestos similares no singularizados porque figuren con este tratamiento en las relaciones de puestos de trabajo, los cambios de puesto se realizarán mediante redistribución de efectivos y resolución motivada de la Concejalía de Personal, previa consulta de la Junta de Personal. En el caso de que sea el interesado quien voluntariamente pidiera traslado se obviará el trámite de audiencia y se atenderá la petición si existen causas justificadas y posibilidad material o necesidades de los servicios que lo permitan, comunicándose simultáneamente a la Junta de Personal.
 - c) c) Igualmente se podrán realizar traslados o cambios en el destino entre funcionario, que afecten al contenido sustancial de las funciones de uno y otro puesto (puestos no similares) y manteniendo en todo caso el mismo grupo de titulación a efectos retributivos en los supuestos siguientes:
 - a. a. A petición del interesado y que redunde beneficiosamente en los servicios, y siempre que se sustituido por otro voluntariamente
 - b. b. Por causas de desaparición o reestructuración de los servicios, o alguna circunstancia grave que así lo justificara, con previa negociación con las Secciones Sindicales.
2. 2. Se autorizarán, previa comunicación a la Jefatura del Servicio/Sección, los cambios de turnos entre funcionarios de la misma categoría y funciones, que en cualquier caso no podrán estar más de 15 días sin prestar servicio. También podrán autorizarse por la Delegación de Personal, las permutas entre puestos de trabajo de funcionarios de igual categoría por motivos justificados y dando cuenta a la Junta de Personal, y siempre que no se perjudiquen las necesidades o funcionamiento de los Servicios

En cuanto a las permutas entre puestos de trabajo en distintas Administraciones Públicas se estará a la normativa sobre el tema.

ARTÍCULO 19.-

Se consultará con las secciones sindicales la aprobación o modificaciones de la estructura orgánica de puestos de trabajo.

ARTÍCULO 20.- PROMOCIÓN INTERNA.

Como criterios generales en materia de promoción se tendrán en cuenta los siguientes:

1. 1. La promoción deberá ser instrumento para incrementar la capacidad de trabajo de los empleados públicos y en definitiva sus niveles de motivación e integración
2. 2. En los procesos de promoción interna se valorará, entre otros, la antigüedad en la plaza que da acceso a la convocatoria, así como en las de inferior categoría, el desempeño de los

puestos de trabajo, el grado personal consolidado, la formación o perfeccionamiento en materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos de que se trate.

3. 3. Se exigirá poseer la titulación necesaria o, en su defecto, suficiente nivel de estudio según la vigente legislación, un mínimo de dos años de antigüedad como funcionario de carrera en la Escala a que pertenezca.
4. 4. De acuerdo con estos criterios, se reservará una cuota de plazas para la promoción interna, para aquellos cuerpos o escalas que no puedan participar en la provisión de puestos singularizados.
5. 5. La provisión de todos los puestos singularizados se llevará a cabo durante el año 2002, celebrándose concurso anual con las vacantes que se produzcan en años sucesivos.
6. 6. La provisión de los puestos no singularizados se realizarán a partir del 2003 con carácter anual.

ARTÍCULO 21.- FORMACIÓN.

Anualmente, y en el Presupuesto Municipal, se dotará una partida presupuestaria para los gastos de formación del personal funcionario al servicio del Excmo. Ayuntamiento; dicha partida para 2002 tendrá un global, excluidos dietas y gastos de desplazamiento de 61.904,25 € , incrementándose en un porcentaje equivalente al de la subida salarial de cada ejercicio aprobada por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo se creará una Comisión de Formación compuesta de forma mixta y paritaria entre Corporación y Secciones Sindicales y que tendrá las siguientes funciones:

1. 1. Para la autorización de cualquier actividad formativa será requisito indispensable la publicidad previa con tiempo suficiente para su tramitación.
2. 2. Planificación anual de los programas y cursos de formación, unificando la formación del todo el Ayuntamiento, incluidos los organismos autónomos, aportando éstos el dinero previsto para formación en cada órgano autónomo.
3. 3. Vigilancia de la ejecución y cumplimiento de dichos planes.
4. 4. Establecer criterios para la asistencia a cursos de formación y reciclaje, entre Concejalías, Servicios y funcionarios.
5. 5. Establecer los criterios para la valoración de los baremos en las pruebas selectivas de acceso a la función pública que conlleven fase de concurso, tanto de promoción interna como de turno libre.
6. 6. Establecer criterios para la concesión de becas de estudio, así como la distribución de las mismas.
7. 7. Determina la valoración de individual de los cursos incluido en el plan de formación.
8. 8. Proponer y coordinar la adquisición, utilización y difusión de libros, revistas y fondos documentales, sobre temas objeto de los distintos servicios que redunden en una mayor profesionalización de los funcionarios municipales, en colaboración con el Centro de

Documentación Municipal. Dichos fondos documentales podrán ser consultados por los funcionarios, fuera de las horas de su jornada laboral.

9. 9. Aprobación del Plan de Formación anual antes del 31 de enero de cada año.

Los cursos cuyo objeto sea la mejora en el trabajo o promoción profesional del trabajador/a, se impartirán en horas laborales o computadas como tal, estableciéndose que cuando un curso sea de realización obligatoria se compensará con el 100% del tiempo; cuando sea voluntario y pueda servir para la promoción profesional del trabajador se compensara con el 50% del tiempo empleado y si es para la formación personal que no afecte al puesto de trabajo actual sin compensación de tiempo de jornada de trabajo.

En relación con la realización de Master profesionales o curso de larga duración que redunden directamente en el desempeño del puesto de trabajo será discrecional por parte de la Delegación de Personal la autorización de la asistencia, el abono de la matrícula total o parcial y los gastos de desplazamiento en su caso, previo informe vinculante de la Comisión de Formación.

CAPITULO V

PRESTACIONES SOCIALES

ARTÍCULO 22 AYUDAS ASISTENCIALES.

I.- POR INCAPACIDAD LABORAL

1. 1. En los casos de funcionarios en situación de incapacidad laboral (I.T.) por enfermedad común o accidente no laboral, se percibirá las retribuciones complementarias excepto los casos reflejados en el art. 9, durante la duración de la situación de baja y como máximo los primeros 18 meses, siempre que permanezca en situación de servicio activo en este Excmo. Ayuntamiento. En el caso del complemento de productividad, el descuento correspondiente se realizará tal y como se preveía el acuerdo de condiciones del 1996, salvo que se produzca un acuerdo sobre la valoración de puestos de trabajo, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el ANEXO III de este acuerdo.
2. 2. En los casos de baja por accidente laboral o enfermedad profesional se garantiza la percepción de retribuciones fijas del puesto: básicas y complementarias, al 100 por 100, incluyéndose el complemento de productividad, y en su caso, el complemento personal transitorio, sin que procedan los descuentos del art. 9.

Será necesario en ambos casos para el abono de retribuciones la justificación médica del Servicio Público de Salud de las bajas laborales desde el primer día de ausencia y la renovación periódica mediante los partes de confirmación que procedan.

La Corporación dispondrá las medidas de inspección y control que estime oportunas, y así:

1. 1. En los casos de enfermedad común y accidente no laboral cuya duración supere un mes o cuando por las circunstancias que concurren así se estime oportuno, la Corporación podrá verificar el estado de enfermedad, diagnóstico, tratamiento o recomendaciones del incapacitado, bien a través del requerimiento a la inspección médica del Organismo competente, bien mediante la visita del médico de empresa concertado.

2. 2. En los casos de accidente laboral o enfermedad profesional, además de verificar el momento, lugar y circunstancias del accidente, o la trayectoria de la enfermedad, habrá de darse parte a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, a fin de que se investiguen los mismos, y se propongan las medidas correctoras que en su caso se entiendan necesarias, y que se informe al trabajador de las conclusiones de la investigación.

La negativa a colaborar en estos controles podrá determinar la adopción de la Resolución correspondiente que suspenda la asignación al trabajador de los derechos económicos que amplía el Excmo. Ayuntamiento, correspondiendo únicamente la prestación que reconoce la Seguridad Social.

II AYUDAS GRACIABLES.

- Serán beneficiarios de las ayudas graciabes todos los funcionarios que lo soliciten y hasta el límite presupuestario existente, que para el ejercicio del 2002 será de 24.040,48 € .

Las ayudas graciabes serán las siguientes:

- Por implantación de Prótesis dental o tratamientos de estomatología.
- Por prescripción de gafas, plantillas o similares.

En ambos casos cuando el coste de los mismos no esté cubierto por la Seguridad Social.

Las condiciones para obtener dichas ayudas serán:

No se podrá superar la cantidad de 180,30 € por trabajador y año, excepto si sobra consignación en la partida presupuestaria correspondiente, en cuyo caso se efectuará una subida lineal para todas las peticiones hasta agotar el sobrante. Para solicitar dichas ayudas será imprescindible la presentación de factura debidamente cumplimentada con prescripción facultativa del tratamiento, conjunta o separadamente, junto con una instancia dirigida a la Iltna. Sra. Alcaldesa. La concesión de la ayuda se realizará al inicio del año siguiente por la Comisión de Seguimiento, según el criterio que ésta determine, a la vista de las solicitudes presentadas, que deberán corresponder al año natural.

Las cantidades presupuestadas se incrementarán con la subida determinada por los Presupuestos de Estado.

ARTÍCULO 23.- ANTICIPOS REINTEGRABLES.

Se podrán conceder anticipos reintegrables en los términos establecidos por la legislación y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

La cuantía será:

- a) a) Una mensualidad de las retribuciones básicas.
- b) b) Dos mensualidades de las retribuciones básicas.
- c) c) Una mensualidad de básicas y complementarias y una mensualidad de las retribuciones básicas.

d) d) Dos mensualidades de retribuciones básicas y complementarias

El reintegro de las cantidades pagadas se realizará en 12, 18, 24 y 30 meses, respectivamente.

En cualquier caso la concesión de la ayuda máxima prevista en este apartado habrá de responder a motivos urgentes, extraordinarios y justificados documentalmente y será discrecional en su otorgamiento por el Concejal Delegado de Personal.

Las cuantías reintegradas se acumularán para la concesión de nuevos anticipos.

La consignación presupuestaria inicial para anticipos reintegrables será de 21.035,42 € .

La concesión de anticipos reintegrables no será computada, en ningún caso, como descuento mensual para determinar el líquido de la nómina del funcionario en el caso de existencia de retenciones judiciales sobre su nómina.

ARTÍCULO 24.- AYUDAS.

1.- Ayudas por matrimonio, natalidad y sepelio del personal funcionario.

La Corporación otorgará las siguientes ayudas para los conceptos citados:

- Por matrimonio	108,18 €
- Por natalidad	90,15 €
- Por sepelio	138,23 €

Para el reconocimiento de estas ayudas será necesario llevar prestando servicios como funcionario al menos un año.

2.- Ayudas por hijos y cónyuges minusválidos de los funcionarios.

Se concederán ayudas económicas para los funcionarios que tengan a su cónyuge/ pareja, no separado legalmente o divorciado e hijos bajo su custodia y convivencia, con minusvalías; éstas deberán estar dictaminadas y reconocidas por el Organismo Oficial competente y tener al menos un 33% de minusvalía.

En caso de que ambos cónyuges sean empleados municipales sólo uno tendrá derecho al percibo de esta prestación.

La cuantía de estas ayudas a otorgar por la Corporación será de 102,17 € al mes. En el caso de que se perciban por los hijos minusválidos, tanto mayores o no de 18 años, prestaciones periódicas de la Seguridad Social, la cuantía mensual se reducirá a 72,12 € y tendrá la consideración de mejora de las prestaciones, según el artículo 192, de la Ley General de la Seguridad Social, siempre y cuando ostenten la patria potestad y conste que vaya en beneficio del minusválido.

3.- Ayuda por Jubilación Anticipada:

A los funcionarios con menos de 65 años de edad y más de 10 años de antigüedad en el Ayuntamiento que causen baja voluntaria por jubilación, se les indemnizará por una sola vez con las cantidades que se indican, para cada una de las edades que se detallan:

- 60 años	36.060,73 €
- 61 años	30.050,61 €
- 62 años	21.035,42 €
- 63 años	15.025,30 €
- 64 años	6.010,12 €

4.- Seguro de Vida y Responsabilidad civil.

- Para todo el personal a que afecte este acuerdo la Corporación contratará un seguro de vida por las siguientes cuantías mínimas, que tendrán vigencia a partir de enero del 2001:

- Muerte natural	9.015,18 €
- Muerte accidental	18.030,36 €
- Muerte accidente circulación	27.045,54 €
-Invalidez permanente total y absoluta	9.015,18 €

Desde el año 2002 al 2004 las cuantías serán las siguientes:

- Muerte natural	10.517,71 €
- Muerte accidental	21.035,42 €
- Muerte accidente circulación	33.055,67 €
- Invalidez permanente total y absoluta	10.517,71 €

5.- Asistencia jurídica.

La Corporación garantizará la asistencia y defensa jurídica especializada a los empleados que la precisen por razón de conflictos derivados de la prestación del servicio mediante la concertación de un contrato de asistencia jurídica con un bufete de abogados, o, a elección del trabajador, por los Servicios Jurídicos Municipales.

Si por razón del servicio hay que pagar fianza o aval ésta será abonada o suscrita por el Ayuntamiento, y en caso de ser condenado el funcionario por sentencia firme, éste devolverá dicho importe de la fianza al Ayuntamiento

6.- Varios

En el Plan de Pensiones se contemplará una subida de 12,02 € más por funcionario y mes para el año 2002, incrementándose para el año 2003 en 6,01 € y en 3,01 € para el año 2004.

Se crearán becas de deportes para los empleados municipales que hagan deporte en las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes, con una cuantía global de 1.502,53 €. para cada ejercicio presupuestario, y que se repartirán en el mes de enero del año siguiente entre los que lo soliciten y acrediten las cuotas de matrícula y mensualidades abonadas en el ejercicio anterior.

A efectos de permisos y ayudas graciabes, tendrán la misma consideración las parejas de hecho que las parejas de derecho, mediante la acreditación de Certificado de convivencia.

La Comisión de Seguimiento revisará las cuantías fijas máximas para todos estos conceptos, en su caso, en ejercicios sucesivos al 2002.

7.- Vestuario

Durante los dos primeros años de la vigencia del acuerdo se redactará un reglamento de vestuarios previa consulta con la Junta de Personal, para la aprobación posterior.

ARTÍCULO.- 25.-BECAS DE ESTUDIO

Anualmente se procederá a la convocatoria de unas bases para la concesión de becas de ayuda al estudio para el personal funcionario de carrera en activo que cursen estudios académicos en Centros Oficiales, con duración mínima de un Curso escolar, atendiendo a los ingresos económicos familiares y a la promoción que dichos estudios supongan para el desempeño de los puestos de trabajo, y al aprovechamiento que se haga de los estudios realizados.

La cuantía total destinada cada año a las Becas de ayuda al estudio será de 27.045,54 €, con un máximo de 751,27 €. por funcionario de carrera, y las bases de convocatoria serán las aprobadas por la Comisión de Gobierno a propuesta de la Comisión de Formación, dándose publicidad suficiente a la convocatoria cuando ésta se produzca, que será por lo general en el mes de noviembre de cada año y tendrá como límite la matrícula de un curso completo. El dinero no gastado en este apartado de becas pasará a aumentar la dotación de las ayudas graciables

ARTÍCULO 26.- TRABAJADORES CON MERMA DE CAPACIDAD FÍSICA.

La Corporación, a través de los informes de la Mutua o Servicio Médico de Empresa, estudiará los casos en que los trabajadores municipales de Servicios Especiales que por edad o alguna otra razón tengan disminuida su capacidad para misiones de particular esfuerzo o penosidad, para que puedan prestar sus servicios en puestos de trabajo acordes con su capacidad, a ser posible, en el mismo centro de trabajo, y dando cuenta a la Junta de Personal.

Durante el año 2002 se elaborará un reglamento que regule la segunda actividad en aquellos cuerpos o categorías que se considere necesario

* Las prestaciones sociales del Capítulo V corresponderán sólo al personal funcionario de Carrera, salvo que el apartado correspondiente disponga otra cosa.

CAPITULO VI

SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ARTÍCULO 27.- SEGURIDAD Y SALUD.

El Comité de Seguridad y Salud del personal del Ayuntamiento de Cartagena, su composición, funciones, régimen de funcionamiento y organización serán los dispuestos en la Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) y el Reglamento de dicho Comité

Así mismo asumirá las funciones de vigilancia y control sobre las condiciones de trabajo del personal incluido en el ámbito de este Acuerdo.

La composición del Comité de Seguridad y Salud se formalizará según lo estipulado en el artículo treinta y cinco de la Ley 31/1995, y será el siguiente:

1. Cincos representantes designados por la Corporación

2. 2. Cinco delegados de prevención designados por los Sindicatos representados en el Ayuntamiento de Cartagena.

El Comité será único para todo el personal del Ayuntamiento ya sea funcionario o laboral.

Para la consecución de los objetivos en materia de Prevención de Riesgos Laborales, se dotará en el Presupuesto Municipal del año 2002 la cantidad correspondiente al Plan de Actuación previsto para el año 2002, revisándose en ejercicios sucesivos en función de las actuaciones que se vayan a acometer.

El Servicio de Prevención constituido para las especialidades de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicosociología aplicada implantará un Sistema de Prevención de Riesgos Laborales (S.G.P.R.L.) que recogerá los objetivos de la Corporación en materia de prevención de riesgos, y que fue aprobado en sesión Plenaria del año 2000.

Anualmente se procederá a la realización de un reconocimiento médico a los funcionarios de la plantilla, por la Mutua de Accidentes de Trabajo que en cada ejercicio tengamos contratada. El Servicio de Prevención elaborará, durante el año 2.002, un Catálogo de Equipos de Protección Individual (E.P.I.) del Personal de Oficinos.

CAPITULO VII

DERECHOS Y DEBERES SINDICALES

ARTÍCULO 28.- DERECHOS Y DEBERES SINDICALES.

Los derechos y deberes sindicales serán los recogidos y regulados en la Ley Orgánica de Libertad Sindical de 2 de agosto de 1985 y Ley 9/87, de 12 de mayo, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de la Administración Pública, con su modificación de la Ley 7/1990, de 19 de julio.

La Corporación facilitará un local debidamente acondicionado y dotado para la Junta de Personal y cada una de las Secciones Sindicales, válidamente constituidas y con representación en la Junta de Personal. Asimismo, se dispondrá de un tablón de anuncios en todos los centros de trabajo para la publicidad de la Junta de Personal y las Organizaciones Sindicales. Se dotará anualmente a cada una de las Secciones sindicales constituidas con representación de la Junta de Personal con 841,42 €. cuyo gasto habrán de justificar en el 1^{er}. trimestre del año natural siguiente.

Los trabajadores municipales pertenecientes a una Sección sindical que se hayan liberado de su puesto de trabajo con cargo a la bolsa de hora para el desarrollo de funciones sindicales, tendrán garantizada la reincorporación al mismo puesto, una vez terminada la liberación sindical de los mismos.

ARTÍCULO 29.-CRÉDITO HORARIO

Las Organizaciones Sindicales podrán crear, previa comunicación a la Delegación de Personal, una bolsa de horas mensual por cada Sindicato que reúna el total de crédito horario que corresponda a los miembros de la Junta de Personal y en su caso Delegados Sindicales de las mismas. Cada Sindicato podrá distribuir mensualmente de la bolsa de horas, el tiempo que los miembros de la Junta de Personal, delegados sindicales o miembros de las Ejecutivas, hasta el número máximo de ocho por cada Sección Sindical, que con autorización previa del Secretario

General o de Organización de cada una de ellas las precisen para ejercer la actividad sindical. No serán con cargo al crédito horario las horas empleadas en las Mesas de Negociación, Comité de Seguridad y Salud u otras Comisiones de Seguimiento Paritarias. Sí se realizarán, no obstante, con cargo al crédito horario retribuido los seminarios, cursos de formación sindical, congresos y conferencias sindicales.

El uso de las horas sindicales será comunicado por escrito o telefónicamente, con una antelación mínima de 48 horas, al Servicio de Recursos Humanos o a la Jefatura de los distintos Servicios, que lo comunicará, antes de que las utilicen, al Servicio de Recursos Humanos.

Excepcionalmente en casos de urgente necesidad (justificada documentalmente con posterioridad), se podrán tomar sin previa comunicación.

En todo caso, deberá justificarse ante el Excmo. Ayuntamiento la utilización de horas sindicales.

ARTÍCULO 30. JUNTA DE PERSONAL.

La Junta de Personal es el órgano específico de representación de los funcionarios públicos para la defensa de los intereses laborales y profesionales, según lo establecido en la Ley 9/1987, de 12 de mayo.

Serán competencias de la Junta de Personal:

1. 1. Emitir informes en los casos y supuestos recogidos en el presente acuerdo.
2. 2. Ser informados en la apertura de expedientes disciplinarios y de las sanciones por faltas leves, graves y muy graves.
3. 3. Ser oídos en el establecimiento de los horarios de trabajo o modificación de los mismos.
4. 4. Recibir información en las cuestiones y materias a que alude la Ley 9/1987, como facultades de la Junta de Personal.

La Corporación facilitará el material necesario para el funcionamiento de la Junta de Personal.

CAPITULO VIII

RETRIBUCIONES

ARTÍCULO 31. CONCEPTOS RETRIBUTIVOS.

Componen el total de las retribuciones del personal funcionario los siguientes conceptos: sueldo base, trienios, complemento de destino, complemento específico, complemento de productividad, complemento personal transitorio, en su caso, y gratificaciones por servicios extraordinarios.

Se incluirán para su abono en el concepto de gratificaciones los siguientes supuestos:

- 1) 1) Las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados al margen del horario normal de trabajo, que se abonarán al precio/hora que figura en el anexo I.
- 2) 2) Las gratificaciones por asistencia a juicios, fuera de la jornada de trabajo, derivados de la prestación del servicio que se abonarán al precio de 30,05 €. en el caso de comparecencia en juicios y de 15,03 €. en el caso de las ratificaciones, según parte normalizado de la Jefatura de los Servicios, ello siempre que no sea posible la compensación en tiempo libre.

En caso de que el juicio o ratificación se celebre fuera del término municipal se abonarán las dietas, en su caso, y los gastos de desplazamiento que correspondan si no se utiliza vehículo oficial.

3. 3. Las gratificaciones por impartición de clases como profesores en cursos de formación organizados y celebrados por el Excmo. Ayuntamiento para personal municipal a los siguientes precios:

- 36,06 € brutos si la hora lectiva se imparte fuera de la jornada de trabajo y
- 18,03 € brutos si se imparte dentro de la jornada de trabajo.

Dichas cantidades se incrementarán anualmente con la subida correspondiente determinada por los Presupuestos Generales del Estado

ARTÍCULO 32. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

Se estará a lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo y otras posteriores que revisen el importe de las indemnizaciones.

Los trabajadores municipales que por razones de servicio tengan que desplazarse fuera de su centro de trabajo y fuera del término municipal, serán indemnizados por los gastos de desplazamiento que se ocasionen en el caso de que utilicen transporte público o su vehículo particular, en caso de que se autorice, debiendo acreditarse los kilómetros realizados mediante el parte normalizado a tal efecto.

El importe de la indemnización por gastos de desplazamiento se fija en 0,17 €/Km. para automóviles y 0,07 € Km. para motocicletas, y se considerarán incluidos todos los gastos que se deriven de la utilización del vehículo, así como los gastos producidos en el vehículo como consecuencia de la utilización del mismo.

En cuanto a dietas de manutención y alojamiento se estará a lo dispuesto en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias salvo que hagan viajes en grupo funcionarios de distinto grupo de titulación, en cuyo caso se abonarán a todos las dietas de mantenimiento y alojamiento correspondientes al del funcionario de mayor titulación del grupo que se desplaza.

Se confeccionará un listado de Centros de Trabajo, a los efectos de la aplicación de este artículo.

ARTÍCULO 32. CARRERA ADMINISTRATIVA.

El año 2005 se estudiará la carrera administrativa.

-
-

ANEXO I

1.- RETRIBUCIONES BÁSICAS.-

Tanto el sueldo base como los trienios y desde 1 de enero del 2002, tendrán los importes establecidos para cada grupo de titulación en la tabla siguiente; a excepción en el caso de los trienios de que éstos hubieran sido perfeccionados en otro Grupo de titulación, en cuyo caso corresponderá la cuantía establecida para dicho grupo.

CUANTÍA MENSUAL

GRUPO	SUELDO	UN TRIENIO
A	1.007,89 €	38,72 €
B	855,43 €	30,98 €
C	637,66 €	23,25 €
D	521,40 €	15,53 €
E	476,00 €	11,65 €

2.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.

A.- COMPLEMENTO DE DESTINO.

Dicho concepto retributivo se abonará en las cuantías que se establecen en la tabla siguiente, según el nivel de Complemento de Destino de cada puesto de trabajo.

<u>COMPLEMENTO DE DESTINO</u>	
<u>NIVEL</u>	<u>IMPORTE MENSUAL</u>
30	855,03 €
29	793,86 €
28	760,47 €
27	727,07 €
26	637,87 €
25	565,93 €
24	532,54 €
23	499,17 €
22	465,76 €
21	432,43 €
20	401,69 €
19	381,17 €
18	360,65 €
17	340,13 €
16	319,65 €
15	299,12 €
14	278,62 €
13	258,09 €
12	237,56 €

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD	
GRUPO	IMPORTE MENSUAL
A	74,37 €
B	65,92 €
C	57,47 €
D	49,02 €
E	46,49 €

En junio y diciembre se abonará como productividad el importe de complemento de destino y complemento específico de un mes.

D.- GRATIFICACIONES.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios prestados al margen de la jornada normal de trabajo se abonarán sobre el importe del 140% del valor de una hora ordinaria, calculada sobre los conceptos retributivos de salario base, pagas extras del salario base, complemento de destino, específico y productividad fija, dividida la suma de estos conceptos por el número de horas del cómputo anual, abonándose las horas realizadas en función del puesto de trabajo en que se hagan.

E.- COMPLEMENTOS PERSONALES TRANSITORIOS.

Los complementos personales transitorios serán absorbidos por los incrementos de las retribuciones, incluidos los derivados de los cambios de puestos de trabajo, hasta un máximo de 50% de su importe, regulándose en su aplicación por su normativa específica.

ANEXO II:

HORARIOS.

A) HORARIO ADMINISTRATIVO

I/V		MARGEN ENTRADA	PERIODO FIJO	MARGEN SALIDA	OTROS
I	MAÑANA	7,30-9,00	9,00-14,00	14,00-15,30	SÁBADOS LIBRES, PROMEDIO DIARIO: I: 7,05 HORAS, V: 6,00 HORAS.
	TARDE			17,00-20,30	MARTES Y JUEVES
V		8,00-9,00	9,00-14,00	14,00-15,00	
<p>* Este horario se aplicará con carácter general a otros servicios administrativos con control horario informatizado</p> <p>* Si no existe control informatizado el horario será de 8.00 a 15,05 en invierno y de 8,30 a 14,30 en verano</p>					

<i>I/V</i>		<i>MARGEN ENTRADA</i>	<i>PERIODO FIJO</i>	<i>MARGEN SALIDA</i>	<i>OTROS</i>
* En aquellos servicios que se implante la jornada partida los márgenes de entrada y salida de las tardes será de 16,00 a 20,30 dependiendo de las necesidades del servicio y durante los días que se establezca dicha jornada partida.					

B) HORARIO RESTO DE SERVICIOS.

<i>I/V</i>	TRABAJO ESPECIAL	S. TRABAJO TURNO	ENTRADA	SALIDA	OTROS
BRIGADA DE OFICIOS (Carpintería, Albañilería, Electricidad y Jardines)					
I		MAÑANA	07,30	14,35	SÁBADOS LIBRES
		TARDE	14,30	21,35	SÁBADOS LIBRES
V		MAÑANA	07,00	13,00	julio, agost. y sept.
			07,00	14,05	Resto de meses
		TARDE	16,00	22,00	Julio, agosto, sept.
			14,00	21,05	Resto de meses
<p>Para estos colectivos el invierno comprenderá los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, considerándose verano el resto de los meses.</p> <p>No obstante lo anterior, la jornada reducida de verano se limitará a los meses de julio, agosto y septiembre.</p>					

• • CONSERJES GRUPO ESCOLAR *					
	MAÑANA		TARDE		HORARIO DE OCTUBRE A MAYO
	ENTRADA	SALIDA	ENTRADA	SALIDA	
1	08,30	13,30	15,00	17,20	SÁBADOS LIBRES
2	08,30	13,00	14,30	17,20	SÁBADOS LIBRES
3	08,40	13,40	15,00	17,20	SÁBADOS LIBRES
4	08,30	13,20	14,45	17,15	SÁBADOS LIBRES

5	08,30	13,15	14,15	17,00	SÁBADOS LIBRES
6	08,40	13,15	14,15	17,00	SÁBADOS LIBRES
7	08,30	13,00	15,00	17,20	SÁBADOS LIBRES
8	08,30	13,45	15,00	17,15	SÁBADOS LIBRES
9			14,40	22,00	ÁBADOS LIBRES
10	08,25	14,15	15,30	17,00	SÁBADOS LIBRES
11	08,40	13,30	15,15	17,45	SÁBADOS LIBRES
12	08,30	14,30	15,40	17,00	SÁBADOS LIBRES
13	08,30	13,45	14,45	16,30	SÁBADOS LIBRES
14	08,30	13,30	14,45	17,05	SÁBADOS LIBRES
15	09,00	13,20	14,40	17,40	SÁBADOS LIBRES
16	09,00	14,00	15,00	17,20	SÁBADOS LIBRES
VERANO		MAÑANA			
	ENTRADA	SALIDA			
	8,00	14,00			SÁBADOS LIBRES
<p>* En el caso de que un conserje, que no viva en el centro, tenga que sustituir a otro, tendrá un descanso intermedio al menos de hora y media.</p>					

• • PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES *

INSTALACIONES DEPORTIVAS(PERSONAL DE MANTENIMIENTO)

I		MAÑANA	7,30	14,45	DE LUNES A VIERNES
		TARDE	15,00	22,05	
		CIERRE	17,00	24,00	
		NOCHE	21,55	5,00	

V		MAÑANA	8,00	14,00	
		TARDE	16,30	22,30	
		CIERRE	16,30	22,30	
		NOCHE	22,00	4,00	

PERSONAL DOCENTE

I/V		MAÑANA	8,00	14,00	DE LUNES A VIERNES
		TARDE	15,30	22,30	

PERSONAL DEL CENTRO DE MEDICINA DEL DEPORTE

I	MEDICO	MAÑANA	8,00	15,30	LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES
		TARDE	16,00	21,30	JUEVES
	RESTO PERSONAL	MAÑANA	8,30	15,00	LUNES A VIERNES
		TARDE	17,00	20,00	JUEVES
V		MAÑANA	8,30	14,30	LUNES A VIERNES

PERSONAL DE PISCINAS EN VERANO

V		MAÑANA	7,30	13,30	DE LUNES A VIERNES
		TARDE	15,00	21,00	

OBSERVACIONES GENERALES PARA TODOS LOS HORARIOS DE LOS PABELLONES MUNICIPALES DE DEPORTES:

- 1.- Los turnos se adaptarán al cómputo anual de 1.512 horas, con la posibilidad de variaciones en las horas de entrada y salida fijadas en los horarios fijados anteriormente de más o menos 30 minutos.
- 2.- Los turnos serán rotativos mensualmente entre el personal de la misma instalación deportiva, salvo pacto en contrario de los interesados.
- 3.- Se estudiará el horario del cierre de las distintas instalaciones y se comunicará éste a las Secciones Sindicales,

*** OPERADORES DE MEDIO AMBIENTE ***

I/V	I V	TARDE	15,00 14,30	23,10 23,10	LUNES A VIERNES
		NOCHE	23,15	8,00	
		DÍA	8,00	20,00	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
		NOCHE	20,00	8,00	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

*** POLICÍA LOCAL ***

GENERAL

GRUPO I: (Servicios: administrativos, de mantenimiento, precintos, tráfico, barrios y notificadores, motoristas de relevo y grúas, Unidad especial de intervención, Vigilancia de parques, Educación Vial, Mercados).

I/V		MAÑANA	08,00	14,30	SÁBADOS Y FESTIVOS LIBRES.
		TARDE	15,30	22,00	

El Inspector y los Subinspectores realizarán con carácter general este horario, salvo excepciones motivadas por la prestación de los servicios.

Los Oficiales y Sargentos realizarán el horario del grupo I o del grupo II, dependiendo de la sección en la que estén destinados.

GRUPO II: (Servicios: canino, de emisora y nocturnos, motoristas en horario de turnos, Unidades de seguridad ciudadana, Vigilancia de edificios).

I/V		MAÑANA	6,00 6,30	14,00 14,30	LIBRAN: CADA 3 DÍAS DE SERVICIO, 2 LIBRES
		TARDE	14,00	22,00	
		NOCHE	22,00	06,00	

GRUPO III: Servicio de Atestados, y Servicio en Cuartelillos (La Manga, y Pozo Estrecho)

I/V		HORARIO SIMILAR AL GRUPO II , PERO TURNAN MAÑANA, TARDE Y NOCHE	LIBRAN: CADA 3 DÍAS DE SERVICIO, 2 LIBRES.		
-----	--	--	---	--	--

*** OBSERVACIONES:**

1º.- Los horarios y turnos reflejados tendrán carácter general pudiendo ser alterados en su ciclo en caso de imprevistos, siniestros, calamidades, etc. o en su realización en turnos de mañana, tarde o noche de forma puntual y por necesidades específicas de los servicios a realizar, debidamente justificados.

2º.- A fin de no modificar los horarios y turnos establecidos, la realización en cómputo anual de horario, se efectuará dando los días de libranza que correspondan en ciclos completos, en los períodos previamente fijados entre los meses de octubre a junio y excluyendo épocas de Navidad, Semana Santa, y otras de mayor necesidad de agentes, pudiendo solicitar las fechas el agente antes de la 1ª semana de mayo, y con al menos 10 días de antelación. Si no lo hiciera así será la Jefatura quien disponga el periodo de libranza en las fechas más convenientes y con una comunicación al agente de 10 días de antelación al momento de comenzar la libranza.

*** SERVICIO CONTRAINCENDIOS ***

PERSONAL DE OFICINA					
I	9 meses	MAÑANA	7,30	14,35	SÁBADOS LIBRES
V	3 meses	MAÑANA	8,00	14,00	SÁBADOS LIBRES
PERSONAL DE INTERVENCIÓN					
I/V		24 HORAS CONSECUTIVAS	08,00	08,00	1 DÍA POR 4 LIBRES.
<p>* Se podrá alterar el día del turno para sustituir ausencias por enfermedad prolongada, permisos y suprimir turnos por exceso de jornada mensual, en el mismo mes que se produzca el exceso.</p> <p>* En caso de que se acepte el aumento de jornada de modo voluntario planteado en la valoración de puestos de trabajo el horario de personal de intervención se alterará durante el verano de modo que se realice dicho aumento durante ese período, de acuerdo con lo determinado en el ANEXO III</p>					

* PORTERÍA EN CASA DE CULTURA *					
I		MAÑANA	08,00	14,35	LUNES A VIERNES
		TARDE	16,00 17,00	22,35 24,05	
V		MAÑANA	09,00	14,00	
		TARDE	17,00	22,00	

* UNIDAD DE CENTROS ESPECIALIZADOS					
* EDUCADORES					
I/V		MAÑANA	08,00 09,00	15,05 16,05	LUNES A VIERNES
		TARDE	15,00 16,00	22,05 23,05	
		SÁBADOS Y DOMINGOS	09,00 23,00	23,05 09,05	
		LUNES A DOMINGOS	23,00	09,05	
* AUXILIAR DE EDUCADOR					

I/V			23,00	08,00	LUNES A DOMINGO
-----	--	--	-------	-------	--------------------

* COCINERAS					
		MAÑANA	TARDE		DIAS LABORABLES
		7,00-13.30	19,00-20,30		
		9,00-15,30	18,30-22,00		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

* AUXILIAR DE HOGAR(COCINA)					
		MAÑANA	TARDE		DIAS LABORABLES
		10,00-15.30	19,30-22,00		
		9,00-15,30	18,30-22,00		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

* AUXILIAR DE HOGAR(LIMPIADORA)					
		MAÑANA	TARDE		DÍAS LABORABLES
I		9,00-12,30	14,30-18,00		
V		9,00-12,30	14,00-16,300		

• • INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA MANGA			
PERSONAL DE OFICINAS			
	ENTRADA	SALIDA	OTROS
Verano Abril a Septiembre	8,00	15,00	SABADOS Y DOMINGOS LIBRES

• • INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE LA MANGA

PERSONAL DE OFICINAS

	<i>ENTRADA</i>	<i>SALIDA</i>	<i>OTROS</i>
<u>Invierno</u> Octubre a Marzo	8,00	14,30	

- BRIGADAS

<u>Verano</u> Abril a Septiembre	7,00	14,00	SÁBADOS Y DOMINGOS LIBRES
<u>Verano</u> Julio a Septiembre	22,00	5,00	
<u>Invierno</u> Octubre a Marzo	7,30	14,00	

CENTRO DE REEDUCACION LOGOPEDIA Y PSICOMOTRICIDAD

PERSONAL DE OFICINAS

		ENTRADA	SALIDA	
Invierno	MAÑANA	8,00	15,05	
Verano		8,00	14,00	

TÉCNICOS SUPERIORES Y TRABAJADOR SOCIAL

		ENTRADA	SALIDA	
Invierno	MAÑANA	8,00	14,35	LUNES A VIERNES
	TARDE	15,30	18,00	LUNES A JUEVES (DOS TARDES)
Junio	MAÑANA	8,00	15,05	LUNES A VIERNES
Verano	MAÑANA	8,00	14,00	LUNES A VIERNES

CONSERJE

Invierno	MAÑANA	8,00	13,35	
	TARDE	15,15	17,15	
Junio	MAÑANA	8,00	15,05	

Verano	MAÑANA	8,00	14,00	

Se realizará una Comisión de Seguimiento, a principios del año, donde se determinará el horario diario y mensual a cumplir por todos los servicios así como el exceso de jornada de la policía, estableciéndose para este caso un promedio anual, para los cuatro años de vigencia del acuerdo

ANEXO III

Regulación de las condiciones de colectivos con incremento de jornada voluntaria.

- A. A. Para los bomberos supondrá 4 guardias de 24 horas y una de ocho horas. Estas jornadas de incremento se realizarán durante los meses de verano, a fin de mantener los servicios cubiertos durante los meses de vacaciones. En todo caso, la realización de este tipo de jornada será voluntaria, pero su duración una vez solicitada será obligatoria durante la vigencia del acuerdo.
- B. B. Los precios para este tipo de jornadas, serán los siguientes en los distintos colectivos, e implicarán un aumento de 104 horas anuales.

	<u>IMPORTE</u>
Conductor de la Alcaldía	75,11 €
Conductor de la Corporación	75,11 €
Bomberos	95,52 €
Bombero-conductor	95,52 €
Cabo	100,21 €
Sargento de Bomberos	114,66 €
Suboficial de Bomberos	117,91 €
Subjefe del Servicio de Extinción de Incendios	117,91 €
Jefe De Serv. Contra. Incendios.	159,22 €

Regulación de la localización

Se aplicará de la siguiente forma, dependiendo de los colectivos a los que se aplique:

1. 1. En el caso de la Policía sólo se aplicará al personal que esté apuntado a RED y supondrá que 3 funcionarios por cada turno aparecerán como localizados en la hoja de servicios.
2. 2. Se aplicará al personal del Servicio Contraincendios siempre y cuando se hayan sumado al aumento de jornada y estarán localizados, la mitad del turno, el día siguiente de su turno de prestación del servicio, y asistir al mismo
3. 3. Para el resto del personal al que se abone la localización supone que podrán ser requeridos por necesidades del servicio cuando se encuentren fuera de su jornada de trabajo.
4. 4. El importe abonado por la localización será:

- a. a. Para los que realizan jornadas de localización será de 30,5 euros por jornada.
- b. b. Para el resto del personal la localización será de 67,71 euros al mes.

El régimen de especial disponibilidad (RED) para el personal de la Policía Municipal, actualmente en vigor, se prolonga hasta el final de la vigencia de este acuerdo.

En el caso de la Policía Municipal se elaborará un calendario trimestral de los retenes que corresponde a cada integrante del RED, con una antelación de al menos 1 mes del inicio del trimestre.

Tanto la localización como el aumento de jornada se abonarán siempre que éstas se realicen de forma efectiva.

El descuento de la localización se hará en función de los días que teniendo que estar localizado no lo esté.

EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

NIVELES DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD		
GRUPO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE SEMESTRAL TOTAL
A	74,37 €	446,22 €
B	65,92 €	395,52 €
C	57,47 €	344,82 €
D	49,02 €	294,12 €
E	46,49 €	278,94 €

- A. A. EL cómputo de la productividad sobre el que se hacen los descuentos será semestral pero el pago será mensual.

De esta cuantía se deducirá una cantidad en función del siguiente baremo:

- 1. 1. Por ausencias:

- ➤ Ocho faltas de asistencia durante los seis meses el 20%.
- ➤ Diez faltas de asistencia durante los seis meses el 30%.
- ➤ Quince faltas de asistencia durante los seis meses el 40%.
- ➤ Veinte faltas de asistencia durante los seis meses el 50%.
- ➤ Veinticinco faltas de asistencia durante los seis meses el 60%.
- ➤ Treinta faltas de asistencia durante los seis meses el 70%.
- ➤ Cuarenta faltas de asistencia durante los seis meses el 80%.
- ➤ Cincuenta faltas de asistencia durante los seis meses el 90%.
- ➤ Sesenta faltas de asistencia durante los seis meses el 100%.

- B. B. Los semestres se computarán de enero a junio y de julio a diciembre.

C. C. Se exceptúan las faltas motivadas por maternidad, vacaciones, accidentes laborales, permiso por matrimonio, asuntos propios y permisos menores de una jornada.

Se computará como falta de asistencia a estos efectos los permisos y licencias establecidas en el art. 12 del presente acuerdo.

D. D. En cualquier caso, para el descuento de la productividad, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 9, B, apartado 2, b, puntos 2 y 3.”

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna manifestando que se van a abstener porque considera que no se pueden negar a la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios de este Ayuntamiento, pero lo que les parece es que después de dos años de negociaciones no han sido capaces de conseguir algo que verdaderamente sea un acuerdo en condiciones, porque nuevamente les traen un acuerdo que incumple la legalidad, y de hecho ya se advirtió a este Ayuntamiento una vez por parte del Tribunal de Cuentas, pues de los treinta y tres artículos de que consta trece de ellos vienen en el informe de Recursos Humanos como que infringen las leyes a las que todos los funcionarios deberían de estar suscritos por aquello de mantener la igualdad entre los funcionarios de las distintas comunidades, de las administraciones. Pero, pese a todo eso y tras dos años de negociaciones, nuevamente en algo que su grupo considera que debiera ser uno de esos grandes temas de consenso, puesto que esto al fin y al cabo se queda para las Corporaciones venideras, el equipo de gobierno se lo ha comido y se lo ha guisado, y por tanto por esa misma regla de tres van a ser lo que lo van a aprobar. Reitera que aunque se trata de la mejora de las condiciones de trabajo de los funcionarios, pero ante esas dudas de ilegalidad considera su Grupo que no debe dar el voto a favor. Desea hacer hincapié en algo que están pidiendo los sindicatos y que el equipo de gobierno ha sido incapaz de recoger y lo traen así en el acuerdo de condiciones de trabajo, y se está refiriendo a la carrera administrativa, que la vienen pidiendo los funcionarios y que considera sería una manera de incentivar a que el Ayuntamiento funcionara con mejores características y con una mayor eficiencia, pero lo que se recoge en el acuerdo es que en el año 2005 se estudiará la carrera administrativa; más de dos años para negociar un acuerdo de trabajo, y resulta que eso que es tan importante se trae en tales condiciones. En cualquier caso, ha de volver a reiterar que son condiciones que mejoran las condiciones de trabajo de los funcionarios del ayuntamiento y que obviamente su grupo no se va a oponer, pero tan poco les pueden pedir que lo apoyen.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Personal, manifestando que ciertamente que han sido más de dos años de duras negociaciones y no le hubiera importando tener a su lado algún compañero de grupo de la Sra. Rives o a ella misma cuando pitaban o montaban lo que montaron algunos funcionarios. El cuanto a que se hayan tardado dos años y pico en aprobar este acuerdo, el principal objetivo del gobierno era el evitar el absentismo y el fraude y que los funcionarios cobraran por el trabajo efectivo realizado. Ese ha sido el gran objetivo del gobierno, casi el único y ese ha sido el caballo de batalla, por el que ha costado tanto doblegar a los sindicatos, pues a nadie le gusta perder derechos que los sindicatos consideraban consolidados y eso es lo que al final de dos años y pico se ha conseguido doblegar en ese sentido, a cambio por supuesto de otras cosas. En cuanto a lo que manifiesta la Sra. Rives sobre los trece puntos del Tribunal de Cuentas sobre presunta o manifiesta irregularidad, le ha de recordar que un compañero de la Sra. Rives, que ahora mismo no está, fue el que en el año 1994 aprobó la gran mayoría de esas trece irregularidades, como el cómputo anual, las 1.512 horas, cuando los funcionarios del resto de administraciones públicas tienen que trabajar mil seiscientas y pico de horas, lo que es una ilegalidad, pero eso está así desde el año 1994; tampoco se pueden hacer las jubilaciones anticipadas, en cuanto a las jubilaciones anticipadas, tampoco se pueden hacer, pero está acordado desde el año 1994, y así una a una hasta completar los trece puntos que ha aludido la Sra. Rives. Si ya es difícil conseguir el acabar con el absentismo y con el fraude en el trabajo, cuánto más difícil

sería aumenta ciento y pico de horas, quitar la jubilación anticipada, aumentar el número de días por baja maternal, aumentar el número de días por matrimonio; cuánto más difícil sería quitarles eso que tienen consolidado, por desgracia, desde el año 1994. En cuanto a la carrera administrativa, seguramente los dos sindicatos que no han firmado el acuerdo, le habrán ido con el cuento a la Sra. Rives sobre el tema de la carrera administrativa, porque los otros cuatro sindicatos cambiaron la carrera administrativa, asumieron que en estos cuatro años no se podía hablar de carrera administrativa puesto que este ayuntamiento se ha gastado más de 500 millones en la nueva valoración de puestos de trabajo, y por tanto prefirieron esos más de 500 millones de la nueva valoración a lo de la carrera administrativa que como mucho iba a suponer un par de puntos en el complemento de destino a todo el mundo, pero que a lo mejor ascendía a unos 100 millones; por tanto, echaron mano a esos 500 millones que se les puso encima de la mesa con la nueva valoración de puestos de trabajo y acordaron aparcar la carrera administrativa hasta el 2005, fecha en la que se negociará nuevamente el acuerdo de condiciones de trabajo.

La Sra. Rives Arcayna dice que el Sr. Segado ha dicho que la nueva valoración de puestos de trabajo va a costar más de 500 millones de pesetas, pero ¿dónde está esa valoración de puestos de trabajo? porque su grupo todavía no la conoce. Cree que lo primero que se debiera de haber traído a Pleno es eso, para después haber traído la oferta de empleo público, que ya fue aprobada anteriormente, para después haber traído el organigrama, que ya también ha sido aprobado y, por último haber traído las condiciones de trabajo. Considera que el equipo de gobierno ha empezado la casa por el tejando y va trayendo a pleno las cosas al revés del orden lógico en que se deberían de plantear. No han estado al lado del equipo de gobierno cuando han pitado los funcionarios entre otras cosas porque tampoco se lo han pedido, al igual que no le han pedido estar a su lado cuando han negociado, cuando han llevado a cabo esas arduas negociaciones, como dice el Sr. Segado, aunque ella lo calificaría de trapicheo o algo por el estilo. Entiende que los funcionarios hayan cogido los 500 millones de pesetas en vez de valorar la carrera administrativa, pues se trata de salarios y cuanto nos tocan el bolsillo a todos nos duele. Ha de insistir en que se ha empezado la casa por el tejado, que primeramente se tenía que haber traído la nueva valoración, que supuestamente venía a este pleno y que fue retirada, que todavía no conocen los grupos de la oposición, porque verdaderamente eso es lo que va a afectar a las arcas de este Ayuntamiento.

Finalmente interviene el Sr. Segado Martínez diciendo que no sabe por qué tenía que haberse traído primero la nueva valoración, quién marca ese orden, cuando lo que más le interesaba a los funcionarios era tener el convenio colectivo ya firmado. La valoración afecta al convenio, está aprobada por los sindicatos y lo que faltaba eran unos detalles de la descripción de algunos puestos de trabajo, y ya explicó en su día que no había ninguna cosa rara para no traer la valoración, que de hecho se traerá al Pleno ordinario del mes de mayo, puesto que se firmó conjuntamente con los sindicatos, y lo conocerán los grupos cuando el expediente se lleve a Comisión Informativa para su dictamen. Lo primero que se ha traído ha sido lo que le ha interesado a los funcionarios, que es el convenio colectivo; la oferta de empleo se firmó a la misma vez y que se aprobó en Pleno, por eso no entienden dónde está lo del orden, porque lo que sí está claro es que se trata de un convenio aunque al gobierno no le gusta definitiva pero tampoco le gusta a los sindicatos del todo, con lo cual entiende que es un convenio bueno puesto que como se suele decir en el término medio es donde está la virtud.

Sometido a votación el dictamen y el texto del Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario, periodo 2002-2004, se acordó su aprobación por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupos Socialista e Izquierda Unida).

VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE INTEGRACIÓN EN EL CUADRO DE PUESTOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE SEIS

TRABAJADORES DEL PATRONATO MUNICIPAL “RESIDENCIA UNIVERSITARIA ALBERTO COLAO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, actuando como Presidente D. Agustín Guillén Marco (PP) y a la que han asistido los siguientes Concejales: D. Domingo J. Segado Martínez (PP), D. Alonso Gómez López (PP) y D^a Caridad Rives Arcayna (PSOE). Asimismo asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria-Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

EN PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE INTEGRACIÓN EN LA PLANTILLA DE PUESTOS LABORALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, DE SEIS TRABAJADORES DEL PATRONATO MUNICIPAL “RESIDENCIA UNIVERSITARIA ALBERTO COLAO”.

Dado que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de diciembre de 1999, se acordó la disolución del Patronato de la Residencia Universitaria “Alberto Colao”, así como la cesión de su gestión a la Universidad Politécnica de Murcia.

Dado que el Convenio de cesión de la gestión a la U.P.C.T., tenía carácter provisional, estando condicionado a la definitiva disolución y liquidación del Patronato Residencia “Alberto Colao”, cuyo proceso se inició a propuesta de la Presidencia en el Pleno del Organismo Autónomo celebrado el 10 de diciembre de 1997.

Dado que para culminar el mencionado proceso de disolución y liquidación, tan sólo resta el acuerdo en tal sentido del Pleno del Ayuntamiento, por lo que tan pronto el mismo se produzca entrará en vigor el Convenio que se suscribirá por la U.P.C.T.

Dado que la plantilla laboral de la Residencia Universitaria “Alberto Colao” la componen doce trabajadores, de los cuales y previo acuerdo alcanzado con los mismos, seis pasarán a depender de la plantilla de la Universidad Politécnica de Cartagena, según se recoge en las estipulaciones del antes citado Convenio, debiendo el Ayuntamiento asumir en su plantilla laboral, al resto de trabajadores afectados por la disolución y previa conformidad de los mismos, y puesto que el importe de sus salarios están consignados en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento para el 2002.

Por la presente propongo:

Que se contrate, con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al del acuerdo plenario de disolución, a los trabajadores del Patronato de la Residencia “Alberto Colao”, a continuación relacionados, los cuales, a su vez, conservarán los derechos laborales contraídos por los mismos con el extinguido Patronato y pasarán a formar parte de la plantilla de puestos laborales de este Excmo. Ayuntamiento.

Nombre y Apellidos	D.N.I.	CATEGORÍA
López González, Rosario	22960863	Personal Subalterno Portero-Ordenanza

Martínez de Haro, Caridad	36.917.173	Personal Subalterno Portero-Ordenanza
Ortega Muñoz, Diego	22928570	Personal Subalterno Conductor-Mecánico
Padrón Falcó, Caridad	22874760	Personal Subalterno Portero-Ordenanza
Rodríguez Navarro, M ^a Dolores	22923869	Personal Subalterno Portero-Ordenanza
Zaplana Estrada, Carmen	22876202	Personal Subalterno Portero-Ordenanza

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 7 de mayo de 2002.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo J. Segado Martínez, rubricado.”

LA COMISIÓN, después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, 10 de mayo de 2002.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Agustín Guillén Marco, rubricado.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

VEINTIDÓS.- MOCIONES

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

23. **MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE DEFICIENCIAS EN INFRAESTRUCTURA Y NECESIDADES EDUCATIVAS EN EL COLEGIO MEDITERRÁNEO EN LA MANGA.**

Para que el gobierno municipal y la Consejería de Educación arbitren todas las medidas necesarias para garantizar una educación de calidad.”

Añade el Sr. Contreras Fernández que el hecho de que el Grupo Socialista presente esta moción al Pleno viene a evidenciar una vez más la falta de interés por la educación pública que tiene el gobierno, y su desatención es tan escandalosa que ha provocado incluso un pronunciamiento público por parte de una coordinadora de directores de colegios públicos de Cartagena, en contra de la discriminación a la que están siendo sometidos, tanto por parte del equipo de gobierno como por sus compañeros de la Consejería de Educación. Su grupo ha presentado más de veinte mociones en donde han dado cuenta o razón de problemas, de dificultades, tanto en colegios como en institutos de educación secundaria, correspondiéndose con falta de medios humanos, materiales, infraestructuras, etc. En esta ocasión es el Colegio Mediterráneo de La Manga el que de forma

unánime, es decir, su Consejo Escolar, compuesto por equipos directivos, profesores, padres, denuncian la desidia y el abandono por parte del Ayuntamiento de Cartagena y de la Consejería. Las deficiencias e irregularidades se podrían clasificar, entre otras, como que todos los cursos, sin excepción, sobrepasan la ratio, y por el contrario se les niega ampliar una línea educativa más; falta de profesorado de apoyo y de profesorado de atención a la diversidad; el PT es compartido con el Instituto de Educación Secundaria una vez cada 15 días, inclusive los niños que requieren los servicios del Logopeda, deben trasladarse a El Algar, a pesar de que el número les hace acreedores de este servicio en el propio centro. A todo eso hay que sumarle las deficiencias múltiples en infraestructuras, de hecho este año se debe reconvertir la biblioteca y la sala de música, inclusive la de profesores, en aulas para poder atender la demanda de alumnado, no existen señales de evacuación y emergencia, tienen grietas y filtraciones, carecen de sala de usos múltiples y un largo etcétera más. Desea contrastar, una vez más, y esta vez con datos, la falta de compromiso del gobierno con la educación pública de calidad en este municipio. El grupo socialista quiere una vez más instar al equipo de gobierno, puesto que todas las mociones que ha venido presentado con carácter sistemático son correspondientes al término municipal de Cartagena, y si bien su competencia es cierto que no puede ser total y absoluta, sino que es la propia Consejería de Educación, pero, por responsabilidad, por rigor, el equipo de gobierno debería instar a sus compañeros de la Consejería a que adecuaran con carácter definitivo las necesidades que tienen los centros educativos de Cartagena, y adecuarlos a una óptima planificación. No es de recibo que la educación pública de Cartagena se encuentre en las condiciones en las que se encuentra. Es de justicia el aprobar esta moción, al igual que lo hubiera sido el aprobar las veinte mociones anteriores que sobre este mismo problema ha presentado el Grupo Socialista; pero lo triste y lamentable no es que este Pleno soberano del Ayuntamiento de Cartagena apruebe las mociones sino que lo triste radica en que posteriormente en la Consejería de Educación se hace caso omiso a las reivindicaciones de los representantes legítimos de los ciudadanos de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Concejala del Educación, manifestando que en la relación de deficiencias que ha expuesto el Sr. Contreras que tiene el colegio Mediterráneo de La Manga, ha reconocido que no son competencias de este Ayuntamiento, y le puede asegurar, aunque el Sr. Contreras lo sabe, al igual que lo saben el resto de los colegios de Cartagena, que todo lo que se hace desde el Ayuntamiento muchas veces es fuera de las competencias legales y se hace con un esfuerzo grande, y no puede decir el Sr. Contreras que más de veinte mociones que han venido al Pleno no han sido aprobadas, porque cuando la moción tiene fundamento, y este Ayuntamiento está siempre al gobierno regional, en este caso la Consejería de Educación, se arbitran las medidas necesarias, siempre estableciendo las prioridades que tienen que establecerse, porque al igual que este pleno insta a la Consejería también lo hacen los plenos del resto de Ayuntamientos de la Región, cuando en sus centros docentes se presenta alguna deficiencia. No puede acusarse a este gobierno de que no se le inste a la Consejería a que cumpla con las medidas necesarias para que la educación pública siga mejorando. Por lo tanto, y dentro de ese mismo tenor, el equipo de gobierno va a seguir instando a la Consejería a que cumpla esas medidas y por consiguiente apoyar la moción.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

24. “MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA MARÍTIMA.

Que el Ayuntamiento Pleno exija a la Comunidad Autónoma que el proyecto del Museo Nacional de Arqueología Marítima se retome en su forma original y en todo su esplendor, y no se consientan más modificaciones, retrasos ni paralizaciones.”

Añade la Sra. Juaneda Zaragoza que no hubiera traído la moción a este pleno si no hubiera sido por las declaraciones últimas del Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma, Presidente de todos los murcianos, que no solamente le puso los pelos de punta a su Grupo sino a la mayoría de los cartagenos. Hace unos meses estuvieron todos poniendo la primera piedra del museo, y además de verdad encantados de que por fin después de seis años de paralizaciones continuas empezara a tomarse en serio algo que considera que es bueno no solamente para Cartagena y para la Región sino para toda España. Por activa y por pasiva su Grupo ha traído al Pleno municipal mociones, preguntas, iniciativas, ruegos, sobre el tema del Museo para que no se paralizara, y se congratulaban de que además de dos Ministros, el Presidente de la Comunidad, Consejeros, etc., en la foto, estuvieran todo los sectores de Cartagena; pero, después de esos cuatro meses, resulta que el problema del museo es que se va a bajar otra vez la altura. El Sr. Presidente dice que 80 centímetros, y que no entendía a la oposición, en este caso, al PSOE, cuando denunciaba que se bajaban 80 centímetros, porque eso era una ridiculez. La verdad es que puestos a pensar el Sr. Presidente tiene razón, porque en su tarea política, 80 centímetros más, 80 centímetros menos, no le hace nada; sigue estando igual de indocumentado, pero lo que ella trae al Ayuntamiento, es que lo que para él no es mucho para su grupo es muchísimo. Primero, el Museo, y no va a hablar de los parones que son conocidos por todo el mundo, pero que la base fundamental era que desde el mar no se veía la Muralla, es decir, aquella Consejera de Cultura que se tuvo en su momento decía que desde el mar no se veía la Muralla, y se rebaja en altura. Posteriormente, después de muchos tiras y aflojas se cambia de Consejero, y el nuevo lo que decía es que aquello no le parecía bien, como casi todos decían; pero, no obstante, se sigue adelante, se pone la primera piedra, se hace la foto y, otra vez sombra sobre el Museo, porque ahora no es que desde el mar no se vea la Muralla, es que desde la Muralla no se ve el mar. Es decir, la propiedad conmutativa del producto en este caso sí que altera el producto. El orden de los factores en este caso altera el producto, porque en producto es que la paralización vuelve a llegar. Dice el Sr. Presidente de la Comunidad que 80 centímetros no es mucho; en un poste de teléfono no es mucho, porque se corta y se baja, pero aquí hay profesionales del sector que saben que bajar 80 centímetros un proyecto significa volver a rehacer en parte ese proyecto, lo cual quiere decir paralización. Lo que su grupo quiere es que ahora mismo el Ayuntamiento Pleno, los veintisiete Concejales con su la Alcaldesa enfrente, le exija a la Comunidad Autónoma que ese proyecto del Museo Nacional de Arqueología Marítima se retome en su forma original, en todo su esplendor, que no se consientan más modificaciones, que no haya más retrasos, que no haya más paralizaciones y que de verdad a ver si ya por una vez todos se ponen de acuerdo en que eso es fundamental para Cartagena, para la Región y para España, pues es el único museo de toda España, se suponía que el más moderno de Europa y otra vez se tiene la sombra negra planeando sobre el mismo. Vamos a ponernos todos de acuerdo y, que la Alcaldesa coja la bandera que todos van detrás, porque no quieren más paralizaciones en el museo, por eso se le tiene que decir al Presidente de la Comunidad que ni 80 centímetros arriba ni 80 centímetros abajo, que lo que se quiere es que se ejecute el proyecto, porque no es de recibo que después de poner la primera piedra se modifique el proyecto porque ahora desde la Muralla no se va a ver el mar, como si no hubieran allí edificaciones por un tubo que tapan el mar desde la Muralla y no se dice nada, y sin embargo a este Museo desde el principio se le están poniendo piedras y zancadillas.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Cultura, manifestando que le va a dar la razón a la Sra. Juaneda en una cosa, y es que el tamaño no importa, pero no solamente eso, es que ni ha habido paralización de las obras ni hay ningún problema; porque solamente está afectado por 80 centímetros en un ala, lo que no es nada, se trata de una menudencia, que no va a hacer que se paralice nada, porque solamente se trata de una pequeña modificación, y por tanto las obras van a continuar, se va tener el Museo que Cartagena se merece,

que se lleva mucho tiempo detrás de él y que se va a poder disfrutar por todos los cartageneros. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

25. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL DOCUMENTO BASE PARA UNA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN.

En la actualidad, aún teniendo en cuenta el importante avance que ha supuesto el sistema educativo español, sigue presentando carencias importantes en cuanto a su capacidad para responder a las diversas necesidades educativas que presentan los alumnos y alumnas a lo largo de su escolaridad. Siguen siendo demasiados los que no progresan en sus aprendizajes lo suficiente para alcanzar los objetivos previstos en las etapas obligatorias; siguen siendo excesivas las cifras de estudiantes que finalizan su escolaridad obligatoria sin lograr la titulación correspondiente. En definitiva, nuestro sistema educativo sigue siendo manifiestamente mejorable en cuanto a su capacidad para responder de forma adecuada a las diferentes necesidades educativas del alumnado.

En consecuencia, el problema de cómo mejorar la calidad de nuestra educación escolar se centra, desde nuestra óptica, en qué acciones y medidas se deben emprender para que la escuela pública logre asegurar unos aprendizajes comunes, o lo que es lo mismo, el desarrollo de unas capacidades básicas a todos los alumnos y alumnas sin excepción a lo largo de su escolaridad obligatoria, a lo que no es ajeno el disponer de una Ley de Financiación que nos homologue con los países europeos más avanzados.

Sin embargo, esta situación, ha sido aprovechada, especialmente durante los dos últimos años, por el Partido Popular de tal forma que, uniendo fracaso escolar, abandono prematuro de la escolarización obligatoria, absentismo, conductas disruptivas..., ha lanzado la idea de que la LOGSE es la culpable de todos los males de la educación, en palabras de la ministra: “la enseñanza comprensiva nos ha llevado a la mediocridad”-. El objetivo ha sido claro: crear el caldo de cultivo propicio para una contrarreforma educativa de acuerdo con sus intereses político-ideológicos y del propio mercado laboral. Objetivos que para nada compartimos.

Así, esta contrarreforma educativa contenida en el “Documento de Bases para una Ley de Calidad de la Educación” se presenta como salvadora de todos los “males” que ha provocado la LOGSE, sin que se haya propiciado debate alguno sobre los problemas del actual Sistema en la Comunidad Educativa, sin que se haya impulsado reflexión alguna sobre la práctica docente y lo que, si cabe es más importante, sin diagnóstico alguno, por parte de la propia administración, sobre el sistema educativo actual -como hizo la LGE del 70, con la publicación del Libro Blanco del 68, o la LOGSE con la publicación del Libro Blanco del 90.

Lo que se nos ha presentado es un ataque sin precedentes, no a los fallos, sino a los avances impulsados por el actual sistema educativo con tres objetivos claros:

- **Económicos**, el sistema educativo se pone al servicio de los intereses de los empresarios, a los cuales, a través de los itinerarios -especialmente el que conduce a Garantía Social y al que

esperan que vaya al menos el 30% del alumnado-, se les proporciona mano de obra poco cualificada -y barata-, para que ellos la moldeen de acuerdo a sus necesidades.

- - **Ideológicos**, ya que rompe con el principio de enseñanza constructivista que, al menos teóricamente, era un posible camino de lucha contra el pensamiento único, ya que cada alumno en la interacción con sus iguales, con los contenidos de aprendizaje y con el medio, se entiende, construye su propio conocimiento -capacidad de pensar por sí sólo-; principio que se sustituye por una vuelta al conductismo -adaptación del alumno al objetivo de una forma rápida y económica-, muy de acuerdo con ese pensamiento único.
- - **Y, Políticos**, se plantea una doble vía educativa: la escuela privada, que seleccionará a sus alumnos -y tendrá los itinerarios “buenos”, ya que no se establece la obligatoriedad de que todos los centros tengan todos los itinerarios-, y pública, que se subdividirá en centros A, donde acudirán aquellos alumnos que no quieran ir a la privada y que tengan buen rendimiento y centros B, aquellos que tendrán a los alumnos que los otros no quiera admitir -guetos americanos-. Con ello tienen asegurada la reproducción de la clase social dominante, ya que serán especialmente los centros privados -a los que se podrá acceder a los 3 años y terminar con una diplomatura, licenciatura o doctorado universitario, puesto que se vislumbra que les van a subvencionar los bachilleratos-, los que nos darán los futuros dirigentes ideológicos, políticos y empresariales de este país.

Por todo ello, el grupo municipal de Izquierda Unida presenta, para su debate y aprobación en su caso, al Pleno de este Ayuntamiento presenta la siguiente moción:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena exprese su OPOSICIÓN al “DOCUMENTO DE BASES PARA UNA LEY DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN”, tanto por el procedimiento que se ha llevado para su elaboración, como por el contenido del mismo.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, entiende que la LOGSE ofrece un marco que sigue siendo válido para dar respuesta a los alumnos que presentan dificultades de aprendizaje, aunque habría que modificar algunas normas de su desarrollo, que hayan podido resultar demasiado ineficaces en la práctica. Experiencias como la "diversificación curricular" han sido especialmente positivas. Han permitido que alumnas y alumnos, con especiales dificultades en una etapa de su proceso educativo, hayan recibido una atención ajustada a sus características y necesidades, y hayan logrado muchos de ellos terminar con éxito la ESO, y continuar su formación en Bachillerato o en ciclos de FP. Evidentemente estas actuaciones son más caras, pero apuestan claramente por una escuela beligerante con las desigualdades.

3º.- El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, insta al gobierno de la Nación y especialmente al Ministerio de Educación a que realice un diagnóstico serio, riguroso y científico acerca del estado actual del sistema educativo, de las causas de sus déficit y de las posibles soluciones para su mejora, todo ello acompañado del respeto a los procesos democráticos y teniendo en cuenta el diálogo, el consenso, la participación y la implicación de la sociedad a través de sus representantes como medio para elaborar normas estables y asumidas por quienes están afectados.

4º.- Del presente acuerdo se dará traslado al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Educación, a los Portavoces de los Grupos Políticos Parlamentarios del Congreso y del Senado y a los Presidentes de las citadas Cámaras.

Igualmente del presente acuerdo se dará traslado al Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, al Consejero de Educación y Cultura, a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional de Murcia y al Presidente de la Cámara Autonómica.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que el debate sobre la Ley de Calidad de la Educación es un debate que va a ser sin duda tenso y difícil porque el gobierno de la nación se ha negado reiteradamente a llegar a un acuerdo con la comunidad educativa, a llegar a un acuerdo con los sindicatos más representativos en el sector de la enseñanza, a llegar a un acuerdo con los estudiantes y sus organizaciones representativas. El anuncio por parte de los sindicatos de una huelga general de la enseñanza para el próximo curso durante el debate parlamentario de la Ley de Calidad de la Enseñanza deja bien a las claras la situación de tensión que en la educación pública está viviendo este país. Situación de tensión que viene dada no sólo por el debate de esta Ley sino que viene dada también sin duda por las condiciones de discriminación en cuanto a inversión, en cuanto a nuevos desarrollo de proyectos, en cuanto a nuevas aulas, nuevos grupos, etc., etc. Hay un intento evidentemente, en lo legislativo y en lo presupuestario, para desmontar las redes de solidaridad que representa la educación. Su Grupo trae a debate del pleno la posición contraria a esa Ley de Calidad de la Enseñanza, rechazada por todos los sectores educativos, rechazada por una buena parte de las Asociaciones de Padres de Alumnos, por los propios estudiantes, porque es una nueva imposición que en vez de mejorar la calidad de la enseñanza lo que va a hacer es ni más ni menos que empeorarla, tensionarla y crear más dificultades.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que la Ley de Calidad de la Educación es una reforma necesaria porque lo que se pretende con ella es que los estudiantes españoles disfruten de una formación que los coloque en situación de igualdad con los ciudadanos europeos en el ejercicio profesional. La Ley pretende erradicar el alto fracaso escolar que sufre el sistema educativo en España, pues hasta el momento se está muy por encima del fracaso escolar europeo, como once puntos por encima; pretende implantar las nuevas tecnologías y los idiomas en sus planes de diseño, así como fomentar la cultura del esfuerzo y los valores. Más del 72 por ciento del profesorado está conforme con la Ley en general, porque no cree que sea una Ley discriminatoria, ni mucho menos, ya que lo que persigue es la reducción del fracaso escolar, la homologación con Europa, la consecución del pleno empleo para todos los escolares que ahora mismo están estudiando pero que van a salir al mercado de trabajo cuanto acaben sus estudios. Por lo tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

26. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INSPECCIÓN EN LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN LA CIUDAD.

El Grupo Municipal Socialista insta al Equipo de Gobierno del PP para que de una manera urgente e inmediata tome las medidas necesarias, entre otras, dotando de más medios a los trabajadores del Ayuntamiento, para que todas aquellas obras y servicios que una vez finalizados revierten a este ayuntamiento, sean debidamente inspeccionados antes de que la empresa que los realiza los dé por terminados y sus posibles carencias o desperfectos tengan que ser subnasados con el dinero de los cartageneros.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que con demasiada frecuencia los ciudadanos cuando ven cómo se encuentran determinadas obras en la ciudad, que al parecer ya han concluido, se preguntan de quién es la responsabilidad de que se hagan determinadas chapuzas, y se lo preguntan por muchísimas razones, porque están ya hartos de ver obras inacabadas, obras que en cuanto se terminan a los cuatro días se han hundido o tienen mala terminación, y todo eso al final quien tiene que repararlo es el Ayuntamiento de Cartagena. Por tanto, desde su grupo lo que se preguntan es por qué muchísimas obras que después se asumen por parte del Ayuntamiento no solamente en cuanto a zanjas, por ejemplo, sino servicio de telefonía, nuevas urbanizaciones, obras incluso que hace el MOPU, por qué a esas obras no se les exige un determinado control de calidad por parte del Ayuntamiento para que por lo menos aguanten un determinado tiempo. Cartagena ahora mismo, sobre todo en lo que es su red viaria interior y las alledañas está auténticamente desastrosa; en los últimos tiempos siendo necesario el que se cableara por ejemplo y se hicieran conducciones en todo lo que es el término de Cartagena, las terminaciones que se han realizado dejan muchísimo que desea, y todo ello con la connivencia de este Ayuntamiento. El Grupo Municipal Socialista está pidiendo que se incrementen los servicios de inspección y que cada obra que un particular o que una empresa haga, que al final revierta en el Ayuntamiento, tenga un control de calidad por parte del Ayuntamiento; y no se está pidiendo el incremento de plantilla en el Ayuntamiento, sino que se redimensionen y se reubiquen a los trabajadores del Ayuntamiento en puestos que puedan acceder a esa inspección porque así lo determinan incluso los propios técnicos con los que han hablado. No es de extrañar que muchos de estos técnicos incluso les hayan comentado que el coste de las obras mal terminadas y que después tiene que reejecutar el Ayuntamiento ascienda a más de 300 millones de pesetas al cabo del año.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Saura Guerrero, Delegado de Urbanismo, manifestando que estando de acuerdo con el Sr. Pallarés en el contenido, en lo referente a que efectivamente es de interés de todos el que todas las obras se que se reciban se reciban en condiciones, que es lo exigible y por tanto está totalmente de acuerdo con el Sr. Pallarés, pero, aún estando de acuerdo en ese punto, no van a aceptar la urgencia de la moción, porque con carácter previo a cualquier cesión los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento comprueban e inspeccionan las obras realizadas e informan sobre su correcta ejecución y se requiere la conformidad para que el Ayuntamiento asuma las obligaciones derivadas de la recepción de las obras de urbanización. En caso contrario, y como no podría ser de otra manera, se requiere al promotor para la subsanación de las deficiencias que se adviertan. Igualmente, a los peticionarios de licencias de obras se les exige una fianza en cuantía suficiente para responder de los posibles deterioros en los servicios urbanísticos, procediendo en el caso de que se produzcan daños a la ejecución, con cargo a esa fianza con la que se cubre el coste de los daños. Por otro lado, y de acuerdo con la nueva Ley del Suelo de la Región de Murcia, aunque se recepcionen las obras, esta recepción por parte del Ayuntamiento tiene un carácter provisional, pues se dispone de un año a contar desde esa misma recepción para sanear cualquier desperfecto que fuera exigible. Igualmente hay que añadir que independientemente de la posible recepción del Ayuntamiento, en cuanto al control de calidad, cualquier obra requiere un proyecto, una memoria de calidades y ha de tener al frente una dirección técnica que también es responsable en el caso de que no se cumplan esas calidades que recoge la memoria. Estando de acuerdo en ese interés por parte de todos y teniendo por seguro que este Ayuntamiento no va a escatimar en medios a los funcionarios para que realicen esas inspecciones, cosa que ya hacen incluso desde la propia Policía Municipal, no van a apoyar la urgencia, porque están plenamente convencidos de que los funcionarios municipales, los Servicios de Inspección y la Policía Local, está trabajando de forma adecuada, y por tanto el aceptar la urgencia bajo su entender sería poner en duda la profesionalidad de los técnicos que se tienen en este Ayuntamiento, que personalmente considera que son muy buenos profesionales. No obstante, el Ayuntamiento seguirá haciendo esfuerzos para dotar de más medios a los funcionarios y para controlar de forma más rigurosa las obras.

Sometida a votación la URGENCIA fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

27. MOCIÓN QUE PRESENTA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SENDA PEATONAL ALTERNATIVA AL TÚNEL DE CALA CORTINA.

Hace un año la Concejala que suscribe presentaba al pleno del Ayuntamiento una iniciativa para que se iluminara adecuadamente el túnel de Cala Cortina.

La moción fue aprobada por unanimidad de los 27 concejales presentes.

Al hilo de aquella iniciativa, previos contactos con las partes que pudieran estar implicadas y ante la imposibilidad de peatonalizar parte del túnel debido a su infraestructura, planteamos en el Pleno siguiente “la negociación con el Ministerio de Defensa en orden a conseguir el terreno necesario para conseguir un acceso peatonal alternativo el túnel de tráfico rodado”.

Aunque el equipo de gobierno estuvo de acuerdo con la moción, no aprobaron la urgencia en base a “tener pocos datos, estudiar la superficie del vial, la extensión del mismo, viabilidad, financiación etc.”.

Nos dieron un plazo de uno o dos meses para volver a traer la moción a pleno. Han pasado, no dos sino ocho meses y la volvemos a traer pero matizando aun más.

MOCIÓN

Que el Ayuntamiento pleno, con su Alcaldesa al frente, inste al Almirante Jefe, como representante del Ministerio de Defensa, a resolver positivamente la realidad de una senda peatonal alternativa al Túnel de la Cortina, donde los usuarios, a pie o en bicicleta, puedan acceder a la única playa urbana sin peligro físico.”

Añade la Sra. Juaneda que hace más o menos un año por estas mismas fechas presentó al Pleno una moción sobre el túnel de Cala Cortina, concretamente sobre la peatonalización de dicho túnel; moción fue aprobada, de las pocas que se aprueban, por unanimidad de los veintisiete concejales, y por parte del Portavoz del equipo de gobierno que fue quien contestó, se dijo que “el Ayuntamiento va a instar y a recordar a la Autoridad Portuaria para que se señale e ilumine el túnel”. Al filo de esa moción, dos meses más tarde, sobre el mes de julio, presentó otra moción pidiendo una senda peatonal en Cala Cortina, puesto que hablando con la Autoridad Portuaria sobre el tema complicado y problemático de la afluencia de bañistas que van a pie o en bicicleta a Cala Cortina en ese túnel se vio que no se puede, por la infraestructura que tiene, poner una senda peatonal, pero sí se les comentó que si Defensa cedía un terreno mínimo para hacer una senda alternativa al túnel eso no sería nada complicado. Esa moción la trajo al Pleno y se le contesta también por parte del Sr. Portavoz del Grupo Popular que habría que estudiar la superficie, la extensión, la viabilidad de los accesos, la financiación, y finalmente saber si los organismos competentes están de acuerdo con el vial, por lo que les rogaban que le diera al gobierno un periodo de tiempo para estudiarlo conjuntamente con otras instituciones y que en un plazo de un mes o dos meses trajera de nuevo la moción a este Pleno, y que por eso no se aprobaba la urgencia. Luego, si era por eso, esta vez le van a aprobar la urgencia, porque han dejado ocho meses de tiempo para el estudio. En este caso ya hay

un proyecto hecho por la Autoridad Portuaria de senda alternativa al túnel que sería un camino de unos dos metros de anchura con barandilla y una pequeña escalera que salvara el desnivel. Esa senda tendría unos 90 metros más que el largo total del túnel y no influiría para nada en los edificios que la Armada posee, porque quedarían lejos del camino, y por lo tanto habría problema. En segundo lugar, hay consignación presupuestaria, porque hay presupuesto por parte de la Autoridad Portuaria para realizar ese proyecto, luego por ese lado también se tiene vía libre. Hay interés por parte de la Autoridad Portuaria, que se ha dirigido al Almirante de la plaza para poder empezar las obras, pero hasta ahora mismo no ha habido respuesta. Las obras se podrían empezar sin esa respuesta, pero ¿por qué se va a hacer así si se puede hacer bien todo?. La moción va por tanto en el sentido de que el Ayuntamiento Pleno, con su Alcaldesa al frente, inste al Almirante Jefe como representante del Ministerio de Defensa a resolver positivamente esa realidad que puede ser una senda peatonal alternativa al túnel de Cala Cortina donde todos los usuarios, a pie o en bicicleta, puedan acceder a la única plaza urbana sin peligro. No va a entrar más en la conveniencia de los paseos, los baños y demás, tampoco en la conveniencia de que la playa de Cala Cortina se revise periódicamente para que en la época de baño esté en perfecto estado de revista. De lo que sí tiene noticias su grupo de que esa senda peatonal en muy breve tiempo se podría llevar a cabo si la última gestión que toca hacer, que es que el Ayuntamiento inste al Almirante, se lleva a cabo.

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Cabezas Navarro, manifestando que van a apoyar la moción, aunque ha de decirle a la Sra. Juaneda que no es al Almirante-Jefe de la Zona Marítima al que hay que instar, sino a la Gerencia de Infraestructuras del Ministerio de Defensa, cosa que ya se ha hecho, poniendo de acuerdo a la Gerencia con la Autoridad Portuaria. Conoce el proyecto, sabe que hay consignación presupuestaria y en una conversación telefónica con la Gerencia le han asegurado que le enviarían el visto bueno por escrito a la Autoridad Portuaria para que este verano pudiesen estar hechas las obras.

Sometida a votación la MOCIÓN el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales presentes en la sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

28. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. PALLARES MARTÍNEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LOS SERVICIOS A PRESTAR POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

“Que el Equipo de Gobierno del PP inste al Servicio Murciano de Salud para que se instale en el Hospital del Rosell una oficina de información a los familiares de personas fallecidas en éste u otro hospital de la ciudad y que necesiten ayuda.”

Añade el Sr. Pallarés Martínez que no le extraña que Cartagena sea casi siempre noticia negativa en los medios de comunicación, tanto a nivel local como a nivel nacional. Sobre todo le da pena porque algunos Concejales se quieren escudar siempre en los funcionarios, como por ejemplo se ha hecho hace unos momentos, para no aprobar mociones que incluso reconocen que tienen todo el sentido del mundo. Jamás ha dicho su grupo en este Pleno que los funcionarios sean culpables de nada, todo lo contrario. De ese debate cada cual pagará sus consecuencias. La moción de que se trata es referente a unos hechos que han acaecido hace pocas semanas que realmente han dejado a esta ciudad y a sus servicios sanitarios a la altura del suelo. Somos noticia únicamente por hechos que son auténticamente luctuosos, pues concretamente no hace mucho salieron en los medios de comunicación los sobornos que se producían en un hospital, en concreto en el Hospital del Rosell de Cartagena, añadiéndole todavía más suciedad a un tema como es el Hospital del Rosell, cuyos trabajadores se esfuerzan todos los días por sacar adelante una sanidad con condiciones muy precarias y encima de todo salen en los medios de comunicación por los sobornos que hay en temas

como el de los servicios funerarios. Parece que hablar de servicios funerarios es un tema tabú, como si aquí no se muriera nadie, y puede garantizar que cuando ese hecho ocurre, que es todos los días, porque es nuestro destino, las familias se encuentran auténticamente perdidas, se encuentran auténticamente acogotada y no saben a quien dirigirse ni qué hacer para solucionar un problema en unos momentos en los que se sienten totalmente atormentados, y lógicamente siempre acuden a la persona más cercana, que en esos momentos suele ser siempre el celador que está por allí, con lo cual se da lugar a ciertas corruptelas en ningún modo deseables. Se trata de hechos muy aislados como todos saben pero que la imagen que dan es terrible. Este Ayuntamiento ha hecho dejación de sus funciones porque no ha salido al paso, pues debería de haber hecho lo que hoy propone su grupo a este Pleno que es solicitar la creación de una oficina para información al usuario donde se le den todas las facilidades del mundo para que sepa qué hacer en cada momento cuando le acontece un hecho luctuoso. En este Ayuntamiento únicamente se tiene protagonismo para acudir el día 1 de noviembre al cementerio y hacerse la foto correspondiente. No estaría nada mal el que se pusiera una oficina de información al usuario en el Rosell, porque es el centro de referencia de la Comarca de Cartagena y donde al final prácticamente todos vamos a parar, donde se le den todas las facilidades del mundo para que este problema lo puedan resolver de manera favorable y en el menor tiempo posible. Cree que el Ayuntamiento es auténticamente necesario en ese proyecto, no se le puede dejar este tema a los servicios funerarios nada más, tiene que ser también el Ayuntamiento quien colabore decisivamente en este tema. Es probable que el Sr. Delegado de Sanidad, con el acierto que le caracteriza últimamente, tenga la tentación de decir que no. Es igual. Eso hace falta y habrá que hacerlo. Cree que sería oportuno que todos estuvieran de acuerdo en este tema y se sacara adelante.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz Ros, Delegado de Sanidad, manifestando que por lo que acaba de escuchar más o menos se da a entender que por desgracia cuando fallece algún familiar el celador de turno, como bien ha dicho el Sr. Pallarés, entra en corruptela, tanto él como los servicios funerarios. Esto ha sido un caso esporádico que se ha dado de alguien que hasta incluso duda que haya tocado una peseta, pero él no va a poner en duda el honor del personal subalterno del Hospital del Rosell...

El Sr. Martínez Bernal, Presidente del Grupo Municipal Socialista, interrumpe al Sr. Ruiz Ros y dirigiéndose a la Presidencia le pide la palabra por cuestión de orden para manifestar que el Sr. Ruiz Ros está faltando a la verdad, está utilizando la palabra para faltar a la verdad, porque nadie ha dicho eso, y ya está harto de que se esté faltando a la verdad...

De nuevo continúa en el uso de la palabra el Sr. Ruiz Ros, quien manifiesta que, limitándose exclusivamente a lo que es la moción, a los cuatro renglones que vienen escritos, habría que decir, sin entrar ya en el entorno que se ha entrado por parte de la oposición cuando ha presentado la moción, que en el Hospital del Rosell como en todos los hospitales existen oficinas de información al paciente, que se llaman Oficinas de Atención al Paciente. Por supuesto, cuando un familiar fallece siempre está la persona, que es el responsable de turno de ese hospital, para dar la información pertinente y poder solucionar los problemas de esas personas que en ese momento no tienen información ni seguro ni nada. No duda de la honorabilidad de ningún profesional y como es lógico en un centro hospitalario no se van a poner oficinas ni van a instar al Servicio Murciano de Salud que vaya poniendo oficinas con las necesidades de cosas que son de empresas privadas. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Manifiesta la Sra. Alcaldesa que quiere que quede claro que en esta Corporación nadie duda de la honorabilidad de ningún funcionario público.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

Se incorpora en estos momentos a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Nieto Martínez.

Informa la Sra. Presidenta que por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se ha retirado una moción que tenía presentada a través del Registro General sobre eliminación de barreras arquitectónicas.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

29. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

“El Ayuntamiento de Cartagena órgano de representación de la ciudadanía no puede ignorar la situación en la que se encuentra nuestro sistema público de enseñanza.

El escrito remitido por los directores de los colegios público, treinta y seis, a la Consejería de Educación pone en evidencia la política de agresión que sobre la educación pública está desarrollando el gobierno regional.

La apuesta ciega, injusta e insolidaria que hace el gobierno por la educación privada está poniendo en peligro la propia escuela pública. El cierre de unidades de educación infantil y primaria, concertando a su vez con la privada nuevas aulas de estos mismos niveles ha provocado que los directores de los colegios públicos salten a la luz pública para defender la escuela pública, a sus alumnos y a toda la sociedad que ve amenazada la pervivencia de una herramienta de integración, solidaridad y formación como es la escuela pública.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

El Ayuntamiento Pleno insta a la Consejería de Educación a que no se supriman unidades de educación infantil y primaria en el municipio de Cartagena.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que en el escrito que han dirigido los directores de centros públicos a la Consejería de Educación se pone en evidencia que las políticas de discriminación hacia educación pública es la prueba más evidente de las dificultades que están pasando los centros escolares, es la prueba más evidente de unas políticas erróneas y equivocadas por parte del gobierno del Partido Popular y que está poniendo en jaque la propia calidad de la enseñanza, que está poniendo en jaque la propia continuidad de los centros públicos de enseñanza en beneficio de la educación privada, en beneficio de los centros concertados, que son ni más ni menos que la alternativa que está apoyando el gobierno del Partido Popular, antes en el Estado y hoy en la Comunidad Autónoma. No se puede ignorar un órgano de representación como es el Ayuntamiento de Cartagena, la toma de posición pública que hacen esos directores de colegios en demanda del mantenimiento de las unidades de educación infantil y primaria y de su ampliación en el futuro, y criticando duramente la política de supresión o de cierre de esas unidades, de esas aulas de educación infantil y primaria. Lo cierto y verdad es que esa carta, esa toma de posición, no puede quedar sin respuesta por parte de los que se

tildan de representantes de los ciudadanos. A su juicio este Ayuntamiento debe de instar con contundencia a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma, para que garantice la continuidad de esas unidades de educación infantil y primaria, para que establezca un plan de inversiones suficientes y necesarias para asegurar la continuidad en el futuro y el buen funcionamiento de los colegios públicos de nuestra Comunidad. Cree que no se debe de pasar de puntillas ni de largo de un hecho, de un acontecimiento tan importante como que 36 directores de centros públicos demanden un cambio de rumbo en cuanto a inversiones en política educativa por parte de la Consejería de Educación de nuestra Comunidad Autónoma. Esta Corporación, como representante de todos los ciudadanos, debería de hacer de altavoz de esos centros, de altavoz de esos padres, y llevar la inquietud, la preocupación y también el apoyo a esos directores, ante la Comunidad Autónoma para asegurar el pleno futuro de la red de educación pública en nuestra ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Educación, manifestando que parece que el Sr. Gómez Calvo no lee la prensa, por lo menos no está enterado a nivel de la Concejalía, porque la educación pública no corre ningún peligro, y precisamente hoy en la prensa viene que para el próximo curso se tendrá el cien por cien de la escolarización a partir de los tres años. Este año se han abierto treinta y una nuevas unidades en toda la Región y por lo tanto no ve la preocupación del Sr. Gómez Calvo ni la de esos directores de centros públicos por el cierre de unidades de educación infantil cuando lo que se está haciendo por parte de la Consejería es ampliar y abrir nuevas unidades de educación infantil. En cuanto a la supresión de unidades de primaria tampoco le puede dar la razón al Sr. Gómez Calvo, porque hace poco tiempo se corrió el rumor de que se iban a cerrar unas unidades en el Colegio Antonio Arévalo, cosa que no ha sucedido, con lo cual se demuestra que a pesar de que la ratio en algunos centros es muy baja se sigue apostando por la calidad de la educación pública. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

30. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, POR LA TOLERANCIA Y CONTRA LA XENOFOBIA.

El fuerte impacto sociológico, político y emocional que todas las sociedades democráticas de Europa han recibido por nuevo empuje de la ultraderecha y el fascismo en varios países, y en concreto la presencia de Le Pen en la segunda vuelta de las presidenciales francesas, no puede dejarnos indiferentes a ningún ciudadano demócrata.

Y menos aún en ciudades como Cartagena y en general todo el Levante español donde la presión de la inmigración, su explotación y consecuente aparición de amplias bolsas de exclusión social y marginalidad, el incremento de la delincuencia como fruto de varias y complejas razones casi todas ellas vinculadas a la exclusión social, la quiebra social en varias diputaciones o barrios de Cartagena donde hay fuerte presencia de población inmigrante sin que se hayan desarrollado labores de intermediación y prácticas de solución de conflictos, ni políticas sociales de acogimiento, culturales o educativos que puedan servir de colchón a una modificación tan importante de la estructura demográfica, cultural, social y económica como la que está transformando a nuestra ciudad.

Hoy en Cartagena hay más de un 10% de la población total inmigrante, en el casco antiguo y en algunas diputaciones rurales superan el 30%, muchos de ellos en una situación irregular (los especialistas habla de al menos uno de cada dos), además, este flujo de inmigrantes se concentra en las áreas más degradadas de la ciudad por ser donde encuentran alojamiento y en diputaciones rurales. El impacto que esta causando en los barrios y diputaciones de acogida es enorme y nadie parece preocuparse realmente por ello. Así llegamos a la conclusión que no hay políticas de integración del inmigrante y tampoco políticas de ayuda a las poblaciones, barrios y diputaciones que reciben un impacto demográfico, cultural y socioeconómico tan importante en tan pocos años.

Es cierto que la inmigración no es un problema para nuestra sociedades, al contrario, están contribuyendo decisivamente al crecimiento económico de nuestra comarca, desarrollando trabajos especialmente penosos en muchas ocasiones por salarios de miseria, incluso para los defensores de mayor natalidad es la garantía de las futuras pensiones, pero también es cierto que los directamente beneficiados son los empresarios del campo, de la construcción, etc., y los que sufren el impacto en sus barrios o diputaciones de estas nuevas poblaciones son los barrios de trabajadores y populares.

Ante esta realidad la administración no esta haciendo el esfuerzo de integración que esta haciendo por la vía de los hechos la sociedad. La falta de políticas activas, de recursos económicos para solucionar los problemas de exclusión social, las inspecciones de trabajo, la necesidad de normativas y políticas de mediación para la solución de problemas, campañas didácticas, en definitiva políticas reales que permitan que no se creen nuevos guetos de exclusión social y que los barrios que reciban inmigrantes lo hagan en las debidas condiciones.

Sorprende que siendo la Ley de Inmigración del PP, habiéndose duplicado el número de inmigrantes, siendo las políticas y los recursos para la integración y contra la exclusión ridículos, la lucha contra la explotación laboral prácticamente inexistente. Parece que el gobierno no es responsable de nada, que la situación actual es inevitable y que nada se puede hacer, excepto declaraciones altisonantes sobre la delincuencia de los inmigrantes (¿qué hace el gobierno para evitarla?).

Las acciones de las ONG,s en este campo no pueden ni deben sustituir a la administración. La inacción del gobierno es temeraria e irresponsable porque está generando tensión social innecesaria; en palabras de Victor Meseguer “tengo la sensación de que esto puede reventar en cualquier momento”, es una opinión muy extendida.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación, en su caso, la siguiente moción:

Primero: El Ayuntamiento de Cartagena rechaza cualquier expresión de xenofobia y autoritarismo.

Segundo: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al gobierno municipal a incrementar sus recursos presupuestarios y sus políticas para evitar la consolidación de guetos de exclusión social.

Tercero: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al Gobierno de la Comunidad Autónoma para que incremente sus recursos presupuestarios y sus políticas dirigidas a la integración y atención al inmigrante, la lucha contra la explotación laboral y los programas de atención a los barrios, diputaciones y poblaciones que están acogiendo a población inmigrante.

Cuarto: El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al gobierno tanto municipal como regional para que ponga en marcha mecanismos de mediación para la solución de conflictos, de tal manera que siempre se pueda mantener abierto el diálogo como mejor forma de afrontar el futuro.”

— Añade el Sr. Gómez Calvo que las elecciones presidenciales en Francia han causado un fuerte impacto sociológico, político y emocional en muchos ciudadanos europeos y también en España, y como bien le comenta un compañero concejal, en el resto de países de Europa, hoy las holandesas, también están significando un fuerte incremento de aquellas opciones políticas que con sus matices apuestan por una Europa menos integrada, menos abierta, o abiertamente apuestan por volver a los estados nacionales y romper la unión europea. Estas actuaciones autoritarias de la ultraderecha, que están incrementando sorprendentemente no sólo sus votos sino su capacidad de presión sobre el resto de las opciones políticas y sociales, utiliza como una de sus herramientas más importante de movilización social y demás impactos políticos, la inmigración y la inseguridad ciudadana, como elemento central de su discurso político. Desgraciadamente, este tipo de experiencia en la Unión Europea no puede ser ajena en España. La situación de incremento de la población inmigrante en muy pocos años en España, más concentrada en determinados suelos, fundamentalmente las grandes capitales, la zona del Levante español y demás zonas de Andalucía, ha motivado que nos encontremos en una situación socioeconómica y cultural muy parecida a algunas zonas de la Unión Europea donde el fenómeno de xenofobia y de autoritarismo es patente. Desgraciadamente, los esfuerzos de la administración para evitar que esos fenómenos puedan ir creciendo pasan sin duda por intentar la integración de esas poblaciones de inmigrantes, por hacer prácticas de tolerancia, prácticas de mediación y de diálogo entre inmigrantes y población autóctona, de tal manera que todos puedan comprender que la inmigración no es un problema sino que es una ventaja, que responde a una necesidad económica en una sociedad ya avanzada, como es la sociedad española, pero que también, y eso es importante, genera incertidumbres, genera impacto en las poblaciones que acogen a esos inmigrantes cuando pasa de un determinado porcentaje de población. Desgraciadamente, en Cartagena, en algunos barrios y diputaciones no se están haciendo esas prácticas de la administración de facilitar la integración, de facilitar esa capacidad de las sociedades para integrar lo nuevo, y los porcentajes de población de inmigrante están creando tensión, muchas veces injustificada en zonas del casco histórico y en algunas diputaciones rurales, porque las poblaciones de inmigrantes algunas veces superan el 30 por 100 del total de la población, sin que haya ninguna medida real, de peso, que permita la integración y sin que haya medidas de diálogo, que en otras partes de España y del mundo se están practicando con cierto éxito, de mediación entre poblaciones que permitan mejor esa integración. Desde una posición partidaria plenamente de la integración, previendo con sinceridad que hoy la inmigración responde en Cartagena a una necesidad socioeconómica y que crea riqueza, pero también desde el convencimiento

de que se están generando tensiones, de que hay problemas en algunas diputaciones y en algunas zonas del casco de la ciudad consolidada, desde la creencia de que hay un alto riesgo de incremento de esa tensión y de incremento de los problemas y creyendo que la peor de las soluciones es no hacer nada o hacer muy poco, considera que las administraciones deben de reaccionar con el suficiente tiempo para evitar fenómenos como los que han sucedidos en países de nuestro entorno. Cree que todas las administraciones deben de hacer un esfuerzo, porque hasta ahora lo que se ha hecho no ha sido eficaz para conseguir esa necesaria integración, esa necesaria mediación, para evitar que se generen tensiones y que en palabras de Victor Meseguer, Secretario General de la UGT, que cree que no puede ser tildado ni de alarmista ni tampoco de hacer una política populista en este sentido, los otros días manifestó a los medios de comunicación que tenía la sensación de que “esto puede reventar en cualquier momento”, refiriéndose a este tipo de cuestiones. Cree es una sensación que tienen muchos ciudadanos, que en algunos barrios y en algunas diputaciones hay tensión, y por tanto considera que la obligación de este Ayuntamiento es intervenir con rapidez, con contundencia, con sentido común para lograr que esa riqueza real que significa la inmigración la puedan ver todos y se solucionen aquellos problemas que pueda haber de inseguridades, de mafias, de todas esas cuestiones que el gobierno del Partido Popular viene diciendo, que viene asimilando a la situación de inmigración, y que a su juicio son problemas absolutamente colaterales y seculares comparado con el gran problema que es el de la integración.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Soler Celdrán, Delegada de Asuntos Sociales, manifestando que lo que realmente crea alarma social son todas esas frases que se han citado. No entiende qué es lo que se pretende porque es como agitar el tema con un discurso que siempre sale a la palestra con los mismos términos y con las mismas palabras, sean cual sean las circunstancias, hayan cambiado o no hayan cambiado las circunstancias. De cualquier forma va a dar unos datos, pocos, pero muy ilustrativos, para desmontar el discurso de la inclinación del gobierno. En cuanto a Educación ha aumentado el número de profesores de educación compensatoria, y con eso lo que se pretende es que los inmigrantes se incorporen al grupo con más rapidez; se ha potenciado la asistencia de los inmigrantes en la educación de adultos; se están realizando programas de iniciación profesional, gratuidad de los libros, existe un proyecto con un presupuesto de dos millones de euros para grupos de inmigrantes con riesgos de exclusión; reserva de plazas en todos los colegios con una escolarización del cien por cien de los niños. En sanidad se ha hecho un esfuerzo especialmente importante, concretamente en el tema de las vacunas, pues se detectó por medio de los centros de atención primaria de los colegios que más del cincuenta y cinco por ciento de los niños estaban sin vacunar, con lo cual podía ocurrir que enfermedades ya erradicadas volvieran a brotar, y para evitar eso lo que se ha hecho ha sido traducir todos los calendarios vacunales de los países de origen de los niños que se tienen, para hacerles su propio calendario, lo que ha supuesto que los 8.000 niños estén vacunados. Por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social se ha solicitado al Ministerio, con precisión y con exigencia, pues es el que fija las condiciones de acceso al programa de formación, que las modifique, a fin de que los condicionantes que les impiden tanto a inmigrantes como a otro tipo de colectivos se modifiquen y éstos puedan participar en los mismos. Se le ha dado preferencia a los inmigrantes junto con otros grupos sociales en los planes de fomento de empleo; hay un programa especial de inserción laboral de jóvenes inmigrantes que han tenido problemas con la justicia. Ciñéndose a este Ayuntamiento tiene que decir que todos los esfuerzos del Instituto Municipal de Servicios Sociales han ido dirigidos hacia la integración del colectivo de inmigrantes en la sociedad. Esa integración se está llevando a cabo con un conjunto de actuaciones que todos conocen, que engloba todos los niveles: laboral, social, vírico, sanitario, educativo y familiar. Se han llevado a cabo muchas actuaciones, que ahora no va a repetir, por parte de un grupo específico de personas, como son el traductor de árabe, la trabajadora social, la mediadora étnica, la animadora socio-cultural, el educador, el coordinador, etc., y por supuesto con el resto de profesionales de Servicios Sociales que desempeñan tareas de intervención educativa, formación, información, asesoramiento, etc. En cuanto a la moción le puede decir al Sr. Gómez Calvo que no ha venido a despertar ninguna conciencia, que ya estaba despierta, ni ha venido tampoco a sugerir acciones que ya no estén en marcha, y por lo tanto no puede por menos que tachar la moción

de oportunista. Es cierto que queda camino por andar pero tenga en cuenta el Sr. Gómez Calvo que la integración, que es cosa de dos, no es una tarea fácil, y lo que cree es que ha quedado claro que se está trabajando en ello mucho y bien. Si a todo eso además se añade que el Ayuntamiento rechaza por supuesto cualquier expresión de xenofobia y autoritarismo, el equipo de gobierno no puede apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

31. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. CONTRERAS FERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CESIÓN URGENTE DE INSTALACIONES A PROTECCIÓN CIVIL.

Para que el Ayuntamiento Pleno arbitre las medidas necesarias para la cesión de infraestructuras a Protección Civil.”

Añade el Sr. Contreras Fernández que como todos saben actualmente Protección Civil es una asociación de voluntarios que participa en colaboración con los cuerpos de seguridad municipales, es decir, bomberos y policía, en cuantos eventos son requeridos, tanto de carácter deportivo como social o cultural. Entre esas labores se encuentra la vigilancia, rescate y salvamento en las playas de nuestro litoral, y que con el inmediato inicio de la campaña de verano pronto entrará en funcionamiento la habilitación de dichos puestos, lo que implica que actualmente Protección Civil esté desarrollando las pruebas de selección y formación de esos voluntarios-voluntarias, que posteriormente darán cobertura a ese servicio, conjuntamente con Cruz Roja. Lo relevante, y previas conversaciones mantenidas con el Presidente de dicho colectivo es la ausencia de infraestructuras deportivas municipales donde poder practicar esas pruebas. El ayuntamiento de Cartagena no cede de forma gratuita a esa institución de contrastada utilidad pública, un espacio donde proceder a la formación y selección de ese personal, teniendo que recurrir a otros municipios, como Murcia, Los Alcázares, etc., para poder cumplimentar esas necesidades. Por ello presentan la moción al Ayuntamiento Pleno para que facilite a Protección Civil instalaciones deportivas donde poder hacer la selección y formación de voluntarios que próximamente desarrollarán las labores de socorrismo en nuestro litoral cartagenero.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Seguridad, manifestando que no le costa a la Concejalía la petición de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Cartagena en el sentido que dice el Sr. Gómez Calvo. En cualquier caso la política con dicha Asociación siempre ha sido la de apoyo absoluto a todas las actuaciones que han hecho, como también lo hubiera sido en el caso de que lo que se plantea en la moción se le hubiese pedido a la Concejalía, cosa que no ha ocurrido, y por consiguiente no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

32. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL PACTO LOCAL.

En el Pleno anterior la Corporación aprobó por unanimidad una moción en demanda de la apertura de las negociaciones para el Pacto Local.

El Pacto Local necesita de regulación estatal, pero también, e igual o más importante, de un acuerdo regional. Para Cartagena, con una demanda histórica de más descentralización y protagonismo en el marco regional, es una demanda política de primer orden el que se transfieran competencias y recursos a los Ayuntamientos. Este Pacto Local deberá permitir superar parte del trato discriminatorio que a juicio de muchos y también de IU, ha tenido la Comunidad Autónoma con Cartagena en todos sus gobiernos.

Pero desgraciadamente el gobierno regional no parece querer abrir las negociaciones y discusiones para el Pacto Local, alegando que entramos en periodo electoral y esperar las transferencias en Justicia e INEM. Es un gravísimo error que pretende paralizar las transferencias de competencias en varios años. Esta decisión contraviniendo la voluntad de numerosos Ayuntamientos, incluido el de Cartagena de recibir cuanto antes nuevas competencias y recursos.

A la ralentización del Pacto Local se une el olvido de la comarcalización de la Región y en concreto la creación de la Comarca de Cartagena prometida por el gobierno del PP y rápidamente olvidada.

Estos dos elementos -Pacto Local, para fortalecer a los Ayuntamientos y descentralizar la Comunidad Autónoma, y la Comarcalización para descentralizar competencias y mejorar la prestación de servicios-, son herramientas necesarias para el reequilibrio regional.

Por todo ello, el grupo municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación en su caso de la siguiente moción:

El Pleno del Ayuntamiento de Cartagena insta al gobierno regional a iniciar urgentemente durante esta legislatura los tramites y debates del Pacto Local y de la Ley de Comarcalización.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que en el Pleno anterior se aprobó por unanimidad una moción referente a la necesidad de reiniciar el diálogo sobre Pacto Local, por el interés de este Ayuntamiento, por el interés de todos los ayuntamientos de este País y, lógicamente por el interés de esta Comunidad Autónoma. Hace unos días en declaraciones del gobierno de la Comunidad Autónoma, a través del Sr. Gómez Fiaren, se hablaba de la necesidad de esperar a que se terminaran las transferencias de competencias del Estado a esta Comunidad, básicamente las competencias en materia de Justicia e INEM, materias que este Ayuntamiento seguramente no recibirá en ese futuro Pacto Local; pero que les lleva al miedo de considerar que el gobierno regional pretende retrasar el debate y el acuerdo sobre el Pacto Local a la próxima legislatura, para evitar el periodo electoral. Eso a su juicio es un grave error que lo que hace es retrasar el debate y el acuerdo sobre el Pacto Local durante demasiados meses, posiblemente años, y a su juicio el protagonismo de Cartagena, a pesar de la descentralización y desconcentración de servicios, de recursos, que el Pacto Local supone junto también con el olvido por parte de la Comunidad Autónoma de esa Ley de Comarcalización que había comprometido el partido del gobierno y que está en comisión de estudios ya varios años; todo eso le lleva a la conclusión que esos elementos que cree que son básicos para dotar a Cartagena de los mecanismos de protagonismo, los mecanismos económicos para hacer políticas propias y no dependientes de centralismos, no dependientes de la Comunidad Autónoma, desgraciadamente parecen relentizados, parecen encaminarse hacia la lentitud, y lo que cree es que ese no es el espíritu de la moción presentada en esta Corporación en el pleno pasado ni tampoco es el espíritu de lo que los Alcaldes están reclamando a la Comunidad Autónoma o al menos no era la letra de lo que los distintos Alcaldes que intervinieron en el acto en la Asamblea Regional el otro día manifestaban al gobierno de la Comunidad Autónoma, que fue sobre la urgencia y la necesidad del acuerdo de un Pacto Local. Por tanto, lo que se pide en la moción es que se le inste al gobierno regional a iniciar el debate de ese Pacto Local y el de la Ley de Comarcalización, como dos instrumentos básicos para la descentralización de esta Comunidad Autónoma y para el protagonismo de Cartagena, deseado por la inmensa mayoría de los ciudadanos, en nuestra Comunidad Autónoma.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Guillén Marcos, Delegado de Hacienda, manifestando que se tiene que remitir a la moción conjunta, que ha sido enviada a la Federación de Municipios de la Región de Murcia, que es la que tiene que llevar a cabo todas las conversaciones para llegar a ese Pacto Local, porque en esa Federación están representados todos los ayuntamientos, todos los grupos y todas las ideologías. Por consiguiente, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

33. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA BARRIADA SANTIAGO.

Los vecinos de esta urbanización se están movilizando por los peligros y molestias que causa el tránsito de camiones de gran tonelaje por sus calles.

Esto no es más que la gota que colma el vaso del abandono de esta parte de la ciudad. Carencias en la limpieza, en zonas verdes, en equipamientos, hacen que la calidad de vida en esta zona se degrade y es responsabilidad de los poderes públicos velar por el bienestar de los ciudadanos.

Por todo ello, el grupo municipal de IU eleva a Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

- • Que se habilite un camino alternativo para el tránsito de camiones hasta que se haga el acceso definitivo.
- • Que se solucionen los problemas de limpieza, zonas verdes, equipamientos y servicios que tiene el barrio.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que no es la primera vez que se discute en este pleno sobre el problema de la Barriada Santiago, en concreto los problemas de tráfico que sufren todos los vecinos de la zona por el tránsito de camiones de gran tonelaje por sus calles con destino al Depósito Franco, situado en las inmediaciones de esa urbanización. La verdad es que eso unido a la carencia histórica de medios de equipamientos y de servicios que tiene ese barrio, situado entre Santa Lucía y Lo Campano, lleva a la conclusión de que merece la pena que este Ayuntamiento haga el esfuerzo para solucionar esos problemas, que a su juicio son problemas fácilmente solucionables.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ángel Bernal, Delegado de Relaciones Vecinales, manifestando que en relación con el primer punto de la moción referido a un camino alternativo para el tránsito de camiones ha de informar que ya se ha habilitado ese camino alternativo en tanto que no se acometa el nuevo acceso que está previsto. En cuanto al tema de infraestructuras, en esa barriada se van a asfaltar las calles, se está procediendo a la renovación del alumbrado público, en definitiva, a los vecinos se les está echando una mano en todas las necesidades que plantean y en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

34. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA TOMA DE POSTURA DE ESTE AYUNTAMIENTO CONTRA EL RECORTE DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO QUE SE PLANTEA EL GOBIERNO.

Este Grupo Municipal considera de hondo calado democrático cualquier cuestión que concierna al régimen de la Seguridad Social. Razón de más cuando, como es este caso, se trata de una modificación sustancial del sistema de Protección por Desempleo. De ahí que nos dirijamos a este Ayuntamiento Pleno para demandar su toma de postura ante una reforma que va a afectar a miles de trabajadores y trabajadoras en nuestro país.

Una reforma que ya los sindicatos han calificado de INJUSTA, INNECESARIA E INEFICAZ. Pidiendo la retirada inmediata de las llamadas “Medidas de Reforma de la Protección por Desempleo y de la Ley Básica de Empleo” por considerarlas UN RECORTE IMPORTANTE DE LOS DERECHOS LABORALES Y SOCIALES.

Es una reforma que viene a “facilitar el despido, recorta prestaciones, dificulta el acceso a la prestación por desempleo, facilita la expulsión del sistema, produce un cambio de modelo hacia lo asistencial, y rompe los cauces de diálogo y negociación”.

Las “Medidas” vienen a decrepitar más un sistema de Protección por Desempleo que de por sí sólo abarca el 57% de los desempleados, cuya participación en el PIB está bajando continuamente (del 3,5 del PIB en el 94 vamos a pasar al 0,5 en el 2002) y que, por ende, tiene hasta superávit (las cotizaciones al sistema superan en 3.600 millones de € -600.000 millones de pesetas- a las prestaciones que se dan). Incidiendo directamente en los colectivos más desprotegidos laboralmente y con más desempleados: los mayores de 50 años y los más jóvenes.

En suma, una reforma que escora con un talante conservador y muy de derechas la hasta ahora política laboral del Partido Popular. No es raro por ello que hayan saltado a la prensa la división interna en el ejecutivo del Sr. Aznar, entre el Ministro de Trabajo, Sr. Aparicio, y el de Economía, Sr. Rato. Siendo precisamente las tesis más ultraliberales de este último las que han prevalecido con la reforma del desempleo.

Con las “Medidas” SE ABARATA EL DESPIDO al desaparecer los salarios de trámite, se pierden las cotizaciones de esos meses, perdiéndose también el tiempo computable tanto a efectos de acceso a la prestación como a efectos de indemnización por desempleo.

SE RECORTAN LAS PRESTACIONES para los contratos de inserción, se dificulta el acceso al subsidio, se elimina el derecho a ciertos fijos discontinuos, se rebajan los derechos de los inmigrantes retornados, se acaba con el pago único que aquellos trabajadores se quieran convertir en autónomos, y en la extinciones de contrato en Incapacidad Transitoria se obliga a cobrar del desempleo.

SE REDUCE EL TIEMPO DE PERCEPCIÓN DE PRESTACIONES al obligar a los desempleados a aceptar ofertas de trabajo aunque, no se ajusten a la profesión demandada, el salario sea muy

inferior, los contratos sean temporales o parciales y haya que desplazarse hasta 50 kilómetros del lugar de residencia. Cuestión que también alcanza a los subsidiados por ser mayores de 52 años.

En suma, las “Medidas” del Gobierno suponen UNA AGRESIÓN EN TODA REGLA A LOS DERECHOS DEL COLECTIVO TRABAJADOR EN ESPAÑA. No siendo raro por ello que las Organizaciones Sindicales hayan llegado a anunciar una posible huelga para el próximo 20 de junio, coincidiendo con la Cumbre Europea de Sevilla que preside el propio Presidente Aznar. No debiendo olvidarse al respecto de ello, que fue precisamente otro evento parecido, la llamada Huelga del 14 de diciembre, lo que supuso la periclitación definitiva de las mayorías absolutas para el anterior gobierno del Sr. González.

Es así, que mediante esta Moción este Grupo Municipal de IU solicita de esta Corporación Municipal la aprobación del siguiente texto:

“Esta Corporación Municipal se dirigirá ante el Gobierno de la Nación solicitando la retirada de las Medidas de Reforma de la Protección por Desempleo y la Ley Básica de Empleo por considerarlo un proyecto injusto, innecesario e ineficaz que facilita el despido, recorta prestaciones, dificulta el acceso a la prestación por desempleo, facilita la expulsión del sistema, produce un cambio de modelo hacia lo asistencial, y rompe los cauces de diálogo y negociación colectiva”.

Añade el Sr. Gómez Calvo que la postura de las negociaciones entre el gobierno y los sindicatos por la reforma de las prestaciones por desempleo que plantea el gobierno, medidas que a juicio de los sindicatos y también de la oposición, van a significar un recorte de las prestaciones y un abaratamiento del despido, además de un importante menoscabo de los derechos sociales y laborales de los trabajadores, y que va a significar, va a obtener como respuesta, una posible huelga general, que va a poner de manifiesto el rechazo de millones de ciudadanos a esa reforma que plantea el gobierno del Partido Popular. Huelga general que cree que está plenamente justificada por esa agresión, que a su juicio es una agresión inaceptable e innegociable por parte de los sindicatos, porque no consigue absolutamente nada a cambio, excepto reducir prestaciones, reducir derechos, reducir alternativas. Si se le añade a esas negociaciones rotas y a ese anuncio de huelga general una situación económica preocupante, con una infracción que se ha disparado, con un anuncio en Cartagena de cierre de empresas, que dan una situación de crisis económica, de estancamiento económico muy preocupante y que debe de ser tratado con sumo cuidado en las distintas administraciones, a su juicio cree que esta Corporación debe de dirigirse al Gobierno de la Nación para pedirle la retirada del documento de Medidas de Reforma de la Protección del Desempleo y la Ley Básica de Empleo, de tal manera que se puedan discutir los objetivos de esa reforma y no solamente los puntos de la reforma tal y como propone el gobierno. La necesidad de acordar con los agentes sociales una reforma de este tipo cree que es más que evidente. Imponerla sin consensuarla va a significar conflictos, va a significar tensión social en un momento en donde además las economía española lo que necesita es un acuerdo de consenso para evitar que se puedan tener problemas económicos serios como están teniendo países de nuestro entorno, como por ejemplo Alemania que en el último trimestre ha tenido un crecimiento cero, ha entrado en un estancamiento económico. En España, la situación de inflación, la situación por ejemplo de la caída de venta de coches, la situación en Cartagena del anuncio de recortes de empleo en Fertiberia, el anuncio de la paralización de inversiones en General Electric, dejan en evidencia una situación económica delicada que requiere a juicio de su grupo no el conflicto sino el apoyo y el consenso. El hecho que el gobierno pretende de que se negocien solamente los puntos de la reforma y no los objetivos de esa reforma cree que es una grave agresión, que merma la capacidad de renegociar de los sindicatos y un recorte importante de los derechos laborales y sindicales de los trabajadores. Medidas que van a generar el abaratamiento del despido, medidas que van a generar la desprotección social, medidas que van a romper los cauces del diálogo, medidas que van a generar un recorte de las prestaciones; en definitiva, una serie de recortes sociales que afecta a los trabajadores y que también van a afectar a los derechos de los parados con medidas tan absolutamente incapaces de solucionar los

problemas de empleo como por ejemplo el hecho de que sea la administración quien decida unilateralmente qué tipo de contratos son idóneos para que el trabajador tenga que desplazarse hasta 50 kilómetros del lugar o tarden menos de tres horas en su trayecto. A juicio de su grupo medidas de ese tipo son una agresión a los derechos históricos de los trabajadores y a los acuerdos anteriores suscritos con otras administraciones y con la propia administración del gobierno del Partido Popular, y que lejos de solucionar los problemas del desempleo o de generar más empleo, van a aumentar la precariedad, van a disminuir los derechos de los trabajadores, van a generar tensión social y van a abocar a una huelga general, que es lo que el gobierno está provocando unas medidas de este tipo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Ruiz López, Delegado de Promoción Económica, manifestando que le da la impresión que lo que hoy plantea el Sr. Gómez Calvo es una moción modelo que desde la dirección de Izquierda Unida de Madrid o donde sea, ha sido distribuida por todos los ayuntamientos para que se apruebe o se debata el tema. El Sr. Gómez Calvo califica la reforma de injusta, innecesaria e ineficaz, de que va a romper el diálogo social y la negociación colectiva, lo que le demuestra que no se ha leído los principios que orientan el objetivo de la modificación. También habla de la situación del paro en la ciudad, cuando esta Región ha sido de las comunidades que más ha bajado el paro, y Cartagena la ciudad en donde más ha bajado de toda nuestra Región; cuando además hace cinco o seis días anuncia un periódico que está en grave peligro un sector productivo muy importante en la Comarca de Cartagena por falta de mano de obra. Por tanto, no sabe si será en otros sitios de España, pero en Cartagena desde luego no está de acuerdo con lo que se ha dicho de ese cese laboral. No obstante, va a intentar convencer al Sr. Gómez Calvo porque no es una reforma ni injusta ni innecesaria ni ineficaz ni rompe las vías del diálogo; ya que si se hubiera leído las Medidas de Reforma de la Protección por Desempleo se habría dado cuenta que el objetivo es consolidar y racionalizar el sistema es el de racionalizar el sistema, mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo y dar nuevo impulso a la generación de empleo. Ese es el objetivo que tiene. Objetivo que por cierto está dentro de los convenios firmados por los dos sindicatos mayoritarios con el Ministerio de Trabajo. La reforma, si el Sr. Gómez Calvo la ha leído bien habrá podido comprobar que no recorta prestaciones ni altera los ingresos y gastos de los empleados que perciban prestaciones, ni una peseta. En cuanto a que sea innecesaria, le tiene que decir que las normas que regulan las políticas de empleo cree que nacen un poco obsoletas, porque la Ley Básica de Empleo es de 1980, ha habido una gran cantidad de situaciones que han cambiado desde esa fecha hasta el 2002, y una de ellas es que el protagonismo de nuestra Comunidad Autónoma en la gestión del empleo es evidente, que desde 1980 hasta ahora la situación laboral afortunadamente ha cambiado, y más desde el año 1997 que se han creado casi tres millones de puestos de trabajo. La última reforma que hubo de esa Ley Básica de Empleo fue en el año 1992, y que por cierto por decreto, y afectó a las prestaciones y subsidios de los trabajadores. Aparte de eso, esta nueva reforma pretende que el sistema de desempleo no se limite sólo a garantizar los ingresos a quien no tiene trabajo, sino que también debe a los desempleados encontrarle trabajo. La reforma respeta los derechos adquiridos de los trabajadores, incluso en el PER, no modifica ni las cuantías ni los subsidios del gasto público, sino bien al contrario se aumenta en más de 1.000 millones de euros con respecto al año pasado. Persigue la unificación de los sistemas de protección que era una de las sugerencias que se hacían en el Pacto de Toledo, firmado por el Partido del Sr. Gómez Calvo y alguno más así como los sindicatos. En cuanto a que esto supone la ruptura de los cauces de diálogo y negociación colectiva tiene que decir que el gobierno está dispuesto a negociar con los sindicatos lo que haga falta. Las dos terceras partes de esa propuesta emanan de los acuerdos firmados con los sindicatos en los distintos planes de acción para el empleo 2001-2002, y en concreto el Plan Estratégico Europeo del Empleo de 1997; luego si los dos tercios están basado en eso, no entiende por qué ni siquiera se pueden negociar esos dos tercios o negociar el tercio y levantarse de la mesa de negociación veinte minutos, que es el paripé.

Interviene nuevamente el Sr. Gómez Calvo diciendo que evidentemente se ha leído la propuesta del gobierno y en su momento de las dos organizaciones sindicales más representativas de este país -UGT y Comisiones Obreras- además de los documentos internos de Izquierda Unida donde se analiza la

reforma. Seguramente el que no se lo ha leído ha sido el Sr. Ruiz López, y no sólo por lo que dice, sino porque además está viendo donde tiene el esquema resumen que le ha mandado su partido para contestarle a la moción. Muchas veces cuando se habla se hace con poco conocimiento de lo que se está diciendo, pero en todo caso, como puede comprender el Sr. Ruiz López, si los sindicatos no vieran como una agresión a los trabajadores la reforma que está proponiendo el gobierno no convocarían una huelga general. Esos sindicatos han negociado con el gobierno de todo, y han demostrado una capacidad de acuerdo y de negociación que desde luego nadie se la puede negar, y al revés, pero si hoy hay un conflicto que puede generar una situación tan grave como es una huelga general es porque las diferencias no son de matices, no son sólo de un tercio o con capacidad para llegar a un acuerdo, sino porque hay un abismo que separa los objetivos que persigue el gobierno con esta reforma y los objetivos que persiguen los sindicatos en materia de empleo o en materia de prestaciones sociales. Cree que eso es así, y que se basan en el recorte de los derechos de los trabajadores y de los parados, y se basan solamente en eso, porque aunque el Sr. Ruiz López crea que no hay una agresión a los derechos consolidados por parte de los trabajadores, hay una agresión a sus derechos consolidados y por tanto los sindicatos no pueden entrar a negociar una reducción de derechos, porque es que el gobierno les pide lo imposible; como tampoco el Sr. Ruiz López entraría nunca a negociar a la baja los derechos que tiene consolidados en materia salarial o en otras materias, y eso también le pasa a los sindicatos, que no rompen las negociaciones porque no estén a favor de hablar con el gobierno, sino que rompen las negociaciones porque los objetivos sobre los que quiere negociar el gobierno no son los objetivos que quiere negociar los sindicatos, que quieren negociar otros objetivos porque creen que son los verdaderamente necesarios en materia de empleo y en materia de desempleo. A juicio de Izquierda Unida sí hay recortes salariales, tampoco ven conveniente el tener que aceptar un empleo a 50 kilómetros de su residencia cuando se es el INEM el único que decide, y si te gusta bien o si no te quitamos las prestaciones. Si todo eso no es una reducción de las prestaciones de los derechos sociales, que venga Dios y lo vea. En todo caso, a juicio de su grupo, en esta ciudad, aunque es verdad que se ha reducido el desempleo, se vive los primeros síntomas de una crisis, la situación de algunas empresas, como por ejemplo Fertiberia, General Eléctric y algunas más, y eso son síntomas evidentes de que hay un empeoramiento de la situación de empleo también en esta ciudad. Más allá de que la moción sea un modelo, se trata de una opción política de Izquierda Unida para que en todos los ayuntamientos en todas las comunidades autónomas se pueda discutir la reforma que hace el gobierno, en esta ciudad también se tienen los problemas que tiene Valladolid o que tienen en Madrid o Salamanca en materia de empleo, de prestaciones sociales, porque esta reforma va a afectar a todos los trabajadores de este país, estén donde estén. Por tanto, no se trata de una cuestión de haber leído mejor o peor la Ley; lógicamente el Sr. Ruiz López habrá leído lo de su partido e Izquierda Unida lee lo de los sindicatos y lo de su propio partido, por eso no coinciden en el análisis, al igual que ocurre con los Sindicatos y el Gobierno. Pero, en todo caso, si no hubiera una agresión los sindicatos no actuarían con una medida tan contundente, tan dura y tan significativa como es la huelga general, y su obligación como grupo de la oposición es traer a debate un tema que va a ser candente en el próximo mes durante la preparación de esas movilizaciones, contra esa legislación, porque desde luego lo que se propone no es la mejor legislación para mejorar las condiciones de los desempleados, para generar empleo, sino para precarizar más el empleo, para precarizar más la situación de muchos trabajadores.

Finalmente interviene el Sr. Ruiz López manifestando que el Sr. Gómez Calvo le vuelve a demostrar otra vez que el hecho de que sea una moción modelo no significa que sea bueno ni malo, que sea una opción, pero se ratifica en que el Sr. Gómez Calvo no se ha leído el texto porque ha citado lo de los 50 kilómetros y en el texto se reconoce que habrán ayudas económicas o fiscales por el desplazamiento en un ratio de hasta 50 kilómetros... Seguramente sólo ha leído lo que le interesa o es que no lo ha leído muy bien, porque si no se atrevería a decir esas cosas. El Plan de Estrategia, el Plan de Empleo Europeo, firmado por los sindicatos no ha ido tan mal, porque se han creado dos millones de puestos de trabajo, con el 40 por 100 de todos los empleos femeninos de Europa. El descenso del paro en España ha supuesto el 25 por 100 de todo el paro de la Unión Europea y todo eso ha sido con inversiones y con acuerdo de los sindicatos. En cuanto a por qué va a haber una huelga general, pues

sencillamente porque hay un partido en la oposición, que no tiene ideas para gobernar España y necesita alguna opción o algún tipo de movimiento de cara a las elecciones del año que viene.

Sometida a votación la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

35. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA ORDENANZA DE INVERNADEROS.

Hace varios meses se debatió en este pleno una moción en la que se solicitaba la regulación de los invernaderos en nuestro termino municipal. Finalmente se aprobó abrir un proceso de dialogo entre agricultores, vecinos y administración. Nunca se inició este proceso de dialogo y acuerdo, y la administración local no ha procedido a regular este tipo de instalaciones.

En otros municipios que se encuentran con el mismo problema ya lo han hecho como es en Mazarrón donde cuenta con una nueva ordenanza que regula este tipo de instalaciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva al Pleno para su debate y aprobación la siguiente moción:

Que se proceda a la elaboración y aprobación de una ordenanza sobre instalación de invernaderos agrícolas.”

Añade el Sr. Gómez Calvo que hace unos meses trajo a pleno una moción referida a la situación generada por los invernaderos de nuestro término municipal. El Sr. Concejale de Agricultura le planteó una moción transaccional, donde planteaba el diálogo social para abordar la redacción de unas ordenanzas que regularan este tipo de instalaciones, la creación de una mesa de diálogo compuesta por vecinos, agricultores, empresarios, grupos políticos, etc., etc., mesa que nunca se ha llegado a constituir, mesa que nunca se ha llegado a reunir, cuando se trata de unas instalaciones de un enorme impacto territorial, ambiental, sanitario, económico, de empleo, etc., lo que hace que sea una regulación necesaria, y de hecho algunos ayuntamientos ya han avanzado en esa regulación, básicamente los ayuntamientos de nuestro entorno, como son Mazarrón o San Javier, que o bien ya tienen aprobada una normativa o están en trámites de aprobarla. La moción, por tanto, va en el sentido de que se traiga a debate de este Ayuntamiento una ordenanza o una normativa reguladora de la instalación y el funcionamiento de este tipo de instalaciones agrícolas, que como todos saben son de una enorme importancia en los sitios donde se ubican.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Agricultura, manifestando que lo que es necesario es especificar detalladamente la importancia que para este Ayuntamiento tiene el régimen de cultivo intensivo, sobre todo los de invernadero, así como sus industrias derivadas, puesto que como todos saben su producción viene a constituir una importante fuente de ingresos, y además se trata de una de las actividades que más mano de obra demanda, tanto autóctona como de la población inmigrante. Así pues, es una actividad motora de crecimiento económico de nuestra zona juntamente con el turismo. Bajo esos argumentos y haciendo mención efectivamente a esas mociones que presentó el Sr. Gómez Calvo los días 29 de marzo y 3 de mayo de 2001, puede informar que el Ayuntamiento en estos momentos, concretamente la Concejalía de Agricultura con la infraestructura que tiene, está recopilando los datos propios de esa actividad, datos sobre extensión y variedades de los cultivos, revisión y tipología de los invernaderos y, por

supuesto, de aquellos medios que tienen las instalaciones, pues hay instalaciones que deben de reunir una serie de medidas de seguridad, dada su extensión; todo ello, al amparo de ese artículo 215 de la Ley del Suelo, de 4 de abril, donde este tipo de construcciones se encuentran tipificadas con arreglo a la calificación de registro catastral y son consideradas como obras mayores y como tal sujetas a licencia municipal. No obstante, y como ha dicho anteriormente, es una actividad que acoge bastante mano de obra, porque una hectárea anualmente está entorno a 450 o 500 jornales, por eso el equipo de gobierno en ese plazo de tiempo ha venido recopilando los datos y se está considerando que esas obras puedan ser consideradas construcciones de especial interés, de utilidad pública, por concurrir una serie de circunstancias sociales, sobre todo de ocupación de empleo, como así lo recoge el propio artículo 104.2 de la Ley 9/1988 de las Haciendas Locales. Así pues, como se tienen bastante avanzados los estudios, en próximas fechas se constituirá esa Mesa, pero como es lógico una vez que se hayan terminado de recopilar todos los datos, estando también para ello en contacto con los Ayuntamientos de Mazarrón y San Javier. Por consiguiente, el equipo de gobierno, no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

36. MOCIÓN QUE PRESENTA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA ORDENANZA DE RUIDOS.

La concejalía nos remitió hace más de un año un borrador de ordenanza sobre ruidos para estudio de los grupos municipales. No obstante de esta ordenanza nunca más se supo, no se remitió a ninguna comisión informativa, nunca fue a Pleno.

No es el momento de insistir en la legislación europea, nacional y regional, en los graves problemas de salud pública que crea este tipo de contaminación, la baja de calidad de vida que tienen los vecinos y vecinas afectados por focos de contaminación acústica. Aspectos todos perfectamente conocidos por el gobierno. Falta la voluntad política de desarrollar políticas paliativas, educativas, correctoras, preventivas y sancionadoras que limiten este tipo de contaminación.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IU eleva a Pleno para su debate y aprobación en su caso, de la siguiente moción:

Primero: Que se proceda a dar trámite al borrador de ordenanza sobre contaminación acústica.

Segundo: que se proceda a la elaboración de un mapa de ruidos.

Tercero: que con ambos instrumentos y con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios se proceda a poner en marcha un Plan de reducción de la contaminación acústica en nuestro municipio.

Añade el Sr. Gómez Calvo que la contaminación acústica es un elemento de contaminación más que tiene una ciudad contemporánea, una ciudad moderna, una lacra más de las sociedades modernas, que como tal hay que tratar y hay que asumir. El gobierno les remitió a los grupos políticos de la oposición un borrador sobre ordenanza hace más de un año y nunca más les volvieron a convocar a ninguna comisión para discutir sobre esa cuestión. Cree que es necesario culminar ese trabajo, es necesario iniciar el debate y la aprobación con las modificaciones necesarias de esa ordenanza, elaborar un mapa de ruidos en el término municipal, tal y como marca la legislación vigente, y

contar con los medios económicos y humanos suficientes para poner en práctica esa ordenanza. El gobierno debe de convocar rápidamente a todos los grupos políticos o bien meterlo en el orden del día de una comisión informativa próxima, de tal manera que se pueda contar con una herramienta de intervención puesta al día que permita abordar el problema del ruido.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Anaya Gallud, Delegada de Medio Ambiente, manifestando que efectivamente a todos los grupos les fue enviado el borrador de la ordenanza de ruidos, así como a otros colectivos, organizaciones sociales y a todas las áreas del Ayuntamiento que tengan posteriormente que vigilar el cumplimiento de la misma. A lo largo de todo ese año se han recibido alegaciones y respuestas de los distintos colectivos y de las distintas áreas del ayuntamiento, aunque del Grupo de Izquierda Unida cree que no se ha recibido ninguna, por lo que supone que está de acuerdo con el borrador que se le remitió. Todas esas reclamaciones o sugerencias se han tenido que ir analizando, lo que ha hecho, junto con algún otro acontecimiento que ha afectado a su Concejalía en el trabajo diario, que la ordenanza todavía no se haya aprobado, lo que no quiere decir que esté en el baúl de los recuerdos, porque se está en ello y a punto de terminar de concretarla y verla, para así poder llevarla a efecto. En cuanto al mapa de ruidos que dice el Sr. Gómez Calvo supone que se ha leído la ordenanza, porque eso está reflejado en el borrado de la misma. Como ese borrador ya ha dicho que también ha sido enviado a las distintas áreas o concejalías que puedan estar implicadas, eso quiere decir, por lo que se pregunta en la moción, que se va a montar la maquinaria necesaria para poder llevarla a efecto, puesto que las concejalías ya la conocen, están de acuerdo con ella, con los cual se va a disponer de los medios para llevarla a cabo. Por consiguiente, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Por cuestión de orden hace uso de la palabra el Sr. Gómez Calvo diciendo que los grupos políticos presentan alegaciones o enmiendas en las Comisiones Informativas cuando se les convoca o cuando sale con un plazo a exposición pública; y lo que no sabía es que también podía presentar alegaciones a la ordenanza cuando se les remite un documento sin convocarles a ninguna reunión.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

37. MOCIÓN (ORAL) QUE FORMULA EL SR. MARTÍNEZ BERNAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LA AUTOVÍA CARTAGENA-VERA.

Como todos saben el proyecto de trazado de la autovía Cartagena-Vera está actualmente en periodo de alegaciones puesto que está en exposición pública. Lógicamente, como en cualquier proyecto de ese tipo hay varias alternativas, algunas de ellas suponen una verdadera barrera arquitectónica que rompe prácticamente el municipio en dos partes y que de alguna manera separa, aunque no física, pero sí realmente, algunas diputaciones. Hay una serie de colectivos implicados que ya han hecho sus alegaciones, y se encuentran con la realidad de que cuando se hace una obra de infraestructura de este tipo siempre hay una persona física o colectivo que se pueda sentir dañado en sus intereses, y al mismo tiempo cree que todos reconocen que esta obra es absolutamente necesaria para el futuro de Cartagena, al igual que lo son las rondas oeste-transversal-norte. El hecho de traer la moción es para que se reconozcan esas dos situaciones. Por un lado, la absoluta necesidad de que se haga y, por otro lado, el que se contemplen las situaciones que pudieran concurrirle a determinados colectivos. Por tanto, la moción va en el sentido de que el Pleno del Ayuntamiento se comprometa a defender la alternativa que sea consensuada con los colectivos y núcleos de población implicados en su trazado y que así mismo que dicha alternativa sea una autovía libre de peaje para poder posibilitar las entradas y salidas necesarias para todos los núcleos de población.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Descentralización, manifestando que en primer lugar cree que todos se debieran de felicitar y congratular por esa obra de la autopista Cartagena-Vera, porque es una de las grandes obras que van a venir, conjuntamente con otras, a este campo de Cartagena. Si a las obras hidráulicas por todos conocidas, y que no va a entrar en materia, se viene a sumar ésta en cuanto a infraestructura de red viaria, cree que es importante porque ya de una vez por todas va a venir a unir ese apéndice que se tiene en el arco mediterráneo, que es el sureste español, al levante, a la región catalana, con Andalucía, puesto que en este apéndice del sureste con anterioridad no había nada. Y dice que va a ser una gran obra porque va a unir todo el arco mediterráneo, cosa muy importante, y por eso cree que deben de felicitarse por todos los habitantes de esta Comunidad Autónoma y, por supuesto por todos los del Campo de Cartagena. Evidentemente, este Ayuntamiento, este gobierno, una vez que se expuso al público el proyecto de la autovía Cartagena-Vera, ha tenido reuniones con diferentes colectivos y ha tenido también diferentes cambios de impresión en cuanto a las alternativas que el Ministerio de Fomento da en ese proyecto y más concretamente en la zona de este municipio, en cuanto a qué es lo que beneficiaba a todos y en cuanto a qué es lo que perjudicaba menos a todos. Ha tenido la suerte de asistir, por delegación de la Alcaldesa, a algunas reuniones de ese tipo y ha escuchado a colectivos y a vecinos, y este Ayuntamiento, teniendo en consideración esas opiniones tiene que coger la opción que beneficia a todos y perjudica a los menos, y para ello se ha apostado por una opción que es saliendo del núcleo de Los Beatos viene aproximadamente a morir en un paraje que está en la parte sur de Miranda, con lo cual ya el colectivo vecinal de Pozo Dulce se ha salvado, y a la misma vez la gran superficie de regadíos que era lo que los agricultores y algún sindicato agrario se quejaba se ve menos afectada. A raíz de ese paraje de la parte sur de Miranda ya enlaza con el acceso desde nuestra ciudad y a partir de ahí enlaza con la opción 6.2. Con esa opción cree que todos los colectivos agrarios, sociales y vecinales se ven favorecidos en las medida de las posibilidades que ofrecen estas opciones, y además la ciudad también queda perfectamente con todos los accesos, con un cinturón exterior que es importante para llegar a la ciudad y para el despliegue de la ciudad. Por supuesto esa parte exterior a la que ha hecho mención el Sr. Martínez Bernal también se ha alegado que no sea desviada, para que se tenga la facilidad de salida y entrada sin ningún problema de peaje. Eso es por lo que se ha apostado en este municipio, pero también se ha tenido en cuenta a los agricultores, colectivos vecinales y por supuesto el desarrollo de la ciudad. Cree que todos se deben de congratular porque se trata de una gran obra que va a unir todo el arco mediterráneo y que será futuro desarrollo de expansión del Campo de Cartagena.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

38. MOCIÓN (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GÓMEZ CALVO, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE INVERSIONES EN EL ARSENAL MILITAR.

El Ministerio de Defensa ha anunciado inversiones en el Arsenal Militar para adaptarlo a las nuevas circunstancias que requiere la Base, y por eso cree que es un buen momento para que este Ayuntamiento inicie conversaciones con dicho Ministerio para que en esas inversiones se tenga en cuenta la necesidad que tiene Cartagena de apertura al mar en el futuro en la zona de la calle Real. Ya se ha conseguido, a través de un convenio con el Ministerio, que la fachada del Cuartel de Instrucción de Marinería se pueda donar para los ciudadanos y sería importante que el Ministerio de Defensa en sus inversiones tuviera en cuenta la posibilidad de seguir ampliando en el futuro ese espacio ciudadano con unos espacios que son del Arsenal Militar que a juicio de los trabajadores y de muchos militares está sobredimensionado, porque fue diseñado en unos tiempos en los que la mano de obra y el tipo de trabajo eran distintos a los de ahora, y por tanto cree que hay espacio suficiente para compartir con lo civil parte de esa zona, y ahora cree que es el momento justo puesto que se están anunciado esas

inversiones en el Arsenal Militar, para que el gobierno municipal se interese por esas obras y pedirle al Ministerio esa sensibilidad para que en un futuro se gane más espacio. Por tanto, la moción va en el sentido de que se inste al Ministerio de Defensa a abrir un diálogo con el Ayuntamiento de Cartagena a fin de posibilitar un acuerdo de una posible futura ampliación de los espacios del Arsenal Militar para la ciudad.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que existe una voluntad manifiesta por parte del Ministerio de Defensa de abrir nuevos espacios a la ciudad de Cartagena y así lo ha demostrado con los convenios firmados. Ha de recordar que se está hablando del trabajo de cerca de 2.000 personas que trabajan dentro del Arsenal y por otro lado el principio de autonomía que tiene el Ministerio de Defensa, y recordar que es un recinto militar, con lo cual tiene una serie de medidas de seguridad que se deben de cumplir en todo momento. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

39. MOCIÓN (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL CONSEJO DE LA MUJER.

Es verdad que después de llevar dos años y pico largo pidiendo que se reúna el Consejo de la Mujer, hubo un conato de reunión en febrero del año pasado y al final no se pudo hacer nada por defectos de forma, y por fin ahora se va a reunir el próximo día 20. Se trata de un tema muy complicado y muy importante, en primer lugar porque ese Consejo de la Mujer que salió para gestionar y para evaluar el primer Plan de Igualdad de Oportunidades no ha hecho nada; primer Plan que todos los grupos políticos del momento, que eran cinco, hicieron un gran esfuerzo para hacerlo; Plan que abarcaba de 1994 a 1996, con lo cual no solamente tenía que estar hecho, terminado y evaluado sino que además se debería de ir ya por el tercero. El Consejo no se ha reunido, no sabe por qué, aunque sí sabe que se modificaron algunas cuestiones de los Estatutos. También su grupo ha pedido información varias veces para saber su grado de ejecución, cómo se estaba evaluando, qué se había hecho, qué quedaba por hacer y tampoco contestaron, y ahora viene esto, aunque de todas maneras y viendo la convocatoria cree que tampoco va a dar lugar a nada, porque dice “Grado de cumplimiento del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer del Municipio de Cartagena”, en Asamblea extraordinaria, aunque la anterior fue ordinaria; pero es que tampoco se puede evaluar ese grado de cumplimiento porque la que evalúa es la Comisión Ejecutiva y no hay tal Comisión Ejecutiva. El Consejo de la Mujer tiene cuatro partes; Presidencia, Vicepresidencia y Secretaría, y luego tiene los órganos generales que son la Comisión Ejecutiva y la Asamblea General. La Asamblea se reúne cuatrimestralmente y la Comisión Ejecutiva una vez al mes, pero es que la Comisión Ejecutiva que dura un año la hace la Asamblea, por lo que esto parece el culebrón de Bety la fea; el Consejo de la Mujer es el Bety la fea del Ayuntamiento de Cartagena, y además es el único Consejo que no se ha puesto en marcha desde su creación en el año 1994, aunque eso sí con la abstención de los Concejales del Partido Popular, que parece que lo llevan, siete años después, a rajatabla; y lo único que se ha hecho ha sido modificar dos cosas no muy importantes de los Estatutos, que ahora se saltan a la torera, porque si la reunión del próximo día 20 es para tomar café, su grupo pone las galletas, pero si de verdad se quiere hacer algo importante, no está convocado ni en orden ni en referencia a los Estatutos, y lo que le daría mucha pena es que en esa Comisión sobre el grado de cumplimiento, en esa Asamblea General, no se pudiera hacer nada porque todavía no se sepa quiénes son las Consejeras, cómo las mujeres se apuntaron a una u a otra Comisión, etc. Sabe que la Concejalía de la Mujer ha trabajado en sus temas, sabe que las Asociaciones de Mujeres han trabajado en sus temas y además en colaboración con la Concejalía, y en eso no entra, pero es que para eso no hacía falta ningún Plan Integral, porque la Concejalía de la Mujer

seguía trabajando en su tema. Por tanto, lo que le gustaría es que se pusieran de acuerdo, que se valore el tema, que se ponga en marcha o que se cierre, para que se pueda hacer el segundo Plan, pero que se haga conforme a los Estatutos y éstos no se pueden modificar si no vienen a un Pleno, y eso en este caso no se está cumpliendo.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de la Mujer, manifestando que precisamente una de las modificaciones de los Estatutos fue que no hacía falta Comisión Ejecutiva. Por tanto, es la propia Asamblea la que evalúa el informe que se le haya de pasar al respecto, lo cual se verá el próximo lunes día 20. También informó en su momento que se estaba elaborando, y eso también va a ser motivo de discusión, el nuevo Plan de Igualdad de Oportunidades, a fin de que se puedan aportar ideas y decir lo que parece bien o lo que parece mal. Por tanto, como el próximo lunes se va a ver todo, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

40. MOCIÓN (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. JUANEDA ZARAGOZA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE SEÑALIZACIONES DE TRAFICO EN POLÍGONO CABEZO BEAZA.

Con las señalizaciones de tráfico, tanto vertical como horizontal, en el Polígono Cabezo Beaza hay muchos problemas; de hecho se ha recogido por la prensa en cantidad de ocasiones los accidentes que ha habido en el cruce de la Avenida de Luxemburgo y la calle Berlín. La Avenida de Luxemburgo es una gran avenida con medianera en medio, y aunque la velocidad en todo el polígono es de 40 kilómetros hora como es la entrada y la salida de la autovía desde luego esa velocidad no se respeta; si se tiene en cuenta que la calle Berlín la cruza hacia arriba y que solamente hay una señal de stop en el suelo y borrosa al principio de dicha calle, al no tener una señalización efectiva puesto que la que hay no se ve, está casi borrada, y además en ese cruce hay una torre de alta tensión, que imagina que será de Iberdrola, con un muro de bastante altura, los coches no pueden ver lo que viene y tienen que asomarse bastante, sobre todo sin son coches pequeños, con lo cual se corre el peligro de que los coches que circulan por la Avenida de Luxemburgo se lleven por delante a los que intentan cruzar, y de hecho ha habido en cuestión de seis o siete meses cuatro accidente, el último importante fue en diciembre del año pasado, que incluso tiene entendido que se le ha puesto denuncia al Ayuntamiento por negligencia en ese tema. La moción que trae es el sentido de que se atienda a la mejora de la señalización y red semafórica necesaria para evitar los múltiples accidentes que se producen en el Polígono I, en ese punto concreto, aunque las señales también están mal en otros puntos. En segundo lugar, que se inste a Iberdrola o a la entidad propietaria de esa torre de alta tensión en el sentido de que se pueda suprimir ese muro alto, que impide la visión de los conductores, y que se sustituya por una verja u otro sistema que permita la visibilidad en ese cruce.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro, Delegado de Infraestructuras, manifestando que le preguntaría a la Sra. Juaneda que si aparte de leer el periódico ha recibido a representantes del Polígono Cabezo Beaza, fase primera y fase segunda, porque él que sí lo ha hecho conjuntamente con otros concejales del equipo de gobierno, en ningún caso le han pedido red semafórica, sino resaltes, y ahora mismo la Comunidad Autónoma está elaborando un decreto para su regulación, y hasta que no salga dicho Decreto no se pueden poner resaltes. Puede también informar que el pasado año se firmó un convenio con los señores Díaz y Gómez Vizcaíno en representación de la primera y segunda fase del Polígono Industrial para el mantenimiento del mismo, cosa que venían demandando desde hace muchos años, y que afecta tanto a jardines como a asfaltado y a señalización o pasos de cebra. Si la Sra. Juaneda ahora mismo pasa por el Polígono Cabezo Beaza verá que las

grandes avenidas tienen recién pintados los pasos de cebra. En cuanto a los resaltos, como ya ha dicho, se está a la espera de que la Comunidad regule por Decreto su instalación, para que no ocurra como en el último mandato, que algún ingeniero y algún concejal tuvieron que ir al Juzgado con ocasión de algún accidente, por no cumplir la normativa de resaltos. Por tanto, el equipo de gobierno no va a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Socialista) y DIECISIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

23°. VEINTITRÉS.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, extendiendo yo, la Secretaria, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.